

PRESENTACION.

El presente informe, que se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con base en lo dispuesto por el artículo 76, Apartado 1, inciso cc) del Reglamento Interior de este organismo, así como de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del órgano máximo de dirección de este Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de noviembre del 2002, mediante el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, contiene la descripción de las principales actividades que ha desarrollado la Contraloría Interna durante el período que corresponde al trimestre del 1º de octubre al 31 de diciembre del 2002.

Este informe se estructuró conforme a los lineamientos que aprobó la Comisión de Contraloría en su segunda reunión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1998.

Para una pronta referencia del contenido del presente informe se incluye un Resumen Ejecutivo de cada uno de los capítulos que lo integran.

RESUMEN EJECUTIVO.

AUDITORIAS INTEGRALES.- En este capítulo se dan a conocer los resultados de siete auditorías que se practicaron durante el período que se informa en las Juntas Locales de los siguientes estados, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Jalisco, México y Morelos; y tres en los Centros Regionales de Cómputo de los estados de Chihuahua, Jalisco y Oaxaca.

AUDITORIAS ESPECIALES.- En este apartado se informa el avance de la auditoría que se inició el pasado trimestre en la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, en el rubro de Presupuesto Gasto Corriente.

Asimismo, se incluyen los resultados de tres auditorías especiales que se iniciaron y concluyeron durante el presente trimestre, en la Dirección Ejecutiva de Administración, por lo que respecta a la revisión Programático-Presupuestal y Financiera de las Adecuaciones Presupuestales Compensadas 0001 a 0006 del Ejercicio 2002 y a las Juntas Locales en los estados de México y Oaxaca.

Adicionalmente, se informa que se encuentran en proceso de ejecución tres auditorías iniciadas en la Dirección Ejecutiva de Administración, dos en la Dirección de Recursos Financieros, en el rubro de Presupuesto Gasto de Inversión y en lo que se refiere a los Apoyos Financieros que se otorgan a los Representantes del Poder Legislativo y Partidos Políticos y una a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en el rubro de Inventarios y Almacenes.

AUDITORIAS TECNICAS.- En esta sección se incluyen los resultados de la revisión que se llevó a cabo con motivo de la queja que presentó un ciudadano con motivo de la atención que recibió en el Módulo de Atención Ciudadana 138 del Distrito Electoral 30 en el Distrito Federal. Asimismo, se reporta el avance de la auditoría que se inició el pasado trimestre con respecto al uso de los equipos de cómputo asignados a la Contraloría Interna del Instituto.

Adicionalmente, se informa que se inició una revisión en la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, en lo que se refiere al Sistema de Cómputo de Pago de Nómina y Sistemas de Cómputo Correlacionados y/o Contables.

AUDITORIAS A LAS ADAPTACIONES Y REMODELACIONES DE INSTALACIONES.- En este ámbito se dan a conocer los avances de la auditoría a los trabajos de cimentación del nuevo inmueble que se ubicará en las instalaciones de Viaducto-Tlalpan; de la auditoría a los trabajos de construcción de estructura, instalaciones y acabados del citado inmueble; de las auditorías a los trabajos de adecuación y remodelación realizados con motivo del Proceso Electoral Federal del año 2000, en los inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales de los estados de Chiapas y Chihuahua; de la auditoría a las adaptaciones y remodelaciones del inmueble que ocupa la Junta Local en el estado de Nuevo León, así como de los trabajos de acondicionamiento de espacios para la instalación de la nueva tecnología en los 300 Módulos Fijos Distritales de Atención Ciudadana del Instituto.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.- En este capítulo se informa que como resultado de las auditorías integrales que en materia financiera y administrativa practicó la Contraloría Interna durante el año 2001 a las Juntas Locales, se emitieron 265 observaciones, de las cuales se atendieron 264 y 1 se encuentra en proceso de solventación.

Adicionalmente, se reporta el estado que guardan las observaciones emitidas con motivo de las auditorías integrales que en materia financiera y administrativa practicó el órgano interno de control durante el año 2002 a las Juntas Locales, habiéndose emitido 260 observaciones, de las cuales se han desahogado 173, encontrándose en proceso de solventación 83 y 4 observaciones se remitieron en su oportunidad a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

En relación con las 4 auditorías especiales practicadas en el presente año en oficinas centrales se emitieron 17 observaciones, habiéndose atendido en su totalidad dichas observaciones a la fecha de corte del presente informe.

De igual forma, se reporta el resultado del seguimiento a las medidas correctivas y preventivas adoptadas por las áreas auditadas, que se derivan de los Informes de Auditoría de Obra Pública.

QUEJAS Y DENUNCIAS.- En este rubro se señala que el órgano interno de control recibió 22 nuevos casos de denuncias formuladas en contra de servidores públicos de este Instituto, habiéndose iniciado los procedimientos administrativos en 10 de estos casos y se emitió resolución administrativa en 25 expedientes que corresponden a denuncias recibidas en períodos anteriores.

Conviene resaltar el hecho de que dentro de las resoluciones emitidas se incluyen 4 expedientes de un total de 11, que se iniciaron con motivo de los resultados de la auditoría que practicó a este Instituto el órgano de Auditoría Superior de la Federación respecto de la Cuenta Pública Federal del 2000. En relación con los 7 expedientes que continúan en trámite, derivados de los resultados de la citada auditoría, en su oportunidad se informó al referido órgano de fiscalización de las acciones desarrolladas por esta Contraloría Interna para deslindar responsabilidades, entre los que se incluyen 4 casos en que se determinó que era necesario realizar una auditoría para determinar lo conducente.

INCONFORMIDADES.- En este ámbito se informa que durante el período que se reporta se recibió 1 inconformidad, determinándose su desechamiento y se resolvió un caso adicional que corresponde a una inconformidad recibida en el período anterior, concluyéndose su improcedencia.

PROCEDIMIENTOS DE SANCION A PROVEEDORES.- En este capítulo se señala que se recibió 1 nuevo caso durante el trimestre que se reporta, el cual se encuentra en trámite.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.- En este apartado se informa que la Contraloría Interna promovió un recurso de revisión, dio contestación a una demanda de amparo y recibió dos demandas de juicio de nulidad.

ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION.- En este rubro se indica que el órgano interno de control participó en 17 de estos actos y recibió de las diversas áreas que integran al Instituto 24 actas administrativas de entrega-recepción. Mediante la participación de la Contraloría Interna en estos actos y a través de la revisión y análisis de las actas que se instrumentaron en los diversos órganos del Instituto, se garantiza que el reemplazo de servidores públicos de mandos superiores y medios se realice conforme a la normatividad aplicable.

DECLARACIONES PATRIMONIALES.- En esta sección se informa de las acciones adoptadas por la Contraloría Interna en el ámbito de registro y evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, habiéndose recibido 50 declaraciones iniciales, 19 de conclusión del encargo y 39 de conclusión/inicio.

PARTICIPACION EN LOS COMITES DE ADQUISICIONES, DE ENAJENACION DE BIENES, DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y DE OBRA PUBLICA.- En este ámbito se consigna la intervención del órgano interno de control en las reuniones ordinarias y extraordinarias de cada uno de estos Comités, así como la participación en los procedimientos licitatorios respectivos.

SISTEMA DE EVALUACION.- En este apartado se dan a conocer las acciones que llevó a cabo la Contraloría Interna para el desarrollo e integración del Sistema de Evaluación, además de reportar los resultados de la evaluación que realizó el órgano interno de control de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 y 79 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002.

OTRAS ACTIVIDADES.- En este capítulo se incluyen las consultas y opiniones emitidas por el órgano interno de control; el seguimiento de los casos de robo de bienes propiedad de este Instituto; el seguimiento y verificación al cumplimiento del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal; el seguimiento a las acciones derivadas del Presupuesto de Egresos; la capacitación del personal; y, se reporta el estado que guardan los asuntos que la Contraloría ha turnado a la Dirección Jurídica.

I. AUDITORIAS INTEGRALES.

Durante el trimestre que se informa se iniciaron y concluyeron las siguientes auditorías:

1. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA SUR**

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2001 a Agosto del 2002.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 59% (\$6'954,237) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$11'643,050. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras y Otras Erogaciones el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO Oct '01-Ago '02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1'275,515	\$ 854,715	67
3000	2'861,401	1'718,847	60
5000	94,861	94,861	100
7000	26,533	14,413	54
TOTAL:	\$ 4'258,310	\$ 2'682,836	63

En el rubro de Recursos Materiales, se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros, se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el retiro por la Dirección Ejecutiva de Administración vía banca electrónica de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 3 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor:

Núm.	Observación	Clasificación
1	Se detectaron remanentes de recursos no ejercidos correspondientes a los ejercicios de 1999, 2000 y 2001, por un importe de \$152,101.87, mismos que no obstante haber sido notificados no han sido retirados por la Dirección de Recursos Financieros.	A
2	Se detectó un caso de personal con un horario especial de labores, sin contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Personal.	B
3	El vehículo marca Atos, placas 569 LUM, carece de la bitácora de combustible; así mismo se determinó que a octubre del 2002, le fue dotado combustible en exceso por la cantidad de \$6,111.80	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que una de las observaciones anteriores contraviene lo dispuesto en el Acuerdo del 2002.

Número de Observación	Punto del acuerdo
3	Tercero, numeral IV.- Fomentar el ahorro por concepto de combustible (PAP 2002)

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Vocal Ejecutivo del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

2. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2001 a Agosto del 2002.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 62.5% (\$7'782,068) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$12'443,914. Asimismo, conforme al programa de trabajo, se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, las incidencias de personal, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO OCT/DIC '01-ENE/AGO '02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 546,617	\$ 345,261	63.1
3000	1'213,549	732,589	60.3
5000	24,850	24,850	100.0
TOTAL:	\$ 1'785,016	\$ 1'102,700	61.7

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, balanza de comprobación, auxiliar de deudores diversos, el retiro por la Dirección

Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, el registro y comprobación a Oficinas Centrales del gasto ejercido, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 7 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De Relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	La lista de asistencia presenta algunos espacios en blanco que carecen de la autorización y/o justificación.	B
2	Dos casos de personal operativo que no registra asistencia, sin previa autorización por parte de la Dirección de Personal.	B
3	Los Formatos de Solicitud y Ministración de Recursos SOMIRES carecen de algunas firmas de autorización.	B
4	Los saldos que reflejan las conciliaciones bancarias no corresponden a los asentados en los registros que emite el Sistema Integrador para la Administración de Recursos. (SIAR).	A
5	El cierre contable de los ejercicios 2000 y 2001 aún no se concluye ante la Dirección de Recursos Financieros.	AA
6	Existen saldos al mes de diciembre de 2001 en las dos cuentas bancarias de gasto corriente por un importe de \$50,158.31, mismos que no fueron identificados por la Junta Local.	AA
7	Diferencias de menos en el inventario de bienes de consumo por un importe de \$714.90 respecto al reporte de existencias del SIAR.	B

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las anteriores observaciones no contravienen lo dispuesto en los puntos de los Acuerdos del 2001 y 2002.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

3. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2001 a Agosto del 2002.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 31% (\$9'491,555) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$30'454,743. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras y Otras Erogaciones el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO Oct '01-Ago '02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1'498,284	\$ 941,147	62
3000	3'931,911	1'383,856	35
5000	4'939,351	4'939,351	100
7000	101,722	0	0
TOTAL:	\$ 40'926,011	\$ 16'750,909	41

En el rubro de Recursos Materiales, se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en Sistema Integrador para la Administración de los Recursos (SIAR) y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros, se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el retiro por la Dirección Ejecutiva de Administración vía banca electrónica de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 11 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = No relevantes.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Saldos pendientes de depurar y/o recuperar de la cuenta de deudores diversos por un importe de \$819,519.35 con antigüedad de hasta 7 meses.	AA
2	Los saldos de bancos utilizados para la elaboración de las conciliaciones bancarias al 31 de agosto del 2002 difieren de los saldos que reflejan los auxiliares emitidos por el SIAR.	A
3	Los movimientos bancarios no se registran oportunamente, desconociendo los saldos reales de las cuentas bancarias.	A
4	Al mes de agosto/2002, se detectó que las 2 cuentas bancarias que maneja la Junta Local, presentan partidas en conciliación con una antigüedad hasta de 18 meses.	A
5	Las Juntas Distritales 02 y 09 presentan atraso en la captura de la comprobación del presupuesto ejercido de enero a agosto/02.	A
6	No se ha solicitado la autorización de las adecuaciones presupuestarias compensadas de las partidas que presentan sobregiro al mes de agosto del 2002.	A
7	Consumos de alimentación sin justificación por un importe de \$28,701.75	AA
8	Pago de comisión bancaria por \$920.00 derivada de la expedición de un cheque sin fondos suficientes.	A
9	No se cuenta con la autorización de la Dirección de Personal para la excepción del registro de asistencia del encargado del área de sistemas.	B
10	La jornada laboral diaria establecida en la Junta Local es de 7 horas por lo que no se ajusta al horario institucional.	A
11	El Subcomité de Adquisiciones de la Junta Local Ejecutiva no levanta actas de las sesiones conforme a la normatividad.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que una de las observaciones anteriores contraviene lo dispuesto en los Acuerdos del 2001 y 2002.

Número de Observación	Punto del acuerdo
7	Segundo, inciso XIII y XIV.- Minimizar el pago de gastos de alimentación y aplicar la normatividad emitida al respecto (PAP 2001 y PAP 2002) respectivamente.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Vocal Ejecutivo del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

4. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2001 a Agosto del 2002.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 77.6% (\$69'180,942) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$89'157,209. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 7000 Inversiones Financieras el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO OCT/DIC'01-ENE/AGO'02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 4,735,083	\$ 3,156,839	66.7
3000	22,293,888	12,353,817	55.4
7000	282,938	75,950	26.8
TOTAL	\$ 27,311,910	\$ 15,586,606	57.1

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formulo la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 21 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De menor relevancia.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Existen partidas pendientes de conciliar por \$24,535 y cheques en transito por \$7,876, con antigüedad mayor a 6 meses.	AA
2	La Balanza de Comprobación al 31-08-02 refleja saldos en rojo en las subcuentas de Bancos por \$54,274, correspondientes a tres Distritos.	AA
3	La cuenta de Acreedores Diversos al 31-08-02 presenta un saldo contrario a su naturaleza por \$139,073.72.	AA
4	Los saldos de Bancos utilizados para la elaboración de las conciliaciones bancarias al 31-08-02 difieren de los saldos que reflejan los auxiliares emitidos por el S.I.A.R., por un importe de \$97,582.-	AA
5	Existen saldos en la cuenta de Deudores Diversos con antigüedad superior a 6 meses por \$53,398.	AA
6	Existen saldos en rojo a la misma fecha en la cuenta de Deudores Diversos por \$49,248.	AA
7	Las bitácoras del parque vehicular no están actualizadas.	B
8	Existencia de dos vehículos siniestrados que no han sido reclamados por la Junta Local Ejecutiva.	AA
9	El reporte de existencias costeadas emitido por el S.I.A.R. presenta una diferencia de \$49,622, respecto al saldo de la cuenta de almacén que presenta la balanza de comprobación al 31-08-02.	AA

Núm.	Observación	Clasificación
10	Los expedientes de personal de plaza presupuestal y de honorarios carecen de algunos documentos requeridos por la normatividad.	B
11	Las nóminas carecen de las firmas de validación.	B
12	Se detectaron incidencias de personal no justificadas que no fueron reportadas a la Dirección de Personal.	B
13	JUNTA DISTRITAL 06 No se utiliza el formato denominado SOMIRE para ejercer el gasto.	A
14	Los servicios de mantenimiento y reparación no cuentan con las solicitudes respectivas.	B
15	No se cuenta con ningún control de los bienes consumibles.	A
16	JUNTA DISTRITAL 24 No se utiliza el formato denominado SOMIRE para ejercer el gasto.	A
17	No se cuenta con ningún control de los bienes consumibles.	A
18	Facturas por un importe de \$55,389.43 las cuales no cuentan con la firma de recibido ni con el sello de ingreso al almacén.	AA
19	JUNTA DISTRITAL 27 No se utiliza el formato denominado SOMIRE para ejercer el gasto.	A
20	No se cuenta con ningún control de los bienes consumibles.	A
21	Facturas por un importe de \$9,313.93 las cuales no la firma de recibido ni con el sello de ingreso al almacén.	AA

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que algunas de las anteriores observaciones contravienen lo dispuesto en los siguientes puntos de los acuerdos:

Numero de observación	Punto del Acuerdo
5	Tercero fracc. III. La comprobación se realizará a mas tardar quince días posteriores a la entrega de los recursos
13, 16 y 19	Segundo fracc. V. Elaboración de SOMIRES para el ejercicio del gasto (PAP 2001)

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoria se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones

correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoria en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

5. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MEXICO

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2001 a Agosto del 2002.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 72.2% (\$58'080,426) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$80'492,683. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO OCT '01 -AGO '02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 6,827,280	\$ 5,040,206	73.8
3000	19,730,787	13,746,157	69.7
5000	12,000	12,000	100.0
7000	309,956	255,411	82.4
TOTAL:	\$ 26,880,024	\$ 19,053,774	70.9

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formulo la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 17 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Partidas pendientes de conciliar en la Junta Local y tres Distritos por \$817,145, con antigüedad mayor a 6 meses.	AA
2	No se utilizan SOMIRES ni SOREVIS para ejercer el gasto de la Vocalía del Registro Federal de Electores.	A
3	Los gastos de campo presentan debilidades en la comprobación.	A
4	Las comprobaciones de viáticos del Registro Federal de Electores carecen del informe del resultado de la comisión.	A
5	Gastos de alimentación improcedente aplicados a la partida 2204 por \$6,409.	A
6	Existen saldos en la cuenta de Deudores Diversos con antigüedad superior a 6 meses por \$198,173.	AA
7	Llamadas telefónicas por cobrar por \$ 2,234 no recuperadas.	A
8	Otorgamiento de viáticos y comprobación improcedentes por \$1,956.	A
9	Documentación que no cumple con requisitos fiscales y administrativos por \$700.	B
10	Diferencia en el almacén de bienes de consumo por \$10,548.	AA
11	El reporte de existencias costeadas emitido por el S.I.A.R. presenta una diferencia de \$233,857, respecto al saldo de la cuenta de almacén que presenta la balanza de comprobación al 31-08-02	AA

Núm.	Observación	Clasificación
12	Facturas por adquisiciones de las Juntas Distritales por un importe de \$136,952.87 que no cuentan con firma de recibido ni con el sello de ingreso al almacén.	AA
13	Los servicios de mantenimiento y reparación no cuentan con las solicitudes respectivas	B
14	Dotación de vales de gasolina a vehículos no oficiales por \$126,811.50.-	AA
15	Las nóminas de las 36 Juntas Distritales no se encuentran validadas con las firmas de los Vocales Ejecutivos y Secretarios	A
16	No se proporcionaron 4 oficios de comprobación de nóminas, debido a que no fueron localizadas	B
17	Se detectaron 22 casos de incidencias de personal que no fueron reportadas a la Dirección de Personal	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que algunas de las anteriores observaciones contravienen lo dispuesto en los siguientes puntos de los acuerdos:

Numero de observación	Punto del Acuerdo
2	Segundo fracc. V. Elaboración de SOMIRES Y SOREVIS para el ejercicio del gasto (PAP 2001)
5 y 14	Tercero.-Reducir al mínimo los gastos de ceremonial gasto y Dotación de gasolina a vehículos oficiales (PAP 2002)
6	Tercero fracc. I. 15 días para la comprobación de los recursos (PAP 2001)
7	Noveno.- Llamadas telefónicas por cobrar (PAP 2002)
9	Quinto.- Requisitación fiscal de la documentación comprobatoria del gasto. (PAP 2001)

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoria se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del

seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoria en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

6. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2001 a Septiembre del 2002.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 68.0% (\$5'849,221) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$8'604,979. Asimismo, conforme al programa de trabajo, se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, las incidencias de personal, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 7000 Inversión Financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones y pensiones, jubilaciones y otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO OCT-DIC '01-ENE-SEPT '02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 2'391,480	\$ 1'696,667	70.9
3000	4'508,460	2'920,694	64.8
7000	20,539	20,539	100.0
TOTAL:	\$ 6'920,479	\$ 4'637,900	67.0

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, balanza de comprobación, auxiliar de deudores diversos, el retiro por la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, el registro y comprobación a Oficinas Centrales del gasto ejercido, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 7 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De Relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Remanentes de recursos de nominas y gastos de campo por \$54,636.04 que fueron reportados a la Dirección de Personal, pero que no habían sido retirados por la Dirección de recursos Financieros.	AA
2	25 casos de personal operativo que no registra asistencia, sin previa autorización por parte de la Dirección de Personal.	A
3	La lista de asistencia presenta algunos espacios en blanco que carecen de la autorización y/o justificación.	B
4	La Junta Local no utiliza el formato de Solicitud y Ministración de Recursos SOMIRES para el ejercicio de los recursos autorizados.	A
5	Los saldos que reflejan las conciliaciones bancarias no corresponden a los asentados en los registros que emite el SIAR.	A
6	Viáticos sin comprobar por un importe de \$10,141.26.	AA
7	El inventario de bienes propiedad del Instituto no esta actualizado.	B

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que algunas de las observaciones contravienen lo dispuesto en los siguientes puntos del Acuerdo del 2001, conforme a lo siguiente:

Núm. de Observación	Punto de Acuerdo
4	Segundo inciso V.- Las Unidades Administrativas ejercerán su presupuesto autorizado mediante la Solicitud de Ministración de Recursos (SOMIRE) Dichos documentos deberán ser autorizados por los Titulares de mayor jerarquía. (PAP/2001)
6	Segundo inciso XIV.- Para la autorización de comisiones, viáticos y pasajes se tendrá que cumplir con la norma establecida por la Dirección Ejecutiva de Administración (PAP/2001)

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

7. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **MORELOS**

PERIODO AUDITADO

Mayo a Diciembre de 2001 y Enero a Septiembre de 2002

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 73.79% (\$19'990,085) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$ 27'090,185. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras y Otras Erogaciones el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO MAY-DIC/01 Y ENE-SEPT/02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 3'014,071	\$ 2,196,154	72.86
3000	6'634,942	4,034,707	60.81
5000	685,574	681,454	99.40
7000	48,768	48,768	100
TOTAL	\$ 10'383,358	\$ 6'961,085	67.04

En el rubro de Recursos Materiales, se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros, se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el retiro por la Dirección Ejecutiva de Administración vía banca electrónica de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 4 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes y B = De relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Existen deudores diversos con un saldo al 30 de septiembre/2002 por \$33,230.00, quienes no obstante que ya realizaron la comprobación, esta no se ha afectado en los registros correspondientes.	AA
2	La Junta Local y Distritos 04 y 01, efectuaron anticipos a proveedores por \$10,062.50, \$1,840.00 y \$ 2,415.00, respectivamente, los cuales no están permitidos en la normatividad en la materia.	AA
3	Dos pólizas cheque por un importe de \$4,250 y \$2,391.38 respectivamente, carecen de la documentación original soporte del gasto.	A
4	Existen recursos por concepto de sueldos no cobrados durante el ejercicio 2001 y 2002 por un importe de \$40,689.01, que no obstante haber sido notificados, no han sido retirados por la Dirección de Recursos Financieros.	AA

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de éste órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de

observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma, siendo la fecha límite el 14 de enero del 2003. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y Vocal Ejecutivo del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

8. CENTRO REGIONAL DE COMPUTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2001 a Septiembre del 2002.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 100.0% (\$4'282,217) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$4'282,217, Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisó selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles., el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO OCT/DIC '01 –ENE/SEPT '02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 430,403	\$ 403,593	93.7
3000	1'757,416	1'473,372	83.8
5000	332,792	332,792	100.0
TOTAL:	\$ 2'520,611	\$ 2'209,757	87.6

En el rubro de Recursos Materiales se verificó selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el S.I.A.R y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el retiro por la Dirección Ejecutiva de Administración vía banca electrónica de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, y de los recursos no ejercidos, el registro y comprobación a oficinas centrales del gasto ejercido, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la auditoría practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Director y Enlace Administrativo del Centro Regional de Cómputo, así como por los auditores comisionados, debiendo destacarse que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que, en general, se observa lo dispuesto en los Acuerdos del 2001 y 2002.

ACCIONES

De la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

9. CENTRO REGIONAL DE COMPUTO EN EL ESTADO DE JALISCO

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2001 a Agosto del 2002.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 74.1% (\$3,167,953) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$4,274,217 Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisó selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO OCT/DIC '01 –ENE/AGO '02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 207,307	\$ 181,279	87.4
3000	1,379,758	1,189,008	86.1
TOTAL:	\$ 1,587,065	\$ 1,370,287	86.3

En el rubro de Recursos Materiales se verificó selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el S.I.A.R y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el retiro por la Dirección Ejecutiva de Administración vía banca electrónica de los

rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, y de los recursos no ejercidos, el registro y comprobación a oficinas centrales del gasto ejercido, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la auditoría practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Director y Enlace Administrativo del Centro Regional de Computo, así como por los auditores comisionados, debiendo destacarse que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que, en general, se observa lo dispuesto en los Acuerdos del 2001 y 2002.

ACCIONES

De la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

10. CENTRO REGIONAL DE COMPUTO EN EL ESTADO DE OAXACA

PERIODO AUDITADO

Noviembre del 2001 a Septiembre del 2002.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 52% (\$2'072,370) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$4'013,337. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO NOV '01 - SEP '02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 267,138	\$ 82,276	30
3000	1'022,016	789,868	77
TOTAL:	\$ 1'289,154	\$ 872,145	67

En el rubro de Recursos Materiales, se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en Sistema Integrador para la Administración de los Recursos (SIAR) y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros, se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, el retiro por la Dirección Ejecutiva de Administración vía banca electrónica de los

rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Encargado de la Dirección y Enlace Administrativo del Centro Regional de Cómputo, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 2 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = No relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	En la Balanza de Comprobación al mes de diciembre de 2001 y enero del 2002, en el rubro de bancos, se observó que presenta un saldo pendiente de aplicar por \$5,397.86	A
2	El inventario de bienes muebles presenta inconsistencias en los nombres de los usuarios y el actual resguardante.	B

En lo referente a la verificación de las disposiciones del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que una de las observaciones anteriores contraviene lo dispuesto en los Acuerdos del 2001 y 2002.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive

alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Encargado de la Dirección del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

II. AUDITORIAS ESPECIALES

En este capítulo se da a conocer el avance anterior de una auditoría especial que se inició en el trimestre, las que se iniciaron y concluyeron durante el presente trimestre, así como las revisiones que se iniciaron en el período que se informa.

1. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RUBRO: Presupuesto Gasto Corriente

PERIODO AUDITADO:

Julio del 2001 a Junio del 2002

Esta revisión se encuentra concluida, y a la fecha del presente informe se están analizando las situaciones detectadas para determinar las observaciones que se comentarán con el área auditada. Los resultados finales de esta revisión serán reportados en el siguiente informe trimestral.

2. DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

INFORME DE LA AUDITORIA PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL Y FINANCIERA RESPECTO DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES COMPENSADAS 0001 A 0006 DEL EJERCICIO 2002

ANTECEDENTES

Mediante oficio no. CEJCG/0143/2002 de fecha 23 de agosto del 2002, el Consejero Electoral, Dr. Jaime Cárdenas Gracia, solicitó a esta Contraloría Interna la realización de un auditoría programático-presupuestal y financiera respecto de la Adecuación Presupuestal Compensada 0001, en virtud a las dudas que le generó la documentación que le fue proporcionada por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración sobre la citada Adecuación, así como por las razones expuestas en su oficio, estimando que la situación no está debidamente esclarecida y considera que podría haber algún tipo de irregularidad administrativa en esa adecuación presupuestal.

Así mismo, con fecha 23 de septiembre del 2002, el Dr. Jaime Cárdenas Gracia solicitó al órgano de control incluir en esta auditoría, el análisis a las Adecuaciones Presupuestales Compensadas 0002 al 0006.

En atención a lo anterior, la Contraloría Interna comunicó a la Dirección Ejecutiva de Administración, con oficio C.I./1258/2002 de fecha 9 de septiembre del año en curso, que a partir de esa fecha se llevaría a cabo una auditoría programático-presupuestal a la Adecuación Presupuestal Compensada 0001, aprobada por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del 18 de junio del 2002. Adicionalmente, en oficio C.I./1409/2002 de fecha 24 de septiembre, se comunicó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que en esta revisión se incluiría el análisis de las Adecuaciones Presupuestales Compensadas 0002 a la 0006.

OBJETIVOS

De conformidad con los planteamientos contenidos en el ocurso del Dr. Jaime Cárdenas Gracia, y de acuerdo a los elementos considerados por esta Contraloría Interna, se definieron los siguientes objetivos:

- ?? Verificar si la Adecuación Presupuestal Compensada se apegó a la normatividad aplicable en la materia.
- ?? Determinar la regularidad de las Adecuaciones Presupuestales Compensadas en cuestión, y si las mismas se justifican a partir del mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas del Instituto y si están subordinadas a los mismos.
- ?? Determinar si los elementos programáticos son los adecuados para el control y fiscalización de los recursos, así como la razonabilidad y consistencia de la información contable-presupuestal y documentación que soporta el movimiento de adecuación presupuestal.

ALCANCE

En lo correspondiente al capítulo 1000 de la Adecuación Presupuestal Compensada 0001, se revisó el soporte documental del efecto de la retabulación para el año 2002, y los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva mediante los que se autorizó dicha retabulación de fecha 3 de octubre y 6 de diciembre de 2001; igualmente, se verificó el soporte documental del efecto del incremento salarial otorgado para el 2002 por encima del estimado en el presupuesto de ese año.

Por lo que respecta a las plazas a contratar para el inicio del proceso electoral en el 2002, se revisó que éstas hayan sido debidamente autorizadas por la Junta General Ejecutiva y correspondan a los requerimientos de las unidades responsables, tomándose como muestra a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, del Registro Federal de Electores y de Prerrogativas y Partidos Políticos, que en conjunto suman 5703 plazas eventuales con un costo de 97.9 millones de pesos; estas muestras representan el 98.7 % del total de plazas (5775) y el 97.5% del costo total de las mismas (\$100.4 millones).

Con relación al capítulo 3000, se analizó la información que respalda los movimientos netos de transferencias, principalmente en las partidas de servicios básicos, arrendamientos y vigilancia, de la Juntas Locales y Distritales; asimismo, se revisó una muestra de partidas de este capítulo que presentaron adecuaciones netas superiores a un millón de

pesos en áreas de Oficinas Centrales y a cien mil pesos en Órganos Desconcentrados. También se analizaron aquellas partidas específicas observadas por el Consejero Cárdenas Gracia en su oficio de solicitud de esta auditoría.

De las Adecuaciones Presupuestales Compensadas 0002 a la 0006, se revisó que el soporte documental cumpliera con las disposiciones establecidas en los Lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva, en tanto que modifican la estructura ocupacional, así como que contaran con la justificación de la creación de plazas que solicitaron las Unidades Responsables de Contraloría Interna, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Jurídica, Centro de Formación y Desarrollo y Unidad Técnica de Servicios de Informática.

DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA AUDITORIA

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los objetivos de la auditoría, se procedió a efectuar el análisis de las normas y lineamientos en que se fundamentan las Adecuaciones Presupuestales Compensadas 0001 a 0006, a fin de determinar si éstas se apegaron a la normatividad establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002, así como en las disposiciones emitidas por el Consejo General y en los lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva del Instituto.

Al respecto, en materia de adecuaciones presupuestarias, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2002, establece en su Artículo 10 que: “Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos federales, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos del Artículo 11 de este Decreto y las demás disposiciones aplicables”.

El Artículo 11 del PEF, a su vez, señala que: “Las adecuaciones presupuestarias comprenden las modificaciones a la estructura programática, a las asignaciones presupuestarias y a los calendarios de gasto. Solo se podrán autorizar adecuaciones cuando no se afecte el cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto”.

El párrafo segundo de este Artículo dispone que: “El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias, así como de las entidades distintas a las señaladas en el párrafo tercero de este artículo, en los términos de las disposiciones aplicables”.

En particular, el párrafo cuarto de este Artículo 11 define que: “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Públicos Federales, a través de sus órganos competentes , podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo”.

Para el cumplimiento de las diversas disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación que le son aplicables al Instituto Federal Electoral, el Consejo General aprobó en sesión ordinaria del 30 de enero de 2002, el Acuerdo por el que se determinan las acciones que deberán cumplir los órganos del Instituto, derivadas de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2002, entre las que quedaron comprendidas las disposiciones referidas en el párrafo precedente.

En este orden, el numeral 2 del Punto Tercero del citado Acuerdo del Consejo General, establece que corresponde a la Secretaria Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración: “Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración”.

Conforme a lo anterior, mediante el Acuerdo JGE/18/2002 del 25 de febrero del 2002, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias para el ejercicio fiscal 2002, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del Acuerdo del Consejo General antes mencionado. Con fecha 27 de marzo del 2002, la Junta General Ejecutiva aprobó un Acuerdo por el que se modificó el diverso anterior, con el objeto de dar mayor claridad a las reglas de aplicación para el trámite de las adecuaciones presupuestarias.

En estos Lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva se consideran y definen los dos tipos de adecuaciones presupuestarias que se pueden efectuar, a saber:

- ?? Ampliaciones líquidas, que implican un incremento al presupuesto original del Instituto.
- ?? Compensadas, que corresponden a incrementos en determinadas partidas que son compensados con decrementos en otras.

Tratándose de las Adecuaciones Compensadas, que es el caso que se analiza, los Lineamientos señalan, entre otras, la siguiente regla:

- En Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de Oficinas Centrales, las adecuaciones presupuestarias compensadas que modifiquen la estructura ocupacional, aplicable también para Juntas Locales y Distritales y Centros Regionales de Cómputo, corresponderá su autorización a la Junta General Ejecutiva, previo Dictamen aprobatorio de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.

Al respecto, en su Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2002, la Junta General Ejecutiva aprobó un acuerdo mediante el cuál se autorizó la Adecuación Presupuestal Compensada 0001 de mayo del 2002 por \$221.9 millones, con base en el dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración, y el Visto Bueno del Secretario Ejecutivo, como lo prevén los Lineamientos.

Por otra parte, en la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Administración celebrada el pasado 24 de junio, la Dirección Ejecutiva de Administración presentó un informe sobre la situación financiera del Instituto, en el cual se abordó el tema correspondiente a las adecuaciones presupuestales. Asimismo, mediante el oficio número IFE/CEJCG/100/2002 del 28 de junio último, el Consejero Electoral Dr. Jaime Cárdenas Gracia solicitó se incluyera en la Sesión Ordinaria del Consejo General del 3 de julio, un informe de la Secretaría Ejecutiva y/o Dirección Ejecutiva de Administración sobre el dictamen respecto a las transferencias de recursos financieros al capítulo 1000 para el ejercicio 2002, solicitud que fue atendida puntualmente.

VALORACION

De conformidad con lo expuesto, la Contraloría Interna considera que la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración se ajustaron a las normas establecidas en los ordenamientos legales que regulan los procedimientos para llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias, con base en la facultad que se otorga al Instituto Federal Electoral, como ente público federal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2002, de autorizar a través de su órgano competente adecuaciones a su presupuesto.

Así mismo, se considera que con la salvedad que adelante se indica, en el proceso seguido por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración para la autorización de las adecuaciones presupuestales en comento, dichas instancias se ajustaron a la normatividad interna establecida en los Lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva para la autorización de adecuaciones presupuestarias, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las acciones que deberán cumplir los órganos del Instituto Federal Electoral.

La salvedad a que nos referimos tiene que ver con el procedimiento con el que se informó la Adecuación Presupuestal al Consejo General, ya que el Punto Tercero, Numeral 2, del Acuerdo de este Órgano Superior de Dirección, del 30 de enero del 2002, señala en su parte conducente que: “En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración”.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración presentaron al Consejo General en la sesión del 3 de julio de 2002, un informe específico de la Adecuación Presupuestal 0001, en atención a la solicitud del Consejero Electoral, Dr. Jaime Cárdenas Gracia antes mencionada. A su vez, en la sesión extraordinaria del Consejo General del 9 de agosto, se agendó en la orden del día como punto 3, el Segundo Informe Trimestral de actividades que presentó la Junta General Ejecutiva correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2002, sin que se incluyera en este informe lo relativo a la Adecuación Presupuestal Compensada 0001, como lo dispone el Punto Tercero, Numeral 2, del Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede.

Conforme a lo anterior, este Órgano de Control considera que el Consejo General fue informado de la Adecuación Presupuestal en la sesión del 3 de julio atendiendo la petición expresa del Consejero Electoral, Dr. Jaime Cárdenas Gracia, previamente a que la Junta General Ejecutiva presentara el informe trimestral de actividades en comento; en tal virtud, se estima que no incluir en el informe trimestral lo referente a la Adecuación Presupuestal no es relevante, debido a que el Consejo General y la Comisión de Administración fueron informados de ella con anticipación a la presentación del informe trimestral.

Por lo que se refiere a las Adecuaciones Presupuestales 0002 a la 0006, aprobadas por la Junta General Ejecutiva en sesión celebrada el 29 de agosto del 2002, se constató que dichas adecuaciones fueron presentadas a la Comisión de Administración en la reunión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2002; así mismo, se informará al Consejo General en la próxima reunión ordinaria en el punto correspondiente al Informe Trimestral de Actividades que presente la Junta General Ejecutiva, con lo cual se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del Punto Tercero del Acuerdo del Consejo General de fecha 30 de enero del 2002, por el que se establecen las acciones que deben cumplir los órganos del Instituto derivadas de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2002.

ANALISIS DE LA ADECUACION PRESUPUESTAL COMPENSADA 0001 EN EL CAPITULO 1000

La Adecuación Presupuestal Compensada 0001, que fue aprobada por la Junta General Ejecutiva en su sesión ordinaria del 18 de junio de 2002 con base en el dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración, se resume en los siguientes movimientos de afectaciones netas por capítulo:

AMPLIACIONES		REDUCCIONES	
CAPITULO 1000	\$ 181,079,896	CAPITULO 2000	\$ 38,688,768
CAPITULO 3000	40,866,848	CAPITULO 5000	119,341,478
		CAPITULO 6000	4,380,000
		CAPITULO 7000	59,536,498
TOTAL	\$ 221,946,744	TOTAL	\$ 221,946,744

De acuerdo con nuestro análisis a los diversos documentos de la Adecuación Presupuestal Compensada, entre los que se encuentra el informe pormenorizado de las adecuaciones presupuestales realizadas, incluido como punto cuatro en la sesión de la Comisión de Administración de fecha 19 de agosto del 2002, se desprende que estos movimientos de adecuación tienen como origen principal, que el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2002, de conformidad con la recomendación de los Consejeros Electorales, se estructuró sobre la base de cero incremento en términos reales, respecto al presupuesto aprobado para el año 2001, y solo se consideró el incremento de la inflación esperada para ese año. Por tal razón, no incluyó el efecto de la renivelación del personal técnico-operativo aprobada en octubre del 2001, lo que inevitablemente impactaría la proyección original prevista en el capítulo 1000.

Es así que el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para el año 2002 ascendió a \$5,795.3 millones, sobre la base de considerar para gastos de operación la misma cifra aprobada para 2001, incrementada con el índice de inflación. En particular, en el capítulo 1000 la autorización presupuestal ascendió a \$2,155.9 millones, monto similar al presupuesto ejercido en el 2001 que ascendió a \$2,166.2 millones, según reporte de la Cuenta Pública de ese año.

En estas circunstancias, existía la necesidad de transferir los recursos suficientes al capítulo 1000 para estar en posibilidad de cubrir, en primer lugar, el costo de la renivelación y el efecto del incremento salarial por encima del estimado en presupuesto y, en segundo lugar, para prever los recursos necesarios para la contratación de personal por honorarios eventual, para atender las diversas actividades sustantivas, con motivo del Proceso Electoral Federal 2002-2003.

Por lo anterior, la Adecuación Presupuestal Compensada 0001 incorpora la asignación de recursos al capítulo 1000 por un monto de \$292.8 millones, que se integra de tres conceptos: el efecto de la renivelación del personal operativo realizada en el 2001; el efecto del incremento salarial otorgado en 2002 por encima del estimado en presupuesto y el costo del personal de honorarios a contratar para el inicio del proceso electoral 2002.

Estos conceptos representan recursos que se distribuyen como sigue:

	Millones de pesos
Efecto de renivelación de personal operativo aprobada en 2001	152.9
Efecto del incremento salarial otorgado en 2002 por encima del estimado en presupuesto	39.7
Personal de honorarios para el proceso electoral 2002	100.2
S u m a	292.8

Al respecto, es importante señalar que, considerando la disponibilidad de recursos a la fecha de la Adecuación Presupuestal Compensada 0001, (mayo de 2002), de la cifra anterior solo fue posible realizar la transferencia de recursos por \$181.0 millones para cubrir el efecto de la renivelación y del incremento salarial; y la diferencia de \$111.8 millones se cubrirá con recursos generados en 2001 por \$80 millones derivados de Convenios de Apoyo y Colaboración, y con \$31.8 millones de recursos propios que se estima generar en el presente año.

EFFECTO DE LA RENIVELACION

En lo que se refiere al efecto de la renivelación de personal operativo aprobada por la Junta General Ejecutiva en octubre de 2001, con efectos al 1ero. de septiembre de ese año, se pudo constatar que ésta se origina por la actualización del tabulador del Instituto a partir de los niveles establecidos en el tabulador del Gobierno Federal. Esta decisión institucional de renivelación se dio en virtud del rezago que existía en los niveles salariales de los trabajadores técnico-operativos del Instituto, respecto a los del Gobierno Federal.

En promedio, esta renivelación del personal técnico-operativo representó un 19.4% de incremento a las percepciones netas, con un impacto presupuestal en sueldo y compensación garantizada de 102.4 millones de pesos, así como de 20.7 millones de pesos por repercusiones institucionales, y de 29.8 millones de pesos por concepto de prestaciones, como se muestra a continuación:

IMPACTO PRESUPUESTAL DE RENIVELACION	
CONCEPTOS FIJOS	ANUAL
PERCEPCIONES SALARIALES /// SUELDO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA.	\$ 102,401,037.60
REPERCUSIONES INSTITUCIONALES /// ISSSTE, FOVISSSTE, SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL, SAR, IMPUESTO DE NOMINA Y SEGURO DE RETIRO.	20,723,571.55
TOTAL	\$ 123,124,609.15

CONCEPTOS VARIABLES	ANUAL
PRESTACIONES	
/// ESTIMULO POR ACTUACIÓN Y RESPONSABILIDAD	\$ 22,132,905.00
/// APOYO PARA GASTOS EDUCATIVOS	2,782,920.00
/// DOTE MATRIMONIAL	1,772,186.90
/// PARTE PROPORCIONAL INCENTIVO DE FIN DE AÑO	3,114,478.12
TOTAL	\$ 29,802,490.02

SUMA DE CONCEPTOS FIJOS Y VARIABLES	\$ 152,927,099.17
--	--------------------------

En el anexo 10 se contiene la información de detalle en cuanto a los niveles que desaparecieron, nuevos niveles, sueldos netos anteriores y con renivelación, comparativos de percepciones del tabulador IFE y tabulador Gobierno Federal, impacto presupuestal del proceso de renivelación y homologación del tabulador institucional.

Como se desprende del cuadro comparativo de percepciones del personal técnico-operativo antes y después de la renivelación, no se excluyó ningún nivel del tabulador, inclusive tres niveles quedaron alrededor de 7% aún abajo del tabulador del Gobierno Federal, debido a la gran diferencia que existía entre ambos tabuladores.

VALORACION

En opinión de esta Contraloría Interna, se considera correcto haber tomado como referencia para esa renivelación, el tabulador del Gobierno Federal vigente a esa fecha, ya que representa el parámetro que determina los niveles salariales de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que, al igual que los del Instituto Federal Electoral, se rigen por el apartado B del artículo 123 Constitucional.

2.2 EFECTO DEL INCREMENTO SALARIAL DEL 2002

Por otra parte, es importante destacar que en el proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2002 se contempló un incremento salarial de 6% a las percepciones brutas de los trabajadores del Instituto; sin embargo, se autorizó un 5.5% a las percepciones netas, lo cual implicó un incremento del 1.5% en promedio a los montos originalmente presupuestados, porcentaje éste que representa requerimientos presupuestales adicionales de 39.7 millones de pesos.

En el anexo 11 se presenta el cuadro comparativo de la previsión presupuestal del incremento salarial y la aplicación del incremento autorizado con vigencia del 1ero. de marzo del 2002 para 2,582 puestos de mandos medios y superiores y para 6,388 puestos de personal técnico-operativo. En este cuadro se observa que el importe considerado en presupuesto con un incremento del 6% en percepciones brutas ascendió a 1,887.3 millones de pesos, mientras que el incremento neto ascendió a 1,927.0 millones de pesos, lo que arroja una diferencia de 39.7 millones de pesos.

VALORACION

A juicio de este órgano de control, se considera que la Adecuación Presupuestal de \$39.7 millones se justifica en razón de que tiene su origen en el diferencial de incremento salarial que se contempló en el anteproyecto de presupuesto, respecto del que finalmente se autorizó para personal de mando medio y superior de un 5.5% a las percepciones netas.

CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL 2002

De conformidad al análisis de las solicitudes formuladas por las Unidades Responsables que requieren contratar personal de honorarios eventual para atender las tareas iniciales del proceso electoral en el año 2002, se desprenden las siguientes necesidades:

UNIDAD RESPONSABLE	No. DE PLAZAS	COSTO TOTAL
COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL	32	656,100
SECRETARIA EJECUTIVA	2	981,746
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS	38	801,562
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS	40	4,670,098
ORGANIZACION ELECTORAL	316	4,397,016
OFICINAS CENTRALES	16	596,916
JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS	300	3,800,100
CAPACITACION ELECTORAL	335	6,314,082
OFICINAS CENTRALES	35	2,784,582
JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS	300	3,529,500
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	5,012	82,606,809
VOCALIAS ESTATALES	4,886	77,568,405
CENTROS REGIONALES DE COMPUTO	126	5,038,404
TOTAL	5,775	100,427,413

La contratación del personal de honorarios que se describe en el cuadro anterior, encuentra su fundamento en las diversas atribuciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), que obliga a las autoridades del Instituto a proveer de todos los recursos humanos, materiales y financieros indispensables para la organización y desarrollo de los procesos electorales federales; y tal como ha sucedido en comicios federales anteriores, la contratación de personal eventual ha sido uno de los rubros mas relevantes, por su magnitud e impacto presupuestal, para el Instituto.

Como se observa, las actividades institucionales que se verán beneficiadas, son aquellas que mayor vinculación guardan con las tareas inherentes a la capacitación electoral, organización electoral y actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar. Estas tres actividades absorben el 98% del total de plazas eventuales a contratar para proceso electoral 2002. En los anexos 12,

13 y 14 se presenta información a detalle por área, número de plazas, puestos, sueldos y justificación de la contratación por unidad responsable.

VALORACION

Para la Contraloría Interna, la contratación del personal de honorarios que se describe en el cuadro anterior, encuentra su razonamiento en las diversas atribuciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), que obliga a las autoridades del Instituto a proveer de todos los recursos humanos, materiales y financieros indispensables para la organización y desarrollo de los procesos electorales federales; y tal como ha sucedido en comicios federales anteriores, la contratación de personal eventual ha sido uno de los rubros mas indispensables y relevantes, por sus beneficios, magnitud e impacto presupuestal, para el Instituto.

ANALISIS DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL COMPENSADA 0001 EN EL CAPITULO 3000

La Adecuación Presupuestal Compensada 0001 se complementa con una transferencia neta de \$40.9 millones que, de acuerdo con la información recabada, se destinaron a Juntas Ejecutivas Locales y Distritales básicamente para dar suficiencia a las partidas 3103 Servicio Telefónico Convencional en \$10.9 millones; 3106 Servicio de Energía Eléctrica en \$6.3 millones; 3201 Arrendamientos de Edificios y Locales en \$36.2 millones; y 3411 Servicios de Vigilancia en \$10.7 millones. En adición, los Órganos Desconcentrados solicitaron ampliaciones en otras partidas por \$8.4 millones, entre las cuales se destacan por su monto, la partida 3505 Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación con \$1.0 millones; 3506 Mantenimiento y Conservación de Vehículos con \$2.4 millones; y 3817 Viáticos Nacionales con \$1.1 millones.

Dichas transferencias suman un total de \$72.7 millones, las cuales provienen de reducciones en las propias Juntas por \$28.2 millones, resultando una adecuación neta de \$44.5 millones, misma que se afecta con reducciones de \$3.6 millones en Oficinas Centrales, de lo que finalmente se obtiene la adecuación neta de \$40.9 millones. A continuación se muestra un resumen de esos movimientos de adecuación:

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EN EL CAPITULO 3000
ANÁLISIS POR PRINCIPALES CONCEPTOS

AMPLIACIONES NETAS	
SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$ 10,959,386
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6,347,013
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	36,207,351
SERVICIOS DE VIGILANCIA	10,764,231
SUMAN PRINCIPALES MOVIMIENTOS	\$ 64,277,981
OTRAS AMPLIACIONES	8,442,394
SUMAN LAS AMPLIACIONES	\$ 72,720,376
MENOS REDUCCIONES	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$ 15,268,094
OTROS MOVIMIENTOS DE MENOS	12,928,337
SUBTOTAL	28,196,431
ADECUACION NETA A NIVEL DE JUNTAS	\$ 44,523,945
MENOS: ADECUACIONES OFICINAS CENTRALES	3,657,096
ADECUACION NETA A CAPITULO 3000	\$ 40,866,849

En los anexos 15, 16 y 17 se identifican los movimientos arriba citados de adecuación del capítulo 3000, a nivel agregado por partida de gasto de Juntas Locales, Distritales y CRC's, de Oficinas Centrales (Direcciones Ejecutivas y Áreas Técnicas), así como el informe global de la adecuación en este capítulo.

ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS ESPECIFICAS SELECCIONADAS DEL CAPITULO 3000

Con base en la información recabada, este Órgano Interno de Control determinó una muestra de revisión que considera a las partidas de este capítulo que presentan adecuaciones netas superiores a \$1,000,000 en el caso de Oficinas Centrales, y a \$100,000 para los Órganos Desconcentrados. Asimismo, independientemente de su monto, se seleccionaron aquellas partidas observadas por el Consejero Electoral, Dr. Jaime Cárdenas Gracia, en su oficio de solicitud de la auditoría programático-presupuestal. En el anexo 18 se presenta el cuadro que identifica las partidas seleccionadas de las unidades responsables de acuerdo a los criterios mencionados.

En tal sentido, en el ámbito de Oficinas Centrales la muestra de 11 partidas seleccionadas en 6 Unidades Responsables, representan en conjunto un monto de \$61.4 millones (90%) respecto de los \$67.6 millones que se reflejan en el cuadro antes mencionado. A su vez, en el ámbito de Órganos Desconcentrados, la muestra de 14 partidas en 11 de estos órganos, representan un monto de \$2.8 millones (59%) respecto de los \$4.7 millones que se reflejan en el cuadro.

Por otra parte, y con el propósito de proporcionar una apreciación mas completa de los motivos que dieron lugar a los movimientos de la Adecuación Presupuestal Compensada 0001, este Órgano de Control estima conveniente mencionar el siguiente:

ANTECEDENTE:

A partir de que la H. Cámara de Diputados aprobó el proyecto de presupuesto para el 2002 del Instituto, en los términos que fue autorizado por el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva comunicó formalmente a las Unidades Responsables Centrales y Desconcentradas el presupuesto para ese ejercicio de los capítulos 2000 al 7000, en su caso, que le correspondía ejercer a cada una de ellas.

En dicha comunicación se hizo énfasis en que dado el tiempo transcurrido entre la fecha en que se elaboró el anteproyecto y el día en que se enviaron los techos presupuestales autorizados, era posible que las Unidades Responsables requirieran hacer algunas adecuaciones (transferencias entre partidas y capítulos) que, en función de los recursos efectivamente ejercidos en el 2001, resultaran necesarias y convenientes al disponer de información actualizada, permitiéndoles ponderar los requerimientos reales para cumplir los objetivos y metas de los programas a su cargo, quedando entendido que los objetivos y metas que integran los indicadores estratégicos y de gestión, no debían modificarse en sus alcances sin la aprobación previa de las autoridades correspondientes.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo remitió a las Unidades Responsables el techo presupuestal calendarizado a nivel de capítulo de gasto, solicitándoles indicar las partidas de cada capítulo que se pretendían ejercer durante el año en base a dicho calendario, pudiendo proponer transferencias entre capítulos y partidas respecto de la versión originalmente solicitada, salvo en el caso del capítulo 1000 que

requeriría de la aprobación de la Junta General Ejecutiva. La información resultante de este proceso de adecuación debía ser remitida, como lo fue, a la Dirección Ejecutiva de Administración siguiendo el procedimiento establecido para el anteproyecto de presupuesto 2002.

En este contexto, la opinión de este Órgano de Control es de que se trató de una Adecuación Presupuestal Compensada de carácter general y global de todas las Unidades Responsables del Instituto, derivadas de la posibilidad que les dio la Secretaría Ejecutiva para formular sus propias propuestas de transferencias entre capítulos y partidas que, como se infiere, se apoyaron en los requerimientos reales que las Unidades Responsables determinaron en función de los recursos ejercidos efectivamente en el 2001.

Por ello, si bien es cierto que en la Adecuación Presupuestal Compensada 0001 se destacan tres grandes conceptos de transferencias por la magnitud de los recursos (incrementos en arrendamientos, gastos por cambio de domicilio e incrementos en servicios básicos), también lo es que al tratarse de una adecuación general, ésta tuvo afectaciones de ampliación y reducción en un gran número de partidas de gasto del presupuesto original autorizado, en todas y cada una de las Unidades Responsables Centrales, Juntas Locales y Distritales, y Centros Regionales de Computo, que en razón de su importancia relativa entendemos que no resultaba práctico detallarlas individualmente en los informes a la Comisión de Administración, al Consejo General o a la Junta General Ejecutiva sin que esto signifique, en nuestra opinión, falta de justificación pues forman parte de la adecuación global general.

En el anexo 20 se incluye la información del Presupuesto 2002, Original y modificado con las transferencias, de las 16 Unidades Responsables Centrales y de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, a nivel de programa-actividad institucional y partida de gasto, en 176 fojas. En obvio de volumen, se incluye como parte del anterior anexo, un disco compacto que contiene esa misma información y la restante de las 300 Juntas Distritales y 17 Centros Regionales de Computo. Como complemento de este anexo, se incluyen los analíticos correspondientes a los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000, 6000 y 7000 por Unidad Responsable, programa y partida de gasto, de Oficinas Centrales (Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas), de Juntas Locales Ejecutivas y Centros Regionales de Computo.

En este orden de ideas, podemos decir que las adecuaciones presupuestarias realizadas por las Unidades Responsables, no modificaron los objetivos y metas de los programas a su cargo, como se puede apreciar en los formatos denominados “Justificación de la Afectación Presupuestaria”, de la muestra seleccionada.

Así, en la revisión de los citados formatos de los Órganos Centrales y Desconcentrados se observa que, en el apartado de “Actividades y/o Acciones que se Dejan de Realizar por la Reducción Presupuestaria”, se consigna en términos generales, que no se deja de realizar ninguna actividad y/o acción sustantiva, o bien, que no se afectaron los programas sustantivos de las actividades institucionales. Asimismo, en el apartado de “Impacto o Acciones a Ejecutar con la Ampliación Presupuestaria” se consignan diversos conceptos tales como: atender las diversas actividades asignadas en el calendario anual; realizar la supervisiones a las juntas distritales; efectuar actividades del plan trianual de educación cívica; publicar convocatorias para los concursos de incorporación a plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral; dotar de recursos a la partida 3821 para cubrir la prestación de los gastos de alimentación de servidores públicos de mando, entre otros; lo anterior puede observarse en el anexo 21 donde se incluyen los formatos en cuestión, remitidos por las Unidades Responsables que conforman la muestra.

En este aspecto se observó que los formatos antes mencionados no fueron elaborados cuando se realizó la solicitud de Adecuación Presupuestal Compensada 0001, sino que éstos se formularon cuando fueron solicitados por el Órgano de Control durante el desarrollo de la auditoría y solo en los casos de la muestra seleccionada. Al respecto, la Dirección de Recursos Financieros nos informó que estos formatos no se elaboraron debido a que por el gran número de partidas que se afectaban, estos representaban una gran cantidad de documentos, dado que es necesario un formato de este tipo por cada afectación.

VALORACION

De acuerdo con la muestra revisada, este Órgano de Control considera que los movimientos de adecuación presupuestaria compensados son reflejo de los requerimientos reales que determinaron y presentaron las Unidades Responsables una vez que conocieron sus techos presupuestales autorizados, requerimientos de transferencias

compensadas que no impactaron los objetivos y metas que tienen a su cargo, sino que por el contrario, con dichas adecuaciones los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto estarán en posibilidad alcanzar un mejor cumplimiento sus metas y objetivos, fortaleciendo las actividades ordinarias que tienen comprometidas en sus programas de trabajo, así como las extraordinarias que derivan del inicio del Proceso Electoral Federal 2002-2003.

ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS OBSERVADAS

Por lo que se refiere a las partidas específicas observadas por el Consejero, Dr. Jaime Cárdenas Gracia, este Órgano de Control determinó lo siguiente:

En la partida 3821 Gastos para Alimentación de Servidores Públicos de Mando, se observa que la Secretaría Ejecutiva transfiere recursos a la misma por \$1,046,400.-, que adicionados al presupuesto original por \$381,600.-, arrojan un total de presupuesto modificado de \$1,428,000.- para el ejercicio 2002. Este monto es el necesario para cubrir la prestación de gastos de alimentación de servidores públicos de mando adscritos a la Secretaría Ejecutiva conforme a los montos autorizados mediante acuerdo del 1ero. de marzo del 2001, emitido por el Secretario Ejecutivo.

De igual forma, la Presidencia del Consejo transfiere recursos a la partida 3821 por un monto de \$116,880, que sumados a la asignación original de \$267,120, arrojan un total de presupuesto modificado de \$384,000 para el ejercicio 2002, que es el importe requerido para cubrir la prestación de gastos de alimentación de servidores públicos de mando adscritos a la Presidencia del Consejo General, con apego a los montos autorizados por el Secretario Ejecutivo, mediante acuerdo del 1ero. de marzo del 2001.

Estas transferencias de recursos tienen su justificación en primer término en los Lineamientos para el Reembolso y Comprobación de los Gastos para la Alimentación de Consejeros Electorales, de conformidad con el acuerdo de autorización emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, el día 1ero. de marzo del 2001. Asimismo, están previstas en el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral, que fue aprobado por la Junta General Ejecutiva el 25 de febrero de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de ese mismo mes y año.

Al respecto, en el inciso c) del numeral 5.2.1.5 del citado Manual de Percepciones, se establece que los gastos de alimentación de personas se otorgarán de conformidad con la partida 3821 de la Clasificación por Objeto del Gasto de acuerdo al presupuesto autorizado y se sujetarán a los criterios de austeridad que para tal efecto se establezcan. Estos apoyos económicos, forman parte de las prestaciones inherentes al puesto de servidores públicos que se encuentren comprendidos dentro de los niveles 36M, 35E, 33E, 34 y rangos homólogos.

Por otra parte, en el caso de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, se observa una ampliación de \$1,138,246.08 en la partida 3505 Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación, que sumados al presupuesto original de \$582,889.00 arrojan un presupuesto modificado total de \$1,721,135.08 para el ejercicio 2002.

A este respecto, considerando que esta transferencia compensada comprende a la propia Junta Local, a las 30 Juntas Distritales y al Centro Regional de Computo en el Distrito Federal, se tendría que a cada uno de estos Órganos Desconcentrados le correspondería una asignación presupuestal promedio de \$4,482.12 mensuales, cifra que se considera razonable para atender fundamentalmente los servicios de limpieza, higiene y fumigación que requieren para mantener en adecuadas condiciones sus instalaciones.

VALORACION

En términos generales, este Órgano de Control considera que los movimientos de adecuación realizados por las Unidades Administrativas antes mencionadas, en las partidas 3821 Gastos de Alimentación para Servidores Públicos de Mando y 3505 Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación, se encuentran debida y razonablemente justificados en las disposiciones que regulan el otorgamiento de la prestación de gastos de alimentación, así como en los requerimientos de suficiencia de recursos para atender servicios de mantenimiento y conservación de los inmuebles que ocupan los órganos desconcentrados en el Distrito Federal.

ANALISIS DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES COMPENSADAS 0002 A LA 0006

Con fecha 29 de agosto del 2002, la Junta General Ejecutiva aprobó las adecuaciones presupuestales compensadas números 0002, 0003, 0004, 0005 y 0006, con base en los dictámenes aprobatorios de la Dirección Ejecutiva de Administración, que además contaron con el visto bueno del Secretario Ejecutivo del Instituto en virtud de que las mismas modifican la estructura ocupacional. Esto, en cumplimiento de lo establecido en el Lineamiento II, inciso A), párrafo 1 de los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales del Ejercicio 2002. En el Anexo 24 se incluyen los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva y la documentación soporte correspondiente a estas adecuaciones.

Como resultado del análisis efectuado a estas adecuaciones, a continuación se exponen nuestros comentarios sobre cada una de ellas:

ADECUACION PRESUPUESTAL COMPENSADA 0002 DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA.

La Unidad de Contraloría Interna solicitó la creación de 10 plazas a efecto de atender las nuevas actividades que se le confieren con motivo de las modificaciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, las cuales le permitirán desahogar principalmente las acciones correspondientes al registro, seguimiento y evaluación de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral.

En atención a lo anterior, la Dirección de Personal dictaminó procedente la creación de las 10 plazas solicitadas que se conforman de una plaza de nivel 29 subdirector de área, 2 plazas de nivel 28 jefatura de departamento y 7 plazas de nivel 27 CC de subcoordinador de servicios, mismas que representan un importe de \$1,850,051.00, las cuales provienen de la transferencia de una plaza de nivel 29, 2 plazas de nivel 28, así como la cancelación de 14 plazas de nivel 27 ZB para la creación de 7 plazas de nivel 27 CC. Estos recursos presupuestales provienen de cancelación de plazas generadas por la reestructuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

La adecuación presupuestal en comento, se resume como sigue:

AMPLIACION			REDUCCION		
CAPITULO	AREA	IMPORTE	CAPITULO	AREA	IMPORTE
1000	CONTRALORIA INTERNA	\$1,850,051	1000	DERFE	\$1,850,051

Al respecto, esta Contraloría Interna pudo constatar que el procedimiento seguido para autorizar esta Adecuación Presupuestal Compensada, se ajusto a los Lineamientos establecidos en la materia; asimismo, en el formato de la Justificación de la Afectación Presupuestaria se puede apreciar que el impacto y/o acciones a ejecutar corresponden al registro, análisis y evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto, determinar posibles irregularidades, y en su caso, aplicar las sanciones previstas en la nueva Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas.

ADECUACION PRESUPUESTAL COMPENSADA 0003 DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.-

Esta Dirección Ejecutiva solicitó la creación de 3 plazas de mandos medios y de 7 plazas de nivel operativo para incorporarlas a la estructura de la Dirección de análisis de informes anuales y de campaña, con motivo de la resolución del Tribunal Electoral de la Federación por la que se redimensiona la Comisión de Fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas nacionales, para la tramitación de las quejas y denuncias que se presenten respecto del origen y destino de los recursos del financiamiento público a los partidos y agrupaciones políticas nacionales.

En atención a lo anterior, la Dirección de Personal dictaminó procedente la creación de las 10 plazas solicitadas que se conforman de una plaza de nivel 29 subdirección de área, dos plazas de nivel 28 jefatura de departamento y 7 plazas de nivel operativo (1 de nivel 27 CC y 6 plazas de nivel 27 C), las cuales representan un importe de \$837,451.00. Para esta transferencia se utilizarán los recursos de 12 plazas de nivel 27 ZB que se encuentran vacantes por reestructuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los recursos de 7 plazas de nivel operativo que se encuentran vacantes de la Dirección Ejecutiva de Administración.

La adecuación presupuestal 0003 en comento, se resume como sigue:

AMPLIACION			REDUCCION		
CAPITULO	AREA	IMPORTE	CAPITULO	AREA	IMPORTE
1000	DEPPP	\$494,505	1000	DERFE	\$494,505
1000	DEPPP	\$342,946	1000	DEA	\$342,946
TOTAL		\$837,451	TOTAL		\$837,451

Al respecto, esta Contraloría Interna pudo corroborar que el procedimiento seguido para autorizar esta Adecuación Presupuestal Compensada, se ajustó a los Lineamientos establecidos en la materia; asimismo, en el formato de la Justificación de la Afectación Presupuestaria se aprecia que el impacto y/o acciones a ejecutar corresponden a la necesidad de complementar los procedimientos de sustanciación para la tramitación de quejas y denuncias respecto al origen y destino de los recursos del financiamiento público a los partidos y agrupaciones políticas.

ADECUACION PRESUPUESTAL COMPENSADA 0004 DE LA DIRECCION JURIDICA.-

La Dirección Jurídica solicitó la creación de 8 plazas de mando medio y superior, así como de 3 plazas de nivel técnico operativo para hacer frente a la problemática que se deriva de la actuación de los diferentes partidos políticos, y en virtud de que con la incorporación de nuevos partidos aumentarán los asuntos que requerirán atención; a lo anterior se suman las actividades que se desprenden del nuevo Reglamento de Quejas que entro en vigor en febrero de este año el cual establece a la autoridad términos estrictos y cortos para su atención.

De conformidad a lo anterior, la Dirección de Personal dictaminó procedente la creación de las 11 plazas solicitadas que se conforman de 1 plaza de dirección de área, 4 plazas de subdirección de área, 3 jefaturas de departamento y 3 plazas de nivel técnico operativo, las cuales representan un importe de \$1,873,792.00. Los recursos presupuestales para esta transferencia provienen de plazas vacantes por reestructuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por \$1,519,038.00 y de plazas de nivel operativo que cambiarán de adscripción de la Dirección Ejecutiva de Administración por \$354,754.00.

La adecuación presupuestal 0004 en comento, se resume como sigue:

AMPLIACION			REDUCCION		
CAPITULO	AREA	IMPORTE	CAPITULO	AREA	IMPORTE
1000	DIRECCIÓN JURÍDICA	\$1,873,792	1000	DERFE	\$1,519,038
			1000	DEA	\$354,754
TOTAL		\$1,873,792	TOTAL		\$1,873,792

Al respecto, esta Contraloría Interna pudo constatar que el procedimiento seguido para autorizar esta Adecuación Presupuestal Compensada, se ajustó a los Lineamientos establecidos en la materia.

ADECUACION PRESUPUESTAL COMPENSADA 0005 DEL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO.-

El centro de formación y desarrollo solicitó la contratación de 2 plazas de honorarios asimilados a salarios para atender las actividades del aprendizaje y evaluación de los contenidos modulares del programa de formación y desarrollo.

En atención a lo anterior, la Dirección de Personal dictaminó procedente la contratación de las 2 plazas solicitadas por honorarios con código 2961 asesor R, mismas que representan un importe de \$218,227.00, los cuales provienen de recursos generados por economías en la Dirección Ejecutiva de Administración.

La adecuación presupuestal 0005 en comento, se resume como sigue:

AMPLIACION			REDUCCION		
CAPITULO	AREA	IMPORTE	CAPITULO	AREA	IMPORTE
1000	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	\$218,227	1000	DEA	\$218,227

Al respecto, esta Contraloría Interna pudo constatar que el procedimiento seguido para autorizar esta Adecuación Presupuestal Compensada se ajustó a los Lineamientos establecidos en la materia; asimismo, en el formato de la Justificación de la Afectación Presupuestaria se aprecia que el impacto y/o acciones a ejecutar corresponden a la realización de actividades del Programa de Formación y Desarrollo relacionadas con aprendizaje y evaluación de los contenidos modulares, y entre los beneficios a alcanzar con la

afectación se señala que se dispondrán de los sistemas y del personal capacitado para su operación, cuyo objetivo es obtener información oportuna y confiable de las diversas etapas del proceso electoral.

ADECUACION PRESUPUESTAL COMPENSADA 0006 DE LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA.

La UNICOM solicitó la creación de 11 plazas de honorarios eventuales asimilados a salarios, con el propósito de llevar a cabo actividades para la actualización del Sistema Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), a fin de diseñar e implementar el adecuado funcionamiento de este sistema, que permita cubrir las necesidades sustantivas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Asimismo, solicitó la transferencia de recursos para la contratación de 23 plazas de honorarios asimilados a salarios, para llevar a cabo actividades inherentes al desarrollo de sistemas y proyectos para el proceso electoral 2002-2003 y para el cambio de la plataforma del SIAR.

En atención lo anterior, la Dirección de Personal dictaminó procedente la creación de las 34 plazas de honorarios asimilados a salarios de diversos niveles, mismas que representan un importe de \$3,290,181.67. Los recursos presupuestales para esta transferencia provienen de economías en el capítulo 1000 por la vacancia generada en la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como de economías generadas por la propia UNICOM y la Dirección Ejecutiva de Administración.

La adecuación presupuestal 0006 en comento, se resume como sigue:

AMPLIACION			REDUCCION		
CAPITULO	AREA	IMPORTE	CAPITULO	AREA	IMPORTE
1000	UNICOM	\$706,124.67	1000	DERFE	\$706,124.67

AMPLIACION			REDUCCION		
CAPITULO	AREA	IMPORTE	CAPITULO	AREA	IMPORTE
1000	UNICOM	\$2,584,057.00	1000	UNICOM	\$500,000.00
			1000	DEA	\$941,887.00
			3000	DEA	\$1,142,170.00
TOTAL		\$3,290,181.67	TOTAL		\$3,290,181.67

Al respecto, esta Contraloría Interna pudo constatar que el procedimiento seguido para autorizar esta Adecuación Presupuestal Compensada, se ajustó a los Lineamientos establecidos en la materia; asimismo, en los formatos de la Justificación de la Afectación Presupuestaria se puede apreciar que el impacto y/o acciones a ejecutar corresponden a la modernización del SIAR, así como al desarrollo de diversos sistemas informáticos para apoyar el proceso electoral 2002-2003, solicitados por las áreas involucradas. Entre los programas a desarrollar se encuentran los siguientes: Sistema de Información de la primera insaculación de ciudadanos; de sustituciones de funcionarios de casilla; de control del desempeño a funcionarios de casilla; de información de la jornada electoral (SIJE); de observadores electorales y, de ubicación de casillas electorales.

VALORACION

En términos generales, se puede señalar que la autorización de las Adecuaciones Presupuestales Compensadas 0002, 0003, 0004, 0005 y 0006, se apegaron a los lineamientos establecidos en la materia, y su justificación responde al cumplimiento de disposiciones legales como la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento de Quejas, así como a las necesidades de recursos humanos que tienen las Unidades Responsables para la mejor atención de tareas preparatorias vinculadas con el Proceso Electoral Federal 2002-2003, y para el cambio de la plataforma del SIAR.

ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PARA EL CONTROL Y FISCALIZACION PRESUPUESTAL

Durante el desarrollo de nuestra revisión se analizaron diversos documentos que contienen la información de las transferencias presupuestales compensadas, en los cuales nos pudimos cerciorar del grado de desagregación y detalle de los elementos que conforman la estructura programática del presupuesto que administra el Instituto.

Es así que la estructura programática que viene aplicando el Instituto, permite identificar la información presupuestal en diversos niveles de agregación correspondiente a cada Unidad Responsable, programa o actividad institucional, por capítulo, concepto y partida de gasto presupuestal; esta estructura es la que esta incorporada en el Sistema

Integrador para la Administración de Recursos (SIAR), mediante el cual se realiza el control y seguimiento del ejercicio del presupuesto, y genera los reportes e informes de avance en esta materia que son presentados a las instancias superiores del Instituto, y sirven de base para elaborar los informes trimestrales, semestrales de avance de gestión financiera y anuales definitivos de la Cuenta Pública Federal, y que se presentan al H. Congreso por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VALORACION

En opinión de este Órgano de Control, se considera que los elementos que conforman la estructura programático presupuestal del Instituto, permiten llevar a cabo un adecuado control y fiscalización de los recursos presupuestales que se autorizan anualmente, y son congruentes con los sistemas de programación-presupuestación establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como en los artículos 95, 104 y 129 del Reglamento de la citada Ley.

CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados expuestos en el presente informe, la Contraloría Interna deriva las siguientes conclusiones:

La Adecuación Presupuestal Compensada 0001 aprobada por la Junta General Ejecutiva, cumple con las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2002, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General que otorga esa facultad a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, así como con lo señalado en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación, donde se define que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos federales, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

De acuerdo con el análisis realizado a los documentos que soportan la Adecuación Presupuestal Compensada 0001, este Órgano de Control se cercioró de la existencia de hechos y circunstancias que determinan el origen y la justificación de llevar a cabo las transferencias compensadas a los capítulos 1000 y 3000, entre las que se pueden destacar las siguientes:

?? La aprobación de la retabulación salarial al personal operativo en octubre de 2001, cuyo efecto financiero en el rubro de Servicios Personales no fue posible considerar en el presupuesto del 2002 en virtud de la decisión superior institucional de estructurar un proyecto de presupuesto para ese año, sobre la base de cero incremento en términos reales respecto al presupuesto del año 2001, salvo por la inflación estimada para ese año.

Al respecto, este Órgano de Control considera correcta la decisión institucional de tomar como referencia para esa nivelación el tabulador del Gobierno Federal, pues se estima que representa el parámetro para determinar las percepciones de los trabajadores al servicio del estado que se rigen por el apartado B del artículo 123 Constitucional, que aplica al Instituto Federal Electoral.

?? El efecto del incremento neto salarial otorgado al personal de mando, por encima del que se estimó en el Proyecto de Presupuesto para el 2002, lo que hizo necesario dar suficiencia presupuestal al capítulo 1000.

?? La contratación de personal de honorarios eventual que requieren las Unidades Responsables de Organización Electoral, Capacitación y Registro Federal de Electores, principalmente, para cumplir con las tareas iniciales del Proceso Electoral.

?? El impacto de ampliación neta en el capítulo 3000, se deriva fundamentalmente, de las transferencias solicitadas por los Órganos Desconcentrados en aquellos servicios básicos (principalmente en servicio telefónico, energía eléctrica, arrendamientos de inmuebles y servicios de vigilancia) que se derivan y justifican por incrementos no previstos en el presupuesto, siendo importante destacar en este punto que estas transferencias se apoyan en buena medida en reducciones de otras partidas del propio capítulo 3000 de los Órganos Desconcentrados y, en menor grado, de Oficinas Centrales.

- ?? La Adecuación Presupuestal Compensada 0001 tiene un carácter excepcional, en tanto que se trata de una adecuación general y/o global que impacta en todas las Unidades Responsables del Instituto, a partir del presupuesto autorizado por el H. Congreso y a la posibilidad de adecuarlo a las necesidades reales en función de lo ejercido en 2001.
- ?? Los movimientos de adecuación presupuestaria compensados fueron realizados bajo la premisa de no afectar los objetivos y metas de los programas que sustentan los indicadores estratégicos y de gestión, lo que constatamos en los documentos respectivos de las Unidades muestreadas.
- ?? Las transferencias en las partidas específicas observadas de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo (3821), así como de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal (3505), se encuentran normativa y administrativamente justificadas en disposiciones establecidas, y requirieron ser dotadas de suficiencia presupuestal para cubrir la prestación de gastos de alimentación y servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, respectivamente.

Por lo que respecta al análisis de los documentos que respaldan las Adecuaciones Presupuestales Compensadas 0002, 0003, 0004, 0005 y 0006, esta Contraloría Interna determinó que, de igual forma, su autorización se ajustó a las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2002, contando con las justificaciones debidamente dictaminadas y el visto bueno del Secretario Ejecutivo, en tanto que modifican la estructura ocupacional de las unidades responsables solicitantes.

Con base en la documentación soporte de las Adecuaciones Presupuestales Compensadas analizadas en este informe, consideramos que ésta es razonable y consistente en razón de que describe y explica de manera suficiente los hechos y circunstancias que les dieron origen a esas adecuaciones. Asimismo, se considera que los elementos que conforman la estructura programático presupuestal permiten ejercer un adecuado control y fiscalización de los recursos presupuestales autorizados al Instituto.

Es importante señalar, finalmente, que esta Contraloría no cuestiona en sí misma las transferencias compensadas para dotar de suficiencia presupuestal a tal o cual partida, o bien, las plazas que requirieron las Unidades Responsables solicitantes respecto a su número y/o nivel, pues estimamos que estos temas son responsabilidad de la propia Unidad Responsable y de la Dirección Ejecutiva de Administración que dictamina la procedencia de las solicitudes de transferencia.

En razón de lo anterior, nuestra revisión y análisis se enfocaron a verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, la regularidad en las adecuaciones presupuestales en comento, la no afectación de los objetivos y metas, determinar si los elementos programáticos son los adecuados para el control y fiscalización, y si la documentación soporte es razonable y consistente.

De acuerdo con todo lo expuesto, esta Contraloría Interna concluye que las Adecuaciones Presupuestales Compensadas 0001 a la 0006 se realizaron con apego a las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable en esta materia y no afectan el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas de trabajo; que en nuestra revisión no se determinaron irregularidades en estas adecuaciones y que los elementos que conforman la estructura programático presupuestal incorporada en el Sistema Integrador Para la Administración de Recursos, permiten llevar un adecuado control y fiscalización de los recursos presupuestales que se autorizan al Instituto.

ACCIONES

El informe de la auditoría en comento fue enviado al Consejero Electoral, Dr. Jaime Cárdenas Gracia, mediante el oficio C.I./1719/2002 de fecha 18 de noviembre de ese mismo año, turnándose un ejemplar del mismo al Consejero Presidente del Consejo General, al Consejero Presidente de la Comisión de Contraloría Interna a los demás Consejeros Electorales y al Secretario Ejecutivo; asimismo, se turnó un ejemplar del informe al Diputado Manuel Galán Jiménez, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento.

3. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MEXICO

ANTECEDENTES

Esta revisión se origina en el oficio núm. C.I/D.R./072/2002, de fecha 5 de junio del 2002, mediante el que la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial remite copia autorizada del Acuerdo de fecha 3 de junio del año en curso, dentro del Expediente núm. C.I./15/02/2002, abierto con motivo de una denuncia en la que se asientan presuntas irregularidades que podrían configurar responsabilidades administrativas a cargo de servidores públicos adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, solicitándose se lleve a cabo una investigación sobre los puntos del 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de los presuntos hechos irregulares que se denuncian.

RESULTADO DE LA REVISION

Como resultado de la investigación realizada por los C.P. Carlos Contreras Sánchez y C.P. Margarita Esquivel Reyes al amparo del oficio C.I./1503/2002 de fecha 15 de octubre último, durante el período del 16 al 18 y del 21 al 23 de octubre del presente año, se determinó lo siguiente:

PUNTO 2

HECHO DENUNCIADO

Con fecha 12 de diciembre del 2001, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local en el estado de México, ordenó la apertura de los sobres de propuestas técnicas y económicas correspondientes a los procedimientos de invitación a por lo menos tres personas núms. J.L.E.-009/2001 y J.L.E.-010/2001, en los que participaron tres empresas con sede en el Distrito Federal, para la adquisición de material de papelería y consumibles de cómputo, declarándose desierto el procedimiento de compra en la primera convocatoria, sin informarle a los proveedores participantes y sin que el denunciante, Lic. Rafael Guerrero García, tenga conocimiento del motivo de ese hecho, procediéndose a convocar a una segunda invitación, la cual también se declaró desierta, pero de esta última sí se informó a las empresas participantes, reintegrándoles los sobres que en su momento presentaron. Posteriormente se habría realizado la adquisición de los citados bienes mediante adjudicación directa.

TRABAJO A DESARROLLAR

Investigar en la Coordinación Administrativa de la Junta Local en el Estado de México, cuales fueron las causas por las que se declaró desierto el primer procedimiento de invitación que nos ocupa y determinar si el fallo respectivo fue notificado a los participantes.

RESULTADO

Conforme a la documentación proporcionada por la Junta Local Ejecutiva, se pudo constatar lo siguiente:

En el punto 11.- Asuntos Generales, de la 5ª sesión extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, de fecha 12 de diciembre del año 2001 se hace referencia a la sesión precedente en donde se aprueba por unanimidad la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos (adquisición de diversos toner), por la cantidad de \$40,479.99; haciendo mención de que no se realizó dicha adquisición por adjudicación directa, ni bajo ningún otro procedimiento.

Esto debido a que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobó en su vigésima sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre, la invitación a cuando menos tres personas I.C.M.T.P.-J.L.E/010/2001 donde se contempla la adquisición de este tipo de toner, motivo por el cual queda cancelado aquel procedimiento.

En el acta de apertura de propuestas técnicas de la invitación a cuando menos tres personas núm. I. C.M.T.P.-J.L.E/009/2001, para la adquisición de papelería para la Junta Local Ejecutiva y la Vocalía del Registro Federal de Electores, se consigna que fue declarada desierta esta convocatoria por el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México por no cumplir con los requisitos solicitados, ya que en ésta, se invita a participar para la I.C.M.T.P.-J.L.E/09/2001 y las empresas presentaron sus propuestas técnicas para la I.C.M.T.P.-J.L.E/014/2001.

Asimismo, en el acta correspondiente al acto de apertura de propuestas técnicas, de la invitación a cuando menos tres personas núm. I.C.M.T.P-J.L.E/009/2001 (segunda convocatoria), señala que con base en los resultados obtenidos, el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, declara desierta la segunda convocatoria para la I.C.M.T.P-J.L.E/009/2001, debido a que no se cubrió con el requisito que establece el artículo 43 fracción II de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el que se señala que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se debe contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y en este caso solo se recibió una.

Por otra parte, en el acta correspondiente al acto de apertura de propuestas técnicas de la invitación a cuando menos tres personas núm. I.C.M.T.P-J.L.E/010/2001 para la adquisición de consumibles de cómputo para la Junta Local Ejecutiva y la Vocalía del Registro Federal de Electores, con base en los resultados obtenidos, el Subcomité de Arrendamientos Adquisiciones y Servicios de la Junta Local determina declarar desierta esta convocatoria, por no cumplir con los requisitos solicitados, ya que en ésta las empresas presentaron sus propuestas técnicas para I.C.M.T.P-J.L.E/014/2001.

A su vez, en el acta correspondiente al acto de apertura de propuestas técnicas de la invitación a cuando menos tres personas núm. I.C.M.T.P-J.L.E/010/2001 (segunda convocatoria) con base en los resultados obtenidos, el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva declara desierta la segunda convocatoria debido a que no se cubrió con el requisito que establece el artículo 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Servicio Público; en el que señala que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se debe contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y solamente se recibió una propuesta.

Aunado a esto en el punto 6.- Asuntos Generales, del acta de la 6ª sesión extraordinaria del Subcomité Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, de fecha 14 de diciembre del año 2001 se informa que debido a que las segundas convocatorias de las invitaciones a cuando menos tres personas núm.

I.C.M.T.P-J.L.E/009/2001, e I.C.M.T.P-J.L.E/010/2001, se declararon desiertas, con fundamento en el artículo 42 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevarán a cabo por el procedimiento de adjudicación directa.

Por su parte, el Lic. David Medina Espinosa, Coordinador administrativo de la Junta Local, manifestó que en relación a la contestación a las empresas que enviaron propuestas técnicas y económicas para participar en las invitaciones a cuando menos tres personas núm. 09/2001 y 10/2001, decidió no enviar respuesta y no devolver los originales a los participantes, en razón de que los sobres recibidos no correspondían al número de las invitaciones realizadas, esperando aclarar la razón del porque todas las propuestas atendían a una invitación no realizada, en el caso de que se presentaran a reclamar sus sobres, sin embargo, ninguno de los supuestos participantes se presentó para solicitar la resolución a sus propuestas o la devolución de los sobres.

De conformidad a lo expuesto, en las actas de referencia se consigna que las causas por la que se declaró desierto el primer procedimiento de invitación J.L.E./009/2001 y el J.L.E./0010/2001, en primera convocatoria fue que las propuestas de las empresas participantes no correspondían a los procedimientos objeto de estas invitaciones. En la segunda convocatoria la causa fue que no cumplió con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley en la materia que señala que se requieren como mínimo tres propuestas y, en este caso se recibió una.

Asimismo, el fallo de estos procedimientos como lo señala el Coordinador Administrativo el Lic. David Medina Espinosa, no fue notificado a los participantes en razón a que los sobres recibidos no correspondían al procedimiento para el que se les invitó a participar, decidiendo éste no enviar respuesta, y no devolver la documentación original a los participantes.

PUNTO 3

HECHO DENUNCIADO

Que en la onceava reunión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local en el estado de México, celebrada con fecha 28 de noviembre del 2001, mediante el procedimiento de adjudicación directa, se llevó a cabo la adquisición de

refacciones, accesorios, herramientas y material de cómputo para el Departamento de informática Administrativa de esa Junta Local, en la que participaron 5 empresas, resultando ganador el proveedor VMR Tecnosistemas S.A de C.V., a quien ya se le pagó y a la fecha de las denuncias no ha entregado un kit de herramientas y 10 dimm de 64 mb, correspondientes a la factura No. 1197 de fecha 13 de diciembre del 2001 expedida por la citada empresa a favor del Instituto, no obstante, el C. Josué Sotelo Pola habría instruido al denunciante C. Rogelio Pulido Contreras que registrara el ingreso de dicho material al almacén, ocurriendo lo mismo con los proveedores Microelectronic's y/o Patricia Hernández Hernández e Impresos y Sobres de Toluca y/o Verónica Valdés Reyes, ambos S.A de C.V., respecto de los bienes adquiridos con dichas empresas mediante las facturas Nos.38935 y 07, ambas de fecha 13 de diciembre del 2001, respectivamente, pero en el caso de estas dos últimas no se recibió ningún bien, sin embargo, ya se registró el ingreso al almacén. En el mismo supuesto se encontraba la adquisición de bienes con el proveedor Papelera Cuauhtémoc S.A de C.V., quien a la fecha de las denuncias ya había entregado la totalidad de los bienes adquiridos.

TRABAJO A DESARROLLAR

Realizar una revisión física a los registros del almacén de la Junta Local en el Estado de México, a efecto de verificar si se recibieron la totalidad de los bienes adquiridos con las empresas VMR Tecnosistemas, Microelectronic's, Impresos y Sobres de Toluca y Papelera Cuauhtémoc, todas S.A. de C.V., y en su caso, el destino y uso que se les dio a dichos bienes.

RESULTADO

Sobre la revisión física de los registros de las operaciones realizadas con las empresas de referencia se encontró lo siguiente:

Para la verificación del registro de las operaciones realizadas con la empresa VMR Tecnosistemas se revisó la factura núm. 1197 de fecha 13/12/01 por un importe de \$39,098.15, el informe de entrada de bienes de consumo de fecha 14/12/01, la solicitud de salida del material del almacén con fecha 31/01/02, presentando consistencia en su registro; y no fue encontrada ni proporcionada ninguna evidencia adicional a lo ya

presentado de que el material se haya recibido con posterioridad, o la indicación de que al momento de la recepción quedara algún pendiente en relación a los bienes consignados en la factura de referencia.

En lo que respecta a la nota del 17 de diciembre dirigida al encargado del Departamento de Recursos Materiales por parte del responsable del almacén informándole de que no se había recibido el material de la factura en comento por completo, no fue proporcionada ninguna evidencia adicional a lo ya presentado que indique que el material se haya recibido con posterioridad incorporado a los registros de la Junta.

Esta factura cuenta con el acuse de recibo por parte de la C. Matilde Cárcamo Solís de fecha 13 de diciembre del 2001, quien venia desempeñando el cargo de Auxiliar de Servicios “J” adscrita al Departamento de Recursos Materiales de esta Junta Local, quien causó baja por renuncia con efectos a partir del 16 de marzo del presente año.

El pago de dicha factura se realizó mediante cheque núm. 5983 por la cantidad de \$39,097.75, de fecha 13 de diciembre del 2001 cuya fecha de acuse de recibido es del 21 de diciembre del 2001.

Los documentos de corresponsabilidad registro y control (DOCORECO) núms. 5585, 5582 y 5586 del mes de diciembre 2001 contemplan el registro del gasto contenido en esta factura, y no contienen las firmas de los responsables de dicho gasto.

Los artículos adquiridos fueron destinados al área de informática de la Junta Local, conforme a la solicitud de material del 31 de enero del 2002, con folios y referencia 17627 y 17631.

Sobre el registro de las operaciones realizadas con la empresa Microelectronic's, se revisó la factura núm. 38935 de fecha 13/12/01 por un importe de \$543.43, el informe de entrada de bienes de consumo de fecha 14/12/01, y la solicitud de salida del material del almacén con fecha 22/01/02, pudiéndose constatar que el registro de entrada y salida de estos bienes, así como el pago están contenidos en los registros de la junta.

En lo que respecta a la nota del 17 de diciembre dirigida al encargado del Departamento de Recursos Materiales por parte del responsable del almacén informándole de que no se había recibido el material de la factura en comento por completo, no fue proporcionada ninguna evidencia adicional a lo ya presentado que indique que el material se haya recibido con posterioridad e incorporado a los registros de la junta.

La factura núm. 38935 cuenta con el acuse de recibo por parte de la C. Josefina González, con fecha 13 de diciembre del 2001, quien desempeña el cargo de secretaria del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, sin hacer mención de algún pendiente sobre los artículos contenidos en esta factura.

El pago de dicha factura se realizó mediante cheque 6422, por la cantidad de \$543.43, de fecha 17 de enero del 2002, consignando un sello del proveedor pero sin referencia de la fecha de acuse de recibo de este cheque.

Los documentos de corresponsabilidad registro y control (DOCORECOS) núm. 5579 y 5582 de diciembre del 2001 por las cantidades de \$96.00 y \$447.43 respectivamente que contienen la comprobación del ejercicio presupuestal, pero éstos no consignan las firmas de los funcionarios responsables, requeridas en esos documentos.

Los artículos adquiridos fueron destinados al área de informática de la Junta Local, conforme a la solicitud de material del 22 de enero del 2002, con folios y referencias 17547 y 17534.

Sobre el registro de las operaciones realizadas con la empresa Impresos y Sobres de Toluca y/o Verónica Valdés Reyes, relativos a la factura núm. 007 de fecha 13/12/01 por un importe de \$2,070.00, el informe de entrada de bienes de consumo de fecha 14/12/01 y la solicitud de salida del material del almacén con fecha 25/01/02 se observa consistencia en su registro y no se hace mención de algún faltante en la entrega del material por parte de la C. Josefina González secretaria del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, que fue quien acuso de recibo el 13 de diciembre del 2002, de las formas continuas que se describen en esta factura, con un error en el año, ya que este acuse corresponde al año 2001.

En cuanto a la nota del 17 de diciembre dirigida al encargado del Departamento de Recursos Materiales, en la que el responsable del almacén le informa que no se había recibido el material de la factura en comento por completo, no se presentó evidencia adicional a lo ya presentado sobre la recepción posterior de algún bien.

Esta factura cuenta con el acuse de recibo por parte de la C. Josefina González, con fecha 13 de diciembre del 2001, quien desempeña el cargo de secretaria del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, sin hacer mención de algún pendiente sobre los artículos contenidos en esta factura.

El pago de dicha factura se realizó mediante cheque núm. 5952, por la cantidad de \$ 2,070.00, de fecha 13 de diciembre del 2001, cuya fecha de acuse de recibido es del 23 de enero del 2002.

Los documentos de corresponsabilidad registro y control (DOCORECO) No. 005583 del mes de diciembre del 2001, contienen el registro del gasto contenido en esta factura, y no cuentan con las firmas de los responsables de este gasto.

Estos artículos fueron destinados al área de informática de la Junta Local conforme a la solicitud de material del 25 de enero del 2002, con folio y referencias 02204, 17591 y 17595.

Por lo que respecta al registro de las operaciones realizadas con la empresa Papelería Cuauhtémoc S.A de C.V. el material consignado en las facturas núm. 22830 y 22831 de fecha 20/12/01, con un importe de \$72,848.82, se pudo constatar que el informe de entrada de bienes de consumo de fecha 21/12/01, y la solicitud de salida del material del almacén con fecha 06/03/02, presentan consistencia en su registro y no contienen indicación de algún faltante sobre el contenido de esta factura.

Estas facturas cuentan con el acuse de recibo por parte de la C. Matilde Cárcamo Solís, de fecha 21 de diciembre del 2001, quien venía desempeñando el cargo de auxiliar de servicios "j" adscripta al departamento de recursos materiales de esta Junta Local, y causó baja por renuncia con efectos a partir del 16 de marzo del presente año.

El pago de dichas facturas se realizó mediante cheque núm. 6148 por la cantidad de \$72,848.82 de fecha 21 de diciembre del 2001, cuya fecha de acuse de recibido es del 21 de diciembre del 2001.

Los documentos de corresponsabilidad registro y control (DOCORECO) núm. 005622 del mes de diciembre del 2001, contiene el registro del gasto contenido en esta factura, y no contienen las firmas de los responsables de este gasto

Los artículos adquiridos fueron destinados a la Vocalía del Registro Federal de Electores, con fecha 09 de enero del 2002, según vale de salida con referencia 2251-B al C. Jorge Díaz Calderón por el C. Rogelio Pulido Contreras, con el visto bueno del C. Josué Sotelo Pola responsables del almacén y del Departamento de Recursos Materiales respectivamente.

Conforme a lo antes expuesto, se pudo acreditar que los bienes adquiridos a las empresas VMR Tecnosistemas, Microelectronic's, Impresos y Sobres de Toluca y Papelería Cuauhtémoc, todas S. A de C. V, se recibieron en su totalidad como consta en los registros y controles de almacén y estos fueron utilizados en distintas áreas de la Junta Local como se hace referencia en este resultado.

PUNTO 4

HECHO DENUNCIADO

Que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local en el estado de México, contrató con la empresa Voyager S.A de C.V la adquisición de artículos que el Coordinador Administrativo y el encargado de Recursos Materiales y Servicios de ese órgano desconcentrado denominan "multicontactos" y según los denunciante se trata de "supresores de pico", los cuales corresponden al capítulo 5000 y al momento de la compra no se contaba con autorización para su adquisición, no obstante el proveedor envió la factura núm. 5269 de fecha 20 de diciembre de 2001 por un importe de \$39,163.25, en la que se consigna la compra de 139 "multicontactos", pero el costo corresponde a "supresores de pico" que eran los productos comprometidos, recibándose finalmente supresores de pico de un costo inferior al contratado, además, en este caso se encuentra

pendiente la entrega por parte del proveedor de 12 de los citados bienes, sin embargo, el referido encargado de Recursos Materiales y Servicios instruyó verbalmente al denunciante C. Rogelio Pulido Contreras para que capturara el ingreso de la totalidad de ese material al almacén.

TRABAJO A DESARROLLAR

Constatar si las características de los bienes entregados por la empresa Voyager, S.A de C.V., corresponden con la de los bienes que fueron adquiridos, además analizar físicamente dichos bienes a efecto de determinar si de acuerdo sus características de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, corresponden al capítulo 5000, en cuyo caso, constatar si al momento de la compra la citada Junta Local contaba con la autorización respectiva de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto para la adquisición de esos productos.

RESULTADO

En el punto núm. 4 del Acta de la 6ª sesión extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva de fecha 14 de diciembre del 2001, se somete a la consideración de sus miembros, la adquisición de material eléctrico y electrónico, mediante adjudicación directa, atendiendo con esta la solicitud de la Vocalía del Registro Federal de Electores de 139 multicontactos, con un monto aproximado de \$39,200.00, mismos que serían distribuidos a las 36 Juntas Distritales Ejecutivas para el buen funcionamiento de los módulos de atención ciudadana, afectando el presupuesto de la carpeta financiera asignada al Registro Federal de Electores, aprobándose por unanimidad esta adquisición.

Para la adquisición de estos bienes fue aceptada la propuesta de la empresa Voyager, S.A de C.V mediante la adjudicación directa núm. LAD.077/2001 de fecha 14 de diciembre del 2001, bienes que se encuentran contenidos en la factura núm. 5269 de fecha 20 de diciembre del 2001, por un importe de \$39,163.25.

Dicha factura fue pagada mediante cheque núm. 5972, por un importe de \$39,163.25 del Banco Inverlat, cuenta núm. 130303, en el que consta la fecha de acuse de recibo de los artículos contenidos en esta

factura por parte de la Junta Local con fecha 20 de diciembre del 2001, y rúbrica de la C. Josefina González, Secretaria del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, sin hacer ninguna referencia de entregas parciales o carta compromiso de entrega posterior.

Asimismo, la póliza consigna el acuse recibo de este cheque con fecha 06 de febrero del 2002, compra que fue registrada mediante documento corresponsabilidad, registro y control (DOCORECO) núm. 005633, del mes de diciembre del 2001, por cantidad de \$39,163.25, el cual no contiene las firmas del Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo.

Adicionalmente, se encontró una ficha de depósito por la cantidad de \$37.00 con folio A51985996, de fecha 15 de febrero del 2002 en la que aparece la leyenda de reintegro del cheque 5972, sin hacer mención de la causa o motivo de este depósito.

Asimismo, los bienes tienen registrado su ingreso en el informe de entrada de bienes consumibles la cantidad de 139 multicontactos c/6 c/fusibles con un importe de \$39,163.25; de igual forma, en la tarjeta de almacén del 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2001 aparece la entrada de 139 multicontacos c/6 fusibles y en la tarjeta de almacén del 01 de enero al 17 de octubre del 2002 constan las salidas parciales de 59, 68 y 12 multicontactos c/6 c/fusibles que fueron suministradas atendiendo las solicitudes de material de fechas 16 y 21 de enero y 1ro de abril del 2002, con folios 17506,17541 y 18068 respectivamente.

Por otra parte, el Vocal Estatal del Registro Federal de Electores mediante escrito de fecha 06 de noviembre del 2002, manifiesta haber recibido 139 multicontactos en esa Vocalía los días 16 y 21 de enero, y 01 de abril de año en curso, los cuales cumplieron con las características técnicas solicitadas.

Para los efectos de este punto, no se pudieron constatar las características físicas de los bienes, debido a que estos fueron entregados en su totalidad a los módulos de atención ciudadana y al momento de la visita no se contaba con alguno de estos para su verificación.

Por lo que se refiere a su clasificación, de acuerdo a sus características de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, se pudo constatar que conforme al catalogo de bienes de consumo del 2001, los multicontactos c/6 fusibles se encuentran agrupados formando parte de la partida 2404 Material eléctrico y electrónico y no corresponden al capítulo 5000.

Conforme a lo expuesto, se determina que estos bienes fueron adquiridos afectando correctamente la partida 2404 (Material Eléctrico y Electrónico), de acuerdo al catalogo de bienes de consumo del año 2001, por lo que no se requería de la autorización por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto; estos bienes fueron destinados a la Vocalía del Registro Federal de Electores, área solicitante, cuyo titular manifestó que los mismos cumplieron con las características técnicas requeridas.

PUNTO 5

HECHO DENUNCIADO

Con fecha 18 de diciembre del 2001, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local en el estado de México, llevó a cabo la adquisición de 10 lámparas de emergencia, mediante adjudicación directa, con la empresa Eléctrica Santa Ana de Toluca, S.A de C.V., quien presentó la factura núm. 88667 de la misma fecha por un importe de \$3,760.04, sin embargo, el Coordinador Administrativo y el encargado de Recursos Materiales y Servicios de ese órgano desconcentrado, tenían conocimiento que no se contaba con autorización para llevar a cabo la compra de esos artículos, en virtud de que corresponden al capítulo 5000, no obstante, manifestaron que no había problema, por lo que con fecha 22 del mismo mes y año instruyeron al denunciante C. Rogelio Pulido Contreras a efecto de que registrara el ingreso al almacén de los bienes de referencia.

TRABAJO A DESARROLLAR

Verificar físicamente en la Junta Local en el Estado de México las Lámparas de emergencia que nos ocupan, a efecto de determinar, si de acuerdo a las características de los mismos, y de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, dichos bienes corresponden al capítulo

5000 en cuyo caso, se deberá constatar si al momento de la compra se contó con la autorización respectiva de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto para realizar la Adquisición de esos artículos, y, en su caso, si estos bienes fueron entregados en su totalidad por parte del citado proveedor.

RESULTADO

La adquisición de lámparas de emergencia por un monto de \$4,328.83 (Cuatro mil trescientos veintiocho pesos 83/100 M.N) fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en su doceava sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2001, realizada a través de la adjudicación directa L.A.D/072/2001 con base en el oficio DEA/04196/2001 de fecha 30 de octubre del 2001.

De los proveedores participantes resultó seleccionada la empresa Eléctrica Santa Ana de Toluca, S.A de C.V. quien ofreció la mejor opción de precio, surtiendo estos artículos mediante factura núm. 88667, por un importe de \$3,760.04, acusando de recibo el C. Rogelio Pulido, responsable del almacén el 18 de diciembre del 2001.

Dicha factura fue pagada mediante cheque núm. 0005957 del 13 de diciembre del 2001 con un importe de \$3,760.04, en el que no se aprecia fecha de acuse de recibo del proveedor.

En la misma se aprecia fecha de acuse de recibo de la Junta Local del 18 de diciembre del 2001, la que consigna por parte del C. Rogelio Pulido Contreras.

Cabe hacer notar que mediante memorándum núm. RM/1435/01 de fecha 05 de diciembre del 2001, el C.P.D. Josué Sotelo Pola solicita suficiencia presupuestal por un monto de \$4,328.83, por concepto de la adquisición de lámparas de emergencia, a la C. Yolanda Albarran R. Jefa del Departamento de Recursos Financieros, área que dio respuesta mediante memorándum con número de referencia RF/216/01 de fecha 05 de diciembre del 2001, en el sentido de que se contaba con suficiencia presupuestal para cubrir este gasto, en la partida 2404 "Material Eléctrico y Electrónica".

De acuerdo a la inspección física y a la documentación proporcionada por la Junta Local Ejecutiva, conforme a las características definidas en el catalogo proporcionado en la cotización, se pudo constatar la existencia física en el almacén de la Junta Local de 7 de las 10 lámparas de emergencia que fueron adquiridas y sobre las tres lámparas restantes fue proporcionada la solicitud de material al almacén con folio núm. 02177, referencia 17868, en la que consta la entrega de estos bienes a la Junta Distrital núm. 34 con sede en la ciudad de Toluca, al C. Jorge Alejandro Neyra González Vocal Ejecutivo de esa Junta Distrital, el 23 de enero del 2002.

Por otra parte, de acuerdo al Catálogo de Bienes Inventariables 2001, se comprobó que las lámparas de emergencia, en ese año se encontraban consideradas dentro de los bienes que forman parte de la partida presupuestal 5102 Equipo de Administración, por lo que para su adquisición, en ese momento se requería de la autorización correspondiente para afectar el capítulo 5000.

Cabe señalar que para el 2002 este mismo tipo de bien, fue eliminado del sistema de control de inventarios a partir del 23 de octubre del 2002, mismos que se encuentran dentro de la relación de Bienes de Consumo eliminados del S.I.A.R. WEB en su modulo de Inventarios.

De conformidad a lo expuesto, se acredita que de acuerdo al Catálogo de Bienes Inventariables las lámparas de emergencia si se encontraban consideradas dentro del capítulo 5000 cuando fueron adquiridas y no como bienes consumibles; además, los funcionarios no gestionaron la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración para realizar la adquisición de esas lámparas que fueron entregadas en su totalidad por parte del proveedor.

PUNTO 6

HECHO DENUNCIADO

El denunciante Lic. Rafael Guerrero García señala que con fecha 16 de diciembre del 2001, se pretendió llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas núm. J.L.E.- 017/2001, para la adquisición de 540 Toners de la impresora OKI-10 E, sin embargo, en este caso los oficios de invitación no se enviaron en su oportunidad, por

lo que con fecha 8 de enero del 2002 se elaboraron nuevamente, programándose la reunión de apertura de sobres el día 14 de enero del 2002, pretendiendo realizar esta compra con recursos correspondientes al ejercicio 2001, además de que le atribuyen al Lic. Guerrero García el hecho de comprometer el pago de las facturas respectivas, a los 10 días posteriores de la fecha de su presentación, independientemente de que se reciban los bienes adquiridos.

TRABAJO A DESARROLLAR

Verificar si dicho procedimiento se llevó a cabo y a que ejercicio corresponden los recursos utilizados en esa compra, así como si previo al pago de la factura respectiva, la citada empresa entregó los bienes en los términos contratados.

RESULTADO

En relación a este punto, se constato que mediante oficio núm. J.L.E/R.M/011/02, de fecha 18 de enero del 2002, el C. Josué Sotelo Pola, Encargado de Recursos Materiales, y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, hace del conocimiento del Lic. David Medina Espinosa, Coordinador Administrativo, que derivado de la convocatoria que se realizó para la I.M.C.P.T-JLE/014/2001, para la adquisición de consumibles de computo para la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores, por un error involuntario se convocó a participar a las empresas para la I.C.M.T.P-JLE/017/2001, la que como tal no existe, esto debido a que fue únicamente un error de dedo al momento de realizar las convocatorias.

Lo anterior, según dicho oficio, fue con la finalidad de que si el Coordinador Administrativo lo consideraba pertinente, se aclarara dicha situación en la próxima sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, por tratarse de una I.C.M.T.P, previamente autorizada por dicho comité.

Cabe señalar que si bien la convocatoria se efectuó incorporando un número incorrecto, las empresas respondieron también al número expresado en dichas invitaciones, dado que en las propuestas técnicas recibidas; se hace referencia al concurso núm. I.C.M.T.P-J.L.E/017/2001 "Adquisición de Bienes Consumibles de Computo para la Vocalía del Registro Federal de Electores.

Esta compra se realizó a través del procedimiento I.C.M.T.P-014/2001 para la Adquisición de Bienes Consumibles de Computo solicitada por la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores, siendo adjudicado este lote al participante Suportek, S.A. de C.V. por cumplir satisfactoriamente con lo establecido en la propuesta técnica y ofrecer el mejor precio en la propuesta económica.

Para tal efecto, la empresa Suportek, S.A de C.V., mediante factura núm. 302 del 19 de febrero del 2002, entregó los bienes solicitados por un importe de \$106,812.00, acusando el recibo de este material el 19 de febrero del 2002, la C. Josefina González, Secretaria del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, sin hacer referencia de algún pendiente sobre el total de artículos consignados en esta factura.

La entrada de 540 toners para impresora Okidata modelo okipage 10e descritos en la factura 302 de Suportek, S. A. de C. V., se realizó el 28 de febrero del 2002, de acuerdo al informe de entrada de bienes de consumo; en el vale de salida de almacén y la solicitud de material folio 02390 referencia 17783 del 19 de febrero del 2002, consta la entrega de estos artículos a la Vocalía del Registro Federal de Electores.

El pago de esta factura se efectuó mediante cheque núm. 0006399 del 21 de febrero del 2002, por un importe de \$106,812.00 (Ciento seis mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.) en el que aparece como fecha de acuse de recibido el 01 de marzo del 2002, afectando el presupuesto correspondiente al ejercicio de este año 2002.

De conformidad con lo expuesto, se determina que el procedimiento núm. J.L.E./017/2001, no se llevó a cabo por que no existió como tal, si no como IMCTP-JLE/014/2001 y los recursos utilizados para esta adquisición correspondieron al ejercicio 2002, lo que se acredita con el cheque expedido fecha 21 de febrero y entregado al 01 de marzo del 2002; habiéndose constatado la entrega previa de los bienes con el sello de recibido del Departamento de Almacén de la Junta Local.

PUNTO 7

HECHO DENUNCIADO

El denunciante C. Rogelio Pulido Contreras señala que con fecha 31 de octubre del 2001. el C. Sergio Reyes Bernal, quien se desempeña como encargado del control vehicular de la Junta Local en el Estado de

México, se presentó a la bodega de ese órgano desconcentrado, ubicado entre Avenida José Vicente Villada y calle Comonfort de la colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en la ciudad de Toluca Estado de México, a efecto de retirar dos vehículos propiedad del Instituto marca Dodge, tipo Atos, con placas de circulación LNS-2021 y LNS-2031, respectivamente, para trasladarlos al Centro de Verificación Vehicular a realizar el trámite correspondiente, contando con la autorización para tal efecto, sin embargo, al momento en que se retiraba del citado almacén una vez que reintegró dichos vehículos, habría sustraído una caja, conteniendo un toner para impresora, sin que contara con la autorización para tal efecto, según consta en el reporte del oficial en turno C. Antonio Cid del Prado Hernández, informándole de esta situación al denunciante C. Rogelio Pulido Contreras procedió a levantar el inventario de los bienes resguardados en dicho almacén, detectando el faltante de un toner marca Hewlett Packard, modelo C4096A y un toner marca Lexmark, modelo 1380950, elaborando la nota informativa de fecha 7 de noviembre del 2001, a efecto de comunicar al Coordinador Administrativo de la citada Junta Local los hechos ocurridos. Por tal motivo, mediante el oficio núm. CA/1774/01 de fecha 8 de Noviembre del 2001, el citado Coordinador Administrativo le indicó al C.P Fernando Sosa de Dios, Ex-encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la propia Junta Local, que instruyera al denunciante C. Rogelio Pulido Contreras para que se presentara en el área jurídica (área de asesores del Vocal Secretario de la misma Junta Local), a efecto de que se instrumentara un acta administrativa en la que se hicieron constar los citados hechos, sin que el C. Pulido Contreras tenga conocimiento de las acciones que se realizaron para la restitución de los bienes faltantes.

TRABAJO A DESARROLLAR

Constatar los términos en que se instrumentó el Acta Administrativa, con motivo de la presunta sustracción de los cartuchos de toner de referencia indagando lo relativo a las acciones que se habrían implementado para la restitución de dichos bienes.

RESULTADO

Derivado de la documentación proporcionada por la Coordinación Administrativa de esta Junta, se pudo constatar que con fechas 08, 09, 13, 14 y 16 de noviembre del 2001, se levantaron Constancias de

Hechos correspondientes al extravío de dos cartuchos de toner, a las siguientes personas, C. Rogelio Pulido Contreras, Profesional de Servicios Especializados con funciones de Almacenista, C. Rafael Guerrero García, Encargado del Almacén, Inventarios y Bodega de esta Junta Local Ejecutiva, C. Antonio Cid del Prado Hernández, guardia en turno de la Policía Bancaria y Comercial del Valle de Toluca, C. Sergio Reyes Bernal, adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de este Órgano Electoral, adscrito a esta bodega, con la finalidad de investigar la responsabilidad de cada uno de ellos en dicho extravío.

Sin embargo, la Junta Local no llevó a cabo ninguna acción derivada de estas Constancias de Hechos, para la restitución de los bienes faltantes, ni tampoco denunciaron penalmente estos hechos, a pesar de existir un señalamiento expreso del guardia que observó a una persona retirar una caja de toner.

Por otra parte, mediante oficio núm. JLE/CA/1987/2001, del 29 de noviembre del 2001, dirigido al C.P. Mario Espinola Pinelo Contralor Interno, por el C. David Medina Espinosa, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, con motivo de la entrega-recepción al asumir su cargo, hace mención del faltante de dos toner, entre otros puntos, señalando respecto a esa situación que “no puede sugerir si son causa de responsabilidad administrativa o solo retraso y falta de comunicación para informar oportunamente derivado de las cargas de trabajo y que en las próximas semanas, se realizarían análisis y en la medida de lo posible, se efectuaran acciones inmediatas para corregir, conforme a la normatividad y los lineamientos establecidos, los asuntos que competen a esa Coordinación Administrativa”.

A petición de los auditores comisionados, mediante oficio núm. JLE/CA/1962/02 de fecha 18 de Octubre del 2002, el C. David Medina Espinosa Coordinador Administrativo de esta Junta Local, informa sobre la situación en la que se encuentran las acciones encaminadas a la restitución de los toner, relatando que a través de dos comunicados informaron a esta Contraloría Interna sobre la falta de dos toner, así como de otras irregularidades, indicando que la Contraloría Interna no ha dado respuesta para determinar las acciones que la Junta Local deberá realizar.

Conforme a lo expuesto, se desprende que los funcionarios responsables no realizaron ninguna acción adicional al levantamiento de Constancias de Hechos a los involucrados; concretándose a hacer del conocimiento de la Contraloría Interna una serie de irregularidades, entre las que se encuentran los faltantes de toner, a la espera de que el Órgano de Control determinara la gravedad de los hechos y/o indicara las acciones a seguir, según lo manifestó el Coordinador Administrativo de la Junta Local.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, mediante oficio núm. C.I./D.A.F./111/2002 de noviembre 28/2002, se remitió a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial el informe de estos hechos para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

4. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **OAXACA**

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2001 a Julio del 2002

ALCANCE

Durante el desarrollo de la auditoria integral practicada en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca, del 02 al 13 de septiembre de 2002 en la revisión de la documentación comprobatoria en la partida de viáticos se encontraron facturas expedidas por establecimientos ubicados en la ciudad de México, las cuales presentaban indicios de presuntas irregularidades que, a juicio de los auditores, ameritaban una compulsas con los proveedores y/o prestadores de servicios.

En razón de lo anterior, después de concluida la revisión, los auditores realizaron visitas a los proveedores y prestadores de servicios que presuntamente expidieron las facturas observadas, solicitándoles proporcionar los originales de aquellas, a lo cual accedieron y entregaron copias fieles de esos documentos, señalando que son copias que corresponden a sus originales que conservan en sus archivos, así como algunos escritos en los que manifestaron no haberlas expedido.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la compulsas realizada se desprenden presuntas irregularidades en el ejercicio del gasto por parte de servidores públicos adscritos a la Junta local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, en la comprobación mediante facturas presumiblemente apócrifas, en comisiones realizadas por esos empleados, conforme a los siguientes hechos:

1. El cheque núm. 23158 del 06 de noviembre del 2001, por un importe de \$1,182.00, expedido a nombre del Arq. Claudio Luna Morales, Asistente Electoral "A" de la Junta Local Ejecutiva, por concepto de viáticos a la Cd. de México por el día 07 de noviembre del 2001, incluye en la comprobación la factura núm. 1790 de fecha 07 de noviembre del 2001, del proveedor La Troje "Pozolería.", por concepto de consumo de alimentos, por la cantidad de \$243.00.

La póliza-cheque respectiva se encuentra firmada de recibido por parte del Arq. Claudio Luna Morales, Asistente Electoral "A" de la Junta Local Ejecutiva.

Al respecto el personal auditor acudió al domicilio fiscal de éste prestador del servicio, a fin de realizar la compulsión correspondiente, para lo cual el prestador del servicio La Troje "Pozolería." que a través de la Srita. Imelda Mejía propietaria del establecimiento manifestó en puño y letra en la copia de la factura núm. 1790 presentada por el personal auditor que ésta, no corresponde con la factura que se encuentra en sus archivos, toda vez que no se utilizó, asimismo, proporcionó copia fotostática de dicha factura.

2. El cheque núm. 23177 del 08 de noviembre del 2001, por un importe de \$1,524, expedido a nombre del Ing. Librado Caballero Luis, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva, por concepto de viáticos a la Cd. de México por los días 9 y 10 de noviembre del 2001, se incluye en la comprobación la factura núm. 31345 de fecha 11 de noviembre de ese año, del proveedor "Hotel Catedral, S.A de C.V.", por concepto de hospedaje por la cantidad de \$ 830.75.

La póliza-cheque respectiva se encuentra firmada de recibido por parte del Ing. Librado Caballero Luis, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva.

Al respecto el personal auditor acudió al domicilio fiscal de éste prestador de servicios, a fin de realizar la compulsión correspondiente, para lo cual el prestador "Hotel Catedral S.A. de C.V." a través de la Srita. Claudia G. Gómez Ponce, del Departamento de Contabilidad informó en puño y letra en la copia de la factura núm. 31345 presentada por el personal auditor que ésta no coincide con la que se encuentra en sus archivos, toda vez que la fecha de expedición 11 de noviembre de 2001 de ésta factura corresponde a la núm. 44110, adicionalmente la C. Gómez Ponce proporcionó copia fotostática de la factura en comento.

3. El cheque núm. 15780 del 07 de diciembre del 2001, por un importe de \$3,113.00, expedido a nombre del C. Heriberto Arellano Cortés, Auxiliar Técnico "D" de la Vocalía Estatal del R.F.E, por

concepto de viáticos a la Cd. de México por los días 13 y 14 de diciembre del 2001, incluye en la comprobación por concepto de consumo de alimentos las facturas núm. 11439 de fecha 14 de diciembre de ese año, del Restaurante “La Mexicana”. por la cantidad de \$142.00, la factura núm. G 07327 del Restaurante “Bellinghausen” por un importe de \$130.00, la factura núm. 19812 del Restaurante “Barraca Orraca por la cantidad de \$155.00” y de hospedaje la factura núm. 113754 de fecha 14 de diciembre del 2001 de “Lark Hotel. y/o Hotelera Luis Ángel, S. de R. L”. por un importe de \$400.00.

La póliza-cheque se encuentra firmada de recibido por parte del C. Heriberto Arellano Cortés, Auxiliar Técnico “D” de la Vocalía Estatal del R.F.E.

Al respecto el personal auditor acudió al domicilio fiscal del prestador de servicios Restaurante “La Mexicana”, a fin de realizar la compulsión correspondiente, entrevistándose con el C. Bonfilio Guzmán O. encargado del establecimiento, quien mostró la factura núm. 8057 en copia original que obra en sus archivos y proporcionó copia fotostática de la misma, encontrándose notorias diferencias entre ambas tales como: razón social, nota de consumo, cedula fiscal y vigencia de la misma.

El C. Bonfilio Guzmán. O asentó en el ejemplar que proporcionó a los auditores la siguiente leyenda: “Copia de la última nota del día expedida de fecha 01 de octubre del 2002”.

En lo que respecta a la factura G-07327 del Restaurante “Bellinghausen”, al igual que en el caso anterior, el personal auditor acudió al domicilio fiscal de este prestador de servicios, a fin de realizar la compulsión correspondiente, entrevistándose con la Sra. Flor Lozano Villarreal, del Departamento de Contabilidad quien informó mediante escrito de fecha 30 de septiembre del presente año, que la factura núm.-G-07327 no fue emitida por esa empresa, toda vez que el número de factura no coincide con su consecutivo, además de presentar varias diferencias entre ambas, asimismo, proporcionó copia fotostática de la factura núm. L-05473, que son las que expide actualmente.

En lo referente a la factura 19812 del Restaurante “BARRACA ORRACA”, al igual que en el caso anterior, el personal auditor acudió al domicilio fiscal de este prestador de servicios, a fin de realizar la compulsa correspondiente, entrevistándose con el C. Eduardo Acumar, encargado del establecimiento, quien proporcionó con fecha 02 de octubre del 2002, copia fotostática de la factura núm. 28099 que expiden, informando por escrito en la misma que estas son las que se expiden desde hace tres años, por lo que difiere totalmente con la presentada en la comprobación.

Asimismo, el personal auditor acudió al domicilio fiscal del prestador de servicios Lark Hotel y/o Hotelera Luis Ángel, S. de R. L., a fin de realizar la compulsa correspondiente, entrevistándose con el Contador General C. Moisés Hernández quien informó mediante escrito de fecha 01 de octubre del presente año, que la factura 113754 no fue emitida por esa empresa, toda vez que el número de factura no corresponde al consecutivo contable-fiscal ya que se inicio con el número 113282 y se termino con el 113308 al 30 de septiembre del presente año, proporcionando copia fotostática de dichas facturas.

4. El cheque núm. 16814 del 26 de julio del 2002, por un importe de \$1,169.00 expedido a nombre del C. Heriberto Arellano Cortés, Auxiliar Técnico “D” de la Vocalía Estatal del R.F.E, por concepto de viáticos a la Cd. de México del día 05 de julio del 2002, incluye en la comprobación las facturas núm. 2901 de fecha 05 de julio del año en curso, del proveedor Marisquería “Ajusco”, por la cantidad de \$198.00 y la factura núm. 27160 de fecha 05 de julio del proveedor TGL “FRIDAY’S” por la cantidad de \$162.00 referentes a consumo de alimentos.

La póliza-cheque respectiva se encuentra firmada de recibido por parte del C. Heriberto Arellano Cortés, Auxiliar Técnico “D” de la Vocalía Estatal del R.F.E.

Al respecto, el personal auditor acudió al domicilio fiscal del prestador de servicios, a fin de realizar la compulsa correspondiente, para lo cual el prestador Marisquería “Ajusco.” a través de la Srita. Marcela Sánchez Ángeles, informó mediante escrito de fecha 27 de septiembre del presente año, que la nota de

venta núm. 2901 no fue expedida por ese establecimiento, toda vez que en su archivo se encuentra la original y copia de dicha nota sin utilizarse, anexando al citado escrito copia de la misma.

Por otra parte, el personal auditor acudió al domicilio fiscal del prestador de servicios, TGL “FRIDAY’S” a fin de realizar la compulsión correspondiente, para lo cual la C. Diana Urquiza Parra, Contadora General de dicho establecimiento, manifestó en puño y letra en la copia de la factura presentada por el personal auditor que ésta no coincide con la factura que obra en su poder ya que es de fecha 29 de noviembre de 2001 y por la cantidad de \$288.00, asimismo proporcionó copia fotostática de dicha factura.

5. El cheque núm. 15918 del 30 de enero del 2002, por un importe de \$1,524.00 expedido a nombre del C. Lic. Diodoro Constantino Ramírez Aragón, Vocal del Registro Federal de Electores, por concepto de viáticos a la Cd. de México por el día 01 de febrero del 2002, incluye en la comprobación las facturas núm. 1658 de fecha 01 de febrero del año en curso, del proveedor Restaurante “La Canasta” por la cantidad de \$130.00, la factura núm. 3447 de fecha 01 de febrero del 2002 del proveedor “Las Brasas” por un importe de \$ 120.00 y la factura núm. 1695 con la misma fecha que las anteriores del proveedor Restaurante “Francés de la Montaña” por un importe de \$316.00, tales facturas son por concepto de consumo de alimentos.

La póliza-cheque respectiva se encuentra firmada de recibido por parte del C. Lic. Diodoro Constantino Ramírez Aragón, Vocal del Registro Federal de Electores.

Al respecto, el personal auditor acudió al domicilio fiscal de los prestadores de servicios, a fin de realizar la compulsión correspondiente, para lo cual el prestador Restaurante “La Canasta” a través de la Srita. Ma. Lucia Mora Castro, propietaria del establecimiento informó mediante escrito de fecha 03 de octubre del presente año, que la factura 1658 no fue expedida por ese establecimiento, toda vez que el formato de factura no corresponde al que utiliza dicho establecimiento, asimismo, proporcionó copia fotostática de una de sus facturas con fecha de 17 de septiembre de 2002 que es la última utilizada a la fecha de la compulsión (3 de octubre de 2002), teniendo como folio el núm. 1205, por lo que no se ha utilizado el folio 1658.

Por otra parte, el personal auditor acudió al domicilio fiscal del prestador de servicios Restaurante “Las Brasas”, a fin de realizar la compulsión correspondiente, entrevistándose con el Sr. José Luis Mártus Hernández, propietario del establecimiento quien informó mediante escrito de fecha 3 de octubre del presente año, que la factura 3447 no fue expedida por ese establecimiento, toda vez que el formato de factura es distinto en cuanto al tipo de folio con el que utiliza dicho establecimiento, asimismo, proporcionó copia fotostática de la factura que se encuentra en sus archivos la cual se presenta en blanco ya que por error de la cajera no puso papel carbón en la copia.

Asimismo, el personal auditor acudió al domicilio fiscal del prestador de servicios, a fin de realizar la compulsión correspondiente, para lo cual el prestador Restaurante “Francés de la Montaña S.A.” a través del Sr. Bernardo Pérez, encargado del establecimiento informó mediante escrito sin firma de fecha 5 de octubre del año curso, que la factura 1695 no fue expedida por ese establecimiento, toda vez, que el formato de factura no corresponde al que utiliza dicho establecimiento, asimismo, proporcionó copia fotostática de una de sus facturas con fecha de 1 de septiembre de 2002 que es la última utilizada a la fecha de la compulsión (5 de octubre de 2002) teniendo como folio el núm. 05683.

6. El cheque núm. 16118 del 20 de marzo del 2002, por un importe de \$1,302.00 expedido a nombre del C. José García García, Subcoordinador de Servicios de la Vocalía Estatal del R.F.E., por concepto de viáticos a la Cd. de México por los días 24 y 25 de marzo del 2002, incluye en la comprobación la factura núm. 7887 de fecha 25 de marzo del año en curso, del prestador de servicios Taquería “El Carnal” y la núm. 18848 de fecha 24 de marzo del mismo año, del prestador de servicios Restaurante Bar “México Viejo” por concepto de alimentación por la cantidad de \$393.30 y \$326.60, respectivamente.

La póliza-cheque respectiva se encuentra firmada de recibido por parte del C. José García García, Subcoordinador de Servicios de la Vocalía Estatal del R.F.E.

Al respecto, el personal auditor acudió al domicilio fiscal de éstos prestadores de servicios, a fin de realizar la compulsión correspondiente, para lo cual el prestador Taquería “El Carnal” informó por escrito a través del C. Israel Silva Arzave, Administrador de dicho establecimiento que la factura presentada por el personal auditor no fue expedida por esa empresa, toda vez que el pasado 01 de julio de 2001 se realizó el cambio de persona física a nombre de Karla Lucero Rojas Cancino, por lo que desde esta fecha las facturas se emiten con este nombre, asimismo el formato de factura no corresponde al que utilizan, proporcionando copia fotostática de una de sus facturas que es la núm. 2289.

También, el personal auditor acudió al domicilio fiscal del prestador de servicios, Restaurante Bar “México Viejo” a fin de realizar la compulsión correspondiente, para lo cual el prestador informó por escrito a través del C. Ramón B. Zugarramurdi I. Representante Legal de dicho establecimiento que la factura presentada por el personal auditor no fue expedida por esa empresa, ya que a la fecha 30 de septiembre de 2002, la última factura es la núm. 17601 proporcionando copia fotostática de dicha factura.

7. El cheque núm. 16119 del 20 de marzo del 2002, por un importe de \$1,302.00 expedido a nombre del C. Alejandro Estudillo Hernández, Técnico R. M. adscrito a la Vocalía Estatal del R F. E, por concepto de viáticos a la Cd. de México por los días 24 y 25 de marzo del 2002, incluye en la comprobación las facturas núms. 250 y 253 de fecha 24 y 25 de marzo del año en curso, del prestador de servicios Restaurante Bar “Olivos Plus” y/o García Hernández Virginia, por concepto de alimentación por la cantidad de \$234.00 y \$220.00, respectivamente.

La póliza-cheque se encuentra firmada de recibido por parte del C. Alejandro Estudillo Hernández, Técnico R. M. adscrito a la Vocalía Estatal del R.F.E.

Al respecto, el personal auditor acudió al domicilio fiscal de éste prestador de servicios Restaurante “Olivos Plus”, a fin de realizar la compulsión correspondiente, para lo cual el C. Álvaro Luna Pacheco, encargado de dicho establecimiento con fecha 27 de septiembre

del 2002, manifestó de puño y letra en el anverso de la copia de la factura núm. 250 presentada por el personal auditor, que los folios de las facturas 250 y 253 no corresponden con los números que aparecen en esas fechas en sus archivos, en virtud de que al 31 de marzo del 2002, la numeración de sus folios se encontraba por debajo del 040.

8. El cheque núm. 16120 del 20 marzo del 2002, por un importe de \$1,302.00 expedido a nombre del C. Eduardo Ortiz Cortés, Técnico R. M. adscrito a la Vocalía Estatal del R.F.E., por concepto de viáticos a la Cd. de México por los días 24 y 25 de marzo del 2002, incluye en la comprobación la factura núm. 251 de fecha 24 de marzo del presente año, del prestador de servicios Restaurante Bar “Olivos Plus” y/o García Hernández Virginia, por concepto de alimentación por la cantidad de \$157.00.

La póliza-cheque respectiva se encuentra firmada de recibido por parte del C. Eduardo Ortiz Cortés, Técnico R. M. adscrito a la Vocalía Estatal del R.F.E.

Al respecto, el personal auditor acudió al domicilio fiscal de éste prestador de servicios, a fin de realizar la compulsión correspondiente, para lo cual el C. Álvaro Luna Pacheco, encargado de dicho establecimiento con fecha 27 de septiembre del 2002, manifestó de puño y letra en el anverso de la copia de la factura núm. 250 presentada por el personal auditor, que el folio de la factura 251 no corresponde con los números que aparecen en esas fechas en sus archivos, en virtud de que al 31 de marzo del 2002, la numeración de sus folios se encontraba por debajo del 040.

9. El cheque núm. 23790 del 12 de marzo del 2002, por un importe de \$1,601.00 expedido a nombre del C. Lic. Florencio Mesinas Torres, Subcoordinador de Servicios de la Junta Local Ejecutiva, por concepto de viáticos a la Cd. de México por los días 13 y 14 de marzo del 2002, incluye en la comprobación la factura núm. 41665 de fecha 14 de marzo del presente año, del prestador de servicios Restaurante Bar “La Mansión”, por concepto de alimentación por la cantidad de \$483.00.

La póliza-cheque respectiva se encuentra firmada de recibido por parte del C. Lic. Florencio Mesinas Torres, Subcoordinador de Servicios de la Junta Local Ejecutiva.

Al respecto el personal auditor acudió al domicilio fiscal de éste prestador de servicios, a fin de realizar la compulsión correspondiente, para lo cual el C. C.P. Leonardo Pulido A, Auditor General del Grupo Mansión, informó mediante escrito de fecha 07 de octubre de 2002, que la factura presentada por el personal auditor no fue expedida por esa empresa, toda vez que la factura 41665 que obra en sus archivos se encuentra cancelada (original y copia) con fecha 01 de noviembre del 2000, proporcionando copia de las facturas con número de folio 41664, 41665 y 41666 del 01 de noviembre de 2000.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, mediante oficio núm. C.I./D.A.F./092/2002 de octubre 21/2002, se remitió a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial el informe de estos hechos para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

5. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RUBRO: Presupuesto Gasto de Inversión

PERÍODO AUDITADO:

Enero a Agosto del 2002

Esta revisión se encuentra en proceso de ejecución y a la fecha del presente informe registra un avance del 85%. Los resultados de esta auditoría serán reportados en el siguiente informe trimestral.

6. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RUBRO: Apoyos financieros a representantes del Poder Legislativo y Partidos Políticos

PERIODO AUDITADO:

Enero a Junio del 2002

Esta revisión se encuentra en proceso de ejecución y a la fecha del presente informe registra un avance del 80%. Los resultados de esta auditoría serán reportados en el siguiente informe trimestral.

7. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RUBRO: Inventarios y Almacenes

PERIODO AUDITADO:

Octubre del 2001 a Agosto del 2002

Esta revisión se encuentra en proceso de ejecución y a la fecha del presente informe registra un avance del 90%. Los resultados de esta auditoría serán reportados en el siguiente informe trimestral.

III. AUDITORIAS TECNICAS.

En este rubro se reporta el avance y resultados de dos auditorías iniciadas en los trimestres anteriores, así como el inicio de una nueva auditoría que se encuentra en proceso de ejecución.

1. REVISION ESPECIAL DERIVADA DE LA QUEJA PUBLICA DEL ING. HORACIO ESCAMILLA CASTRO POR LA ATENCION RECIBIDA EN EL MODULO DE ATENCION CIUDADANA DEL DISTRITO ELECTORAL 30 EN EL **DISTRITO FEDERAL**.

A mediados del mes de octubre del 2002 se emitió el informe relativo a esta revisión, el cual fue dado a conocer a las instancias del Instituto, determinándose con base en la investigación practicada por este órgano interno de control, la improcedencia de la queja formulada por el interesado.

2. CONTRALORIA INTERNA.

En este período se concluyó la revisión al uso de equipos de cómputo asignados a este órgano interno de control, por lo que se está elaborando el informe que contiene los resultados de esta auditoría.

3. DIRECCION DE PERSONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

Se inició una revisión especial al Sistema de Cómputo de Pago de Nómina y Sistemas Correlacionados y/o Contables.

IV. AUDITORIAS A LOS TRABAJOS DE ADAPTACION Y REMODELACION DE INSTALACIONES.

En el presente capítulo se da a conocer el avance de las auditorías que respecto de este rubro se iniciaron en trimestres anteriores.

1. **AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE ADECUACION Y REMODELACION QUE SE LLEVARON A CABO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Como resultado de la revisión complementaria el documento denominado Cédula de Observaciones y Recomendaciones, en el cual se incluyen algunas posibles irregularidades, como pagos sin comprobación y en exceso en la contratación de servicios. Este documento fue entregado a los titulares de las Juntas.

Se espera recibir los comentarios de los Vocales Ejecutivos, con el fin de contar con elementos adicionales que ayuden en la evaluación final.

2. **AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE ADECUACION Y REMODELACION QUE SE LLEVARON A CABO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

Se está preparando el documento denominado Cédula de Observaciones y Recomendaciones, en el cual se incluyen algunas posibles irregularidades, como pagos en exceso por servicios contratados.

Una vez elaborado el citado documento, será enviado al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas para sus comentarios y la evaluación final.

3. AUDITORIA A LAS ADAPTACIONES Y REMODELACIONES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **NUEVO LEON**

Por medio del documento Cédula de Observaciones y Recomendaciones se informó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, las irregularidades detectadas durante la revisión, las cuales son las siguientes: Algunos de los servicios contratados para la operatividad de dicha Junta se fraccionaron en sus montos para utilizar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas y poder licitar lo que necesitaban; y por otro lado, se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de los servicios relativos a obra pública.

En respuesta el citado servidor público señaló que con la finalidad de aprovechar economías en la adquisición de los materiales, primero se llevó a cabo la adquisición de éstos y después se licitó el servicio.

Se está preparando un informe que será entregado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para poder fincar, en su caso, procedimientos administrativos en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas.

4. AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA INSTALACION DE LA NUEVA TECNOLOGIA EN LOS 300 MODULOS FIJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO.

Se está preparando el documento denominado Cédula de Observaciones y Recomendaciones, en el cual se incluyen algunas posibles irregularidades, tales como: pagos en exceso, omisión de mejoras para el buen servicio del módulo, entre las más importantes.

5. AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE CIMENTACION DEL NUEVO EDIFICIO PARA OFICINAS EN TLALPAN QUE LLEVA A CABO LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Se está en espera de que se entregue la documentación original del finiquito de la obra de cimentación, para poder estar en condiciones de concluir la revisión y preparar el informe respectivo.

6. AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA, INSTALACIONES Y ACABADOS DEL NUEVO EDIFICIO PARA OFICINAS EN VIADUCTO-TLALPAN

La revisión a la construcción de la estructura, las instalaciones y acabados para las oficinas de Viaducto-Tlalpan (nuevos partidos políticos) contratada con Grupo Constructor ALEPH, S.A. de C.V., indica que en cuanto a la calidad de la obra, ésta es aceptable; en relación al pago de volúmenes y cantidades de obra ejecutadas, las diferencias hasta ahora detectadas entre lo pagado y lo construido no han sido significativas, por lo que se considera que este proyecto se administró y realizó en forma razonable y por lo tanto no se desprenden irregularidades.

V. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

En el transcurso del año 2001, la Contraloría Interna realizó 32 auditorías integrales a las Juntas Locales Ejecutivas, de las observaciones generadas, solamente se encuentra en proceso de solventación una correspondiente a la Junta Local de Veracruz, que se refiere la depuración de la cuenta de deudores diversos, en la cual se detectaron anomalías con una antigüedad superior a los cinco años.

Durante el año 2002, la Contraloría Interna se llevaron a cabo 32 auditorías integrales a las Juntas Locales Ejecutivas y 4 auditorías especiales en oficinas centrales, en los siguientes cuadros se resume el avance alcanzado en la solventación de las observaciones generadas en dichas auditorías.

OBSERVACIONES DE LAS AUDITORIAS INTEGRALES A LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS EN 2002

Auditorías Integrales realizadas en el año 2002 a Juntas Locales		OBSERVACIONES				
No.	Estado	Total	ATENDIDAS		Responsabilidades	Sin Solventar
			En el trimestre	Acumulado		
1	Aguascalientes	0	0	0	0	0
2	Baja California	11	0	9	0	2
3	Baja California Sur	3	3	3	0	0
4	Campeche	1	0	1	0	0
5	Coahuila	7	0	7	0	0
6	Colima	7	6	6	0	1
7	Chiapas	7	0	7	0	0
8	Chihuahua	11	3	3	0	8
9	Distrito Federal	21	0	0	0	21
10	Durango	5	0	4	0	1
11	Guanajuato	11	0	11	0	0
12	Guerrero	7	0	6	0	1
13	Hidalgo	4	0	4	0	0
14	Jalisco	7	0	0	0	7
15	México	17	0	0	0	17
16	Michoacán	14	0	14	0	0
17	Morelos	4	0	0	0	4
18	Nayarit	9	0	9	0	0
19	Nuevo León	11	0	9	0	2
20	Oaxaca	6	6	6	0	0
21	Puebla	15	14	14	0	1
22	Queretaro	3	0	3	0	0
23	Quintana Roo	7	0	7	0	0
24	San Luis Potosí	8	0	8	0	0
25	Sinaloa	8	0	0	0	8
26	Sonora	4	4	4	0	0
27	Tabasco	9	0	8	0	1
28	Tamaulipas	7	0	7	0	0
29	Tlaxcala	11	0	11	0	0
30	Veracruz	16	1	7	0	9
31	Yucatán	2	0	2	0	0
32	Zacatecas	7	0	7	0	0
T o t a l		260	33	173	0	83
Porcentaje		100.00%	12.69 %	66.54%	0.00 %	31.92 %

Nota: Del total de las observaciones que se encuentran pendientes de solventar, en 67 de ellas deberán implementarse las recomendaciones de los auditores, entre el 12 y el 24 de enero del año en curso, por lo que en el siguiente trimestre se reportará el avance correspondiente.

OBSERVACIONES GENERADAS POR LAS AUDITORIAS ESPECIALES
EN OFICINAS CENTRALES EN EL 2002

Auditorías Especiales realizadas en el año 2002 a oficinas centrales	OBSERVACIONES				
	Total	ATENDIDAS		Responsabilidades	Sin Solventar
		En el trimestre	Acumulado		
DEA-ADQUISICIONES	3	0	3	0	0
DEA-INVENTARIOS Y ALMACENES	5	0	5	0	0
DEA-DISPONIBILIDADES	5	0	5	0	0
DEA-PASIVOS	4	0	1	0	3
T o t a l	17	0	14	0	3
Porcentaje	100.00%	0.00%	82.35%	0.00%	17.65%

SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS ADOPTADAS POR LAS AREAS AUDITADAS, QUE SE DERIVAN DE LOS INFORMES DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA.

?? Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco.

Se está a la espera de que la Junta Local Ejecutiva del estado de Jalisco proporcione la información pendiente.

?? Centro Regional de Cómputo Guanajuato-Querétaro.

Se envió oficio para solicitar el seguimiento de la deductiva determinada por \$33,000.00

VI. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En este apartado se informa de la atención de las quejas y denuncias administrativas que se promueven en contra de servidores públicos del Instituto, en el período que se reporta se recibieron 22 denuncias, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	C.I. / 19 / 87 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	3 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director General Adjunto de Atención Ciudadana de SECODAM.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Nuevo León, consistentes en que habría utilizado en beneficio propio los recursos asignados para las actividades que se desarrollan en campo.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL:
En trámite.

RESOLUCION:
Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 88 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	4 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia presentada por escrito ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. David Hernández Gómez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y representante legal de la Agrupación Política Nacional "Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos" (CUDH).
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, consistentes en que, al parecer, entregaron la documentación original que soporta el registro de esa organización ante el Instituto como Agrupación Política Nacional, a una persona que actualmente no ostenta la representatividad de esa Agrupación.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL:

En trámite.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 89 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	9 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Consejero Electoral Dr. Jaime Cárdenas Gracia.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita a la Dirección de Personal, consistentes en que, al parecer, existen preferencias en el otorgamiento de los préstamos del ISSSTE, así como en la asignación de cajones de estacionamiento, además presumiblemente existen empleados con sueldos elevados que no se justifican en atención a las actividades que realizan, mientras al personal que realmente labora no se le otorgan aumentos de salario.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL:
En trámite.

RESOLUCION:
Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 11 / 90 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	11 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Gerardo Hernández Chacón, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a personal adscrito a la Vocalía Secretarial de la Junta Local en el estado de Guanajuato, en relación con el extravío y posterior aparición del dictáfono con número de serie 4322 3479 asignado a la Junta Local.

INVESTIGACION: Con fecha 4 de diciembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó efectuar diligencias para mejor proveer respecto a los hechos denunciados.

Mediante oficio No. C.I./1866/2002 de fecha 18 de diciembre del 2002, se requirió al Lic. Gerardo Hernández Chacón, que realizara algunas precisiones con respecto a la denuncia que formuló.

ESTADO ACTUAL:
 Se espera el desahogo del requerimiento formulado por esta Contraloría Interna mediante oficio No. CI/1866/2002 y del análisis a la respuesta del denunciante, se determinará lo conducente.

RESOLUCION:
 Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con el resultado de la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 07 / 91 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	16 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un ex-servidor público que se encontraba adscrito a la Junta Distrital 01, con sede en Palenque, Chiapas, en virtud de que, al parecer, habría ocasionado un quebranto al Instituto por la cantidad de \$209,202.00, por diversas irregularidades en el manejo, ejercicio y comprobación de los recursos asignados a dicha Junta Distrital, durante los ejercicios del 2000 y 2001.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 07 / 92 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	16 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público actualmente adscrito a la Junta Distrital 08, con sede en Comitán, Chiapas, por hechos suscitados cuando prestaba sus servicios en la Junta Distrital 01, con sede en Palenque, Chiapas, en virtud de que, al parecer, por falta de supervisión del personal a su cargo, habría propiciado un quebranto al patrimonio del Instituto por la cantidad de \$209,202.00.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 07 / 93 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	16 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público actualmente adscrito a la Junta Distrital 01, con sede en Quintana Roo, en virtud de que, al parecer, durante su gestión en la Junta Distrital 01, con sede en Palenque, Chiapas, injustificadamente autorizó la expedición de 17 cheques para el pago de viáticos por un importe de \$16,740.00, además de que firmó y expidió un cheque sin que existiera la documentación comprobatoria del gasto.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
-------------------------------	---------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 08 / 94 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	18 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Ernesto del Bosque Berlanga, Asesor de la Representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 07, con sede en Cuauhtémoc, Chihuahua, en virtud de que, al parecer, ha tenido problemas de disciplina con sus compañeros de trabajo; presumiblemente es sobrino del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Chihuahua, además de que es cuestionable su actuación como servidor público.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL:
En trámite.

RESOLUCION:
Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 95 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	18 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Ernesto del Bosque Berlanga, Asesor de la Representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades que involucran a un servidor público adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital 04, con sede en Ixtlán de Juárez, Oaxaca, en virtud de que, al parecer, el denunciado es concuño del Vocal Ejecutivo de la Junta Local en esa entidad.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL:

En trámite.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 96 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, habría presentado como parte de la comprobación de los viáticos que le fueron otorgados para la realización de una comisión en la ciudad de México, una factura presuntamente apócrifa por la cantidad de \$243.00.

INVESTIGACION: Con fecha 8 de noviembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del servidor público denunciado.

Mediante oficio No. C.I./1651/2001 de fecha 11 de noviembre del 2002, se citó al servidor público denunciado para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con fecha 22 de noviembre del 2002 se desahogó la referida audiencia, en la que el servidor público sujeto a procedimiento manifestó lo que a su derecho convino respecto de los presuntos hechos irregulares que le fueron atribuidos, aportó pruebas y formuló alegatos.

ESTADO ACTUAL: Se analizan la respuesta, pruebas y alegatos del servidor público sujeto a procedimiento, a fin de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 97 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, habría presentado como parte de la comprobación de los viáticos que le fueron otorgados para la realización de una comisión en la ciudad de México, una factura presuntamente apócrifa por la cantidad de \$830.75.

INVESTIGACION: Con fecha 8 de noviembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del servidor público denunciado.

Mediante oficio No. C.I./1652/2001 de fecha 11 de noviembre del 2002, se citó al servidor público denunciado para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con fecha 25 de noviembre del 2002 se desahogó la referida audiencia, en la que el servidor público sujeto a procedimiento manifestó lo que a su derecho convino respecto de los presuntos hechos irregulares que le fueron atribuidos, aportó pruebas y formuló alegatos.

ESTADO ACTUAL: Se analizan la respuesta, pruebas y alegatos del servidor público sujeto a procedimiento, a fin de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 98 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, habría presentado como parte de la comprobación de los viáticos que le fueron otorgados para la realización de una comisión en la ciudad de México, 4 facturas presuntamente apócrifas por un monto total de \$827.00.

INVESTIGACION: Con fecha 18 de diciembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó dar inicio al procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado, en los términos del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 99 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, habría presentado como parte de la comprobación de viáticos que le fueron otorgados para la realización de una comisión en la ciudad de México, 3 facturas presuntamente apócrifas por un monto total de \$566.00.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 18 de noviembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del servidor público denunciado.

Mediante oficio No. C.I./1723/2002 de fecha 19 de noviembre del 2002, se citó al servidor público denunciado para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con fecha 29 de noviembre del 2002 se desahogó la referida audiencia, en la que el servidor público sujeto a procedimiento manifestó lo que a su derecho convino respecto de los presuntos hechos irregulares que le fueron atribuidos, aportó pruebas y formuló alegatos.

ESTADO ACTUAL: Se analizan la respuesta, pruebas y alegatos del servidor público sujeto a procedimiento, a fin de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 100 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, habría presentado como parte de la comprobación de los viáticos que le fueron otorgados para la realización de una comisión en la ciudad de México, 2 facturas presuntamente apócrifas por un monto total de \$719.90.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 19 de noviembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del servidor público denunciado.

Mediante oficio No. C.I./1707/2002 de fecha 21 de noviembre del 2002, se citó al servidor público denunciado para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Con fecha 2 de diciembre del 2002 se desahogó la referida audiencia, en la que el servidor público sujeto a procedimiento manifestó lo que a su derecho convino respecto de los presuntos hechos irregulares que le fueron atribuidos, aportó pruebas y formuló alegatos.

Mediante acta levantada con fecha 9 de diciembre del 2002 se tuvo por transcurrido el término de cinco días hábiles concedido al denunciado para el ofrecimiento de pruebas, sin que ofreciera ninguna probanza adicional en su descargo.

ESTADO ACTUAL:

Se analizan la respuesta, pruebas y alegatos del servidor público sujeto a procedimiento, a fin de determinar lo conducente.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 101 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, habría presentado como parte de la comprobación de los viáticos que le fueron otorgados para la realización de una comisión en la ciudad de México, 2 facturas presuntamente apócrifas por un monto total de \$454.00.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 18 de noviembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del servidor público denunciado.

Mediante oficio No. C.I./1708/2002 de fecha 19 de noviembre del 2002, se citó al servidor público denunciado para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual se celebró el día 29 de noviembre del 2002.

Con fecha 6 de diciembre del 2002 se levantó el acta en la que se tiene por transcurrido el término de cinco días hábiles concedido al denunciado para el ofrecimiento de pruebas, sin que ofreciera probanza alguna en su descargo, teniéndose por precluido su derecho para hacerlo.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la respuesta del servidor público sujeto a procedimiento, a fin de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
--	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 102 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, habría presentado como parte de la comprobación de los viáticos que le fueron otorgados para la realización de una comisión en la ciudad de México, una factura presuntamente apócrifa por la cantidad de \$157.00.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 11 de noviembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del servidor público denunciado.

Mediante oficio No. C.I./1668/2001 de fecha 12 de noviembre del 2002, se citó al servidor público denunciado para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Con fecha 26 de noviembre del 2002 se desahogó la referida audiencia, en la que el servidor público sujeto a procedimiento manifestó lo que a su derecho convino respecto de los presuntos hechos irregulares que le fueron atribuidos, aportó pruebas y formuló alegatos.

Mediante acta levantada con fecha 3 de diciembre del 2002 se tuvo por transcurrido el término de cinco días hábiles concedido al denunciado para el ofrecimiento de pruebas, sin que ofreciera ninguna probanza adicional en su descargo.

ESTADO ACTUAL:

Se analizan la respuesta, pruebas y alegatos del servidor público sujeto a procedimiento, a fin de determinar lo conducente.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 103 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de octubre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, habría presentado como parte de la comprobación de los viáticos que le fueron otorgados para la realización de una comisión en la ciudad de México, una factura presuntamente apócrifa por la cantidad de \$483.00.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 11 de noviembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del servidor público denunciado.

Mediante oficio No. C.I./1667/2001 de fecha 12 de noviembre del 2002, se citó al servidor público denunciado para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Con fecha 26 de noviembre del 2002 se desahogó la referida audiencia, en la que el servidor público sujeto a procedimiento manifestó lo que a su derecho convino respecto de los presuntos hechos irregulares que le fueron atribuidos, aportó pruebas y formuló alegatos.

Mediante acta levantada con fecha 3 de diciembre del 2002 se tuvo por transcurrido el término de cinco días hábiles concedido al denunciado para el ofrecimiento de pruebas, sin que ofreciera ninguna probanza adicional en su descargo.

ESTADO ACTUAL:

Se analizan la respuesta, pruebas y alegatos del servidor público sujeto a procedimiento, a fin de determinar lo conducente.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 104 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de noviembre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia formulada por el Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Mario López Valdés.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, habría presentado como parte de la comprobación de los viáticos que le fueron otorgados para la realización de una comisión en la ciudad de México, dos facturas presuntamente apócrifas por un importe total de \$360.00.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 18 de diciembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del servidor público denunciado, en los términos del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ESTADO ACTUAL:

En trámite.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 19 / 105 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	28 de noviembre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia presentada ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a las Juntas Distritales 02, 07, 09 y 11, en el estado de Nuevo León, en virtud de que, al parecer, el denunciado quien se encuentra adscrito a la Junta Distrital 02, habría contratado a su cónyuge como Responsable de Módulo; los servidores públicos adscritos a las Juntas Distritales 07 y 09, son catedráticos en instituciones de nivel medio superior; y el denunciado en la Junta Distrital 11, realiza actividades como litigante durante su jornada laboral dentro del Instituto.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
-------------------------------	---------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 12 / 106 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	28 de noviembre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Mtro. José Woldenberg Karakowsky, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Erika Clemente López, Secretaria de Procesos Electorales de la Junta Distrital 08 con sede en Ometepec, Guerrero.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y laboral.

HECHOS: Denuncia presuntos hechos irregulares atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 08, con sede en Ometepec, Guerrero, en virtud de que, al parecer, le habría faltado al respeto a la denunciante, afectándole además sus derechos laborales.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL:

En trámite.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 08 / 107 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	3 de diciembre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director General Adjunto de Atención Ciudadana de SECODAM.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Manuel Cabral Trujillo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 04, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en virtud de que, al parecer, se presenta a sus labores en estado de ebriedad y trata en forma despótica a los ciudadanos.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL:
En trámite.

RESOLUCION:
Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 108 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	11 de diciembre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia presentada por escrito ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Esmeralda de la Peña Mora, Secretaria de la Dirección de Radiodifusión del Instituto.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, en virtud de que, al parecer, la trató en forma grosera y prepotente.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
-------------------------------	---------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

Durante este período se emitieron 25 resoluciones administrativas en el ámbito de quejas y denuncias, las cuales se enuncian a continuación:

- ?? En el expediente No. C.I./09/03/2000 se emitió resolución determinando abstenerse de sancionar por única ocasión al C. Luis Roberto Garza Hernández, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el Distrito Federal, en atención a que las faltas en que incurrió se consideran no graves, que es la primera vez que incumple sus obligaciones como servidor público, que tales conductas no configuraron un delito, además de que con las mismas no se ocasionó un daño al patrimonio del Instituto.
- ?? En el expediente No. C.I./29/09/2000 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, se determinó la improcedencia de iniciar en contra de los denunciados el procedimiento administrativo previsto en el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tomando en consideración que a la fecha de presentación de la denuncia había prescrito la facultad disciplinaria de la Contraloría Interna para sancionar, en su caso, a los presuntos responsables, por lo que sólo se realizaron acciones de seguimiento para recuperar los importes pendientes de reintegrar.
- ?? En el expediente No. C.I./14/46/2000 se emitió resolución administrativa sancionando al C.P. Arturo Sánchez Beas, con una amonestación pública y una suspensión por el término de 15 días naturales sin goce de sueldo y demás percepciones inherentes al cargo que desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 04 en el estado de Jalisco, al haberse acreditado que realizó gestiones para la adquisición de bienes y la contratación de servicios sin aplicar las disposiciones legales y reglamentarias que las regulan y sin la autorización del ejercicio de las partidas correspondientes.
- ?? En el expediente No. C.I./14/47/2000 se emitió resolución administrativa sancionando al Lic. Juan Gabriel del Toro, con una suspensión del cargo que desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 06 en el estado de Jalisco, por un período de 21 días

naturales sin goce de sueldo, así como una sanción económica por la cantidad de \$17,739.72, al haberse acreditado que intervino en la contratación de dos de sus familiares como empleadas de este organismo y que además una de ellas no se presentó a laborar, ocasionando con esta conducta un daño patrimonial al Instituto por un importe de \$8,869.86 que corresponde a salarios no devengados.

- ?? En el expediente No. C.I./15/80/2000 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Junta Distrital 15 en el estado de México, se determinó la improcedencia de los hechos irregulares denunciados.
- ?? En el expediente No. C.I./09/81/2000 se emitió resolución sancionando al Lic. César Aguilar González, con destitución del cargo que desempeñaba como Jefe de Departamento en funciones de Subcoordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Junta Local en el Distrito Federal e inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de tres años, al haberse acreditado que en el área a su cargo se llevó a cabo la manipulación y/o alteración de las cotizaciones que se recibieron en el citado órgano desconcentrado, para adjudicar diversos contratos y pedidos-contratos celebrados durante el ejercicio 2000.
- ?? En el expediente No. C.I./09/85/2000 se emitió resolución sancionando al C. Francisco Cruzado Luna, con destitución del cargo que desempeñaba como Profesional de Servicios Especializados y Encargado del Área de Adquisiciones de la Junta Local en el Distrito Federal e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por el término de un año, al haberse acreditado que en el área a su cargo se llevó a cabo la manipulación y/o alteración de las cotizaciones que se recibieron en el citado órgano desconcentrado, para adjudicar diversos contratos y pedidos-contratos celebrados durante el ejercicio 2000.

- ?? Se determinó la improcedencia de la denuncia formulada en contra del C. Héctor Manuel Rico Alcántara, Ex-Jefe de Recursos Financieros de la Junta Local en el estado de México, dentro del expediente No. C.I./15/87/2000, en virtud de que por los mismos hechos denunciados y algunas otras irregularidades se sancionó al citado servidor público en el expediente No. CI/15/99/2000 con la destitución del cargo que ocupaba e inhabilitación temporal para desempeñar otro empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de un año.
- ?? En el expediente No. C.I./11/05/2001 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un ex-servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Guanajuato, se determinó la improcedencia de instruir en contra del denunciado el procedimiento disciplinario que establece el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que el denunciante se abstuvo de aportar los elementos probatorios para acreditar su denuncia.
- ?? En el expediente No. C.I./04/19/2001 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Campeche, se determinó la improcedencia de iniciar en contra del denunciado un procedimiento administrativo, toda vez que se constató que el citado servidor público no intervino en la contratación de su cónyuge como empleada de este organismo, con quien contrajo matrimonio durante su estancia laboral en el Instituto.
- ?? Se determinó la improcedencia de la denuncia formulada en contra de dos servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 22 en el estado de México, dentro del expediente No. C.I./15/79/2001, en virtud de que en el Módulo de Atención Ciudadana del citado órgano distrital se implementaron las medidas necesarias para mejorar el trato y aumentar la calidad del servicio que se brinda a la ciudadanía, subsanando las deficiencias que motivaron la queja de la denunciante.
- ?? En el expediente No. C.I./09/89/2001 iniciado con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Federal de 1999, se determinó que no se configura responsabilidad administrativa en contra de

servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, derivada de la recomendación No. 99-22100-2-60-02-1, tomando en consideración que como resultado de las diligencias practicadas por esta Contraloría Interna se acreditó que el material electoral por la cantidad de 9,446.3 miles de pesos, fue distribuido a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto por parte de la citada Dirección Ejecutiva, en consecuencia, no se ocasionó un daño patrimonial a este organismo.

- ?? En el expediente No. C.I./30/90/2001 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de tres servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Veracruz, se determinó la improcedencia la misma.
- ?? En el expediente No. C.I./28/20/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Tamaulipas, se determinó la improcedencia de llevar a cabo la investigación de los hechos irregulares denunciados, tomando en consideración que no fue posible localizar al denunciante en el domicilio que señaló para recibir notificaciones, a fin de que realizara las precisiones que le fueron solicitadas por este órgano interno de control y, de ser el caso, aportara los elementos que acreditaran su denuncia.
- ?? En el expediente No. C.I./21/28/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 08 en el estado de Puebla, se determinó la improcedencia de iniciar en contra del denunciado un procedimiento disciplinario, toda vez que con base en el resultado de la auditoría especial practicada por esta Contraloría Interna al citado órgano distrital, se desvirtuaron las presuntas irregularidades que le fueron atribuidas con respecto al manejo administrativo de los recursos asignados a esa Junta Distrital.
- ?? En el expediente No. CI/07/29/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Chiapas, se determinó que no se configura responsabilidad administrativa en contra del denunciado, al contratar durante el ejercicio 2000 los trabajos de remodelación

del citado órgano distrital de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- ?? Se determinó la improcedencia de la denuncia anónima formulada en contra de un servidor público adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, dentro del expediente No. C.I./09/42/2002, tomando en consideración que el sueldo que percibe fue autorizado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con las facultades que le asisten y se encuentra dentro de los rangos que como mínimo y máximo estableció la Junta General Ejecutiva en los Manuales de Prestaciones y Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto para los ejercicios 2001 y 2002, respectivamente.
- ?? En el expediente No. C.I./30/59/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 19 en el estado de Veracruz, se determinó la improcedencia de llevar a cabo una investigación de los hechos irregulares denunciados, tomando en consideración que el denunciante negó haber formulado la denuncia de referencia, por lo que se trata de una denuncia anónima a la que no se acompañaron elementos probatorios que acreditaran las presuntas conductas irregulares denunciadas.
- ?? En el expediente No. C.I./09/64/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, se determinó la improcedencia de iniciar en contra de la denunciada el procedimiento administrativo establecido en el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en virtud de que con su conducta no causó daño o perjuicio alguno al Instituto.
- ?? Se determinó la improcedencia de la denuncia formulada en contra de servidores públicos del Instituto, dentro del expediente No. CI/09/65/2002, toda vez que como resultado de las diligencias practicadas por esta Contraloría Interna no se cuenta con elementos que acreditaran que abogados de este organismo hayan filtrado y apoyado jurídicamente con informaciones a los "Amigos de Fox", para la formulación del escrito de aclaración de sentencia que presentó el C. Rito Padilla.

- ?? En el expediente No. C.I./09/67/2002 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, se determinó la improcedencia de iniciar una investigación de los hechos irregulares denunciados, en atención a que se describen de manera general, sin precisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron, además de que no se acompañaron a la denuncia elementos probatorios que acreditaran la existencia de los hechos denunciados.
- ?? En el expediente No. C.I./09/76/2002, iniciado con motivo de presuntas irregularidades denunciadas por el órgano de Auditoría Superior de la Federación, se determinó que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores al haber otorgado selectivamente información del padrón electoral y lista nominal a una empresa contratada por el Instituto.
- ?? En el expediente No. C.I./09/78/2002, iniciado con motivo de presuntos hechos irregulares denunciados por el órgano de Auditoría Superior de la Federación, se determinó que no se configuró responsabilidad en la compra adicional de bienes que realizó el Instituto a través de los pedidos Nos. IFE/0904/2000 e IFE/0917/2000, toda vez que fue debidamente autorizada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de este organismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observándose la aprobación de inversión autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sin que se haya rebasado el presupuesto asignado.
- ?? En el expediente No. C.I./09/82/2002, iniciado con motivo de presuntas irregularidades denunciadas por el órgano de Auditoría Superior de la Federación, se determinó que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del Instituto, sin embargo, se ordenó el inicio de un Procedimiento de Sanción a Proveedor en contra de la empresa Uniconstrucciones Automotrices S.A. de C.V., por presuntos hechos irregulares en que habría incurrido con motivo de la adjudicación del pedido No. IFE/0836/2000.

?? En el expediente No. C.I./09/83/2002, iniciado con motivo de presuntas irregularidades denunciadas por la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa, toda vez que quedó acreditado que los bienes adquiridos con la empresa Verifone S.A. de C.V., derivado de los pedidos Nos. 0500 y 0216 de fecha 12 de abril y 26 de junio del 2000, respectivamente, fueron recibidos en tiempo y forma directamente en las instalaciones de la Coordinación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, como área usuaria de los bienes.

VII. INCONFORMIDADES.

En este apartado se informa de la atención a las inconformidades presentadas por empresas que participan en los procedimientos licitatorios que lleva a cabo el Instituto; en el período que se reporta se recibió 1 inconformidad, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	C.I. / I / 006 / 2002.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	1° de octubre del 2002.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Orbita Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.
TERCERO PERJUDICADO:	

HECHOS: La empresa Orbita Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V. se inconforma por actos realizados en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00110000-019/2002, convocada por el Instituto para la adquisición del servicio de supervisión de los trabajos de construcción del Centro de Cómputo y Obras Complementarias de este organismo, consistentes en que, en su opinión, la causa por la que fue descalificada, no corresponde a lo establecido en las bases de la citada licitación pública.

INVESTIGACION: Con fecha 17 de octubre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se admitió a trámite la inconformidad interpuesta, ordenándose requerir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, como área convocante de la licitación pública, para que rindiera un informe respecto a los agravios planteados por la empresa inconforme.

Mediante oficio No. DRMS/1138/2002 de fecha 28 de octubre del 2002, el Director de Recursos Materiales y Servicios del Instituto desahogó el requerimiento formulado por la Contraloría Interna, aportando los elementos en que se sustentan sus manifestaciones.

A través del oficio No. DEA/724/2002 de fecha 22 de octubre del 2002, el Director Ejecutivo de Administración del Instituto, informó a la Contraloría Interna que en el acto público de fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00110000-019/2002, celebrado el día 21 de octubre del año en curso, dicho concurso se declaró desierto, por lo que se iniciará un nuevo procedimiento.

ESTADO ACTUAL:

Concluido.

RESOLUCION:

Con fecha 14 de noviembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que, con base en la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Administración del Instituto, en el sentido de que se declaró desierta la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00110000-019/2002 y se ordenó iniciar un nuevo procedimiento, se determinó que quedó sin efectos el acto impugnado a través de la inconformidad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 Fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determinó dar por terminado el procedimiento administrativo de inconformidad, al haber sobrevenido la imposibilidad material de continuarlo.

ACCIONES: Mediante los oficios Nos. CI/1703/2002 y CI/1704/2002, ambos de fecha 15 de noviembre del 2002, se notificó la resolución administrativa a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto y a la empresa inconforme Orbita Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V., respectivamente.

Respecto de las inconformidades recibidas en períodos anteriores, esta Contraloría Interna emitió resolución en el expediente No. CI/I/005/2002, en los siguientes términos:

?? En el expediente No. CI/I/005/2002, iniciado con motivo de la inconformidad interpuesta por la empresa Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se declaró infundada la citada inconformidad, en virtud de que quedó acreditado el incumplimiento en que incurrió la empresa inconforme a lo establecido en el punto A.III.3 de las bases de la citada licitación pública y que la convocante realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por todas las empresas que participaron en la referida licitación pública.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE SANCION A PROVEEDORES

Durante el período a que se refiere el presente informe, esta Contraloría Interna tuvo conocimiento de 1 caso de presunto incumplimiento de proveedores-ganadores, para que, en su caso, se sancione al proveedor incumplido, previa valoración de los antecedentes y desahogo del procedimiento respectivo.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 012 / 2002.
FECHA DE RECEPCION:	11 de septiembre del 2002.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el órgano de Auditoría Superior de la Federación.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Uniconstrucciones Automotrices S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor proporcionó información presuntamente apócrifa, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

HECHOS: La Auditoría Superior de la Federación comunicó a la Contraloría Interna del Instituto que de conformidad con la información obtenida por esa entidad fiscalizadora, la empresa Uniconstrucciones Automotrices S.A. de C.V., quien resultó adjudicada en la Licitación Pública Internacional No. LPN-IFE-00100001-046/2000 convocada por este Instituto, no se encontraba al corriente de sus obligaciones fiscales al 8 de diciembre del 2000, fecha en que formalizó el pedido-contrato No. IFE/0836/2000 con este organismo, toda vez que no había presentado los pagos provisionales de los meses de agosto a diciembre del 2000, lo que llevó a cabo los días 13 de marzo y 9 de enero del 2002.

INVESTIGACION: Con fecha 7 de noviembre del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó requerir al Representante Legal de la empresa Uniconstrucciones Automotrices S.A. de C.V., a efecto de que compareciera ante la Contraloría Interna a manifestar lo que a los intereses de su representada convinieran, con motivo de las presuntas infracciones que se le atribuyen y aportara los elementos probatorios que considerara convenientes.

El día 3 de diciembre del 2002, tuvo verificativo la audiencia en la que el Representante Legal de la empresa Uniconstrucciones Automotrices S.A. de C.V., manifestó ante la Contraloría Interna lo que a los intereses de su representada convinieron, con motivo de las presuntas infracciones que se le atribuyen y aportó los elementos probatorios que estimó pertinentes.

ESTADO ACTUAL:

En trámite.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

IX. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

?? Con fecha 22 de octubre del 2002, se recibió una demanda de Amparo Indirecto radicada en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal con el expediente No. 1106/2002-VI, la cual fue promovida por la empresa Blanco Actividad Comercial S.A. de C.V., en contra de la resolución administrativa emitida con fecha 19 de septiembre del 2002 en el expediente No. CI/I/004/2002, en la que se declaró infundada la inconformidad interpuesta por la citada empresa en contra de actos realizados en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-010/2002, convocada por el Instituto para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular y motocicletas de este organismo.

Con fechas 23 y 29 de octubre del 2002, se presentaron ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, los informes previo y justificado, ofreciéndose las probanzas correspondientes. Pendiente que se dicte la sentencia definitiva en el Juicio de Amparo.

?? El día 5 de diciembre del 2002, se recibió la demanda del Juicio de Nulidad radicado en la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa bajo el expediente No. 15654/02-17-03-6, la cual fue promovida por la empresa Fuerza Unida de Latinoamérica S.A. de C.V., en contra del acuerdo emitido con fecha 15 de agosto del 2002 en el expediente No. CI/I/RR/001/2002, en el que se determinó el sobreseimiento del Recurso de Revisión interpuesto por la citada empresa en contra del diverso acuerdo emitido en el expediente No. CI/I/002/2002, mediante el que se desechó la inconformidad promovida por dicha empresa, al haberse presentado fuera del término legal previsto para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A la fecha se está integrando la contestación de la demanda correspondiente, para presentarla ante la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del término establecido para tal efecto.

- ?? En el expediente No. C.I./09/78/2000 se recibió la notificación del acuerdo de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se admite a trámite el juicio de nulidad promovido en contra de una resolución emitida por esta Contraloría Interna. A la fecha se formula la contestación de la demanda de conformidad con lo que establece el Código Fiscal de la Federación.
- ?? En el expediente No. C.I./09/44/2001 se interpuso Recurso de Revisión en contra de la resolución definitiva dictada por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Juicio de Nulidad No. 13878/01-17-08-2 en el que se declaró la nulidad de la resolución emitida por esta Contraloría Interna.

X. ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION.

La Contraloría Interna participó a través de un representante en 17 actos de entrega-recepción que se celebraron en oficinas centrales y Juntas Locales Ejecutivas de este Instituto.

Asimismo, se analizaron 24 actas administrativas de entrega-recepción que se instrumentaron en diferentes áreas del Instituto con motivo del reemplazo de sus titulares, las cuales se ajustaron a lo estipulado en la normatividad vigente.

A continuación se indica el número de actas de entrega-recepción que se recibieron durante el período que se reporta de los diferentes órganos del Instituto:

Area	Actas recibidas
Oficinas Centrales	10
Juntas Locales Ejecutivas	7
Juntas Distritales Ejecutivas	24
T o t a l	41

XI. DECLARACIONES PATRIMONIALES.

En atención a las atribuciones que se le confirieron a la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral en materia de registro y evaluación patrimonial, con motivo de las modificaciones al Reglamento Interior de este organismo y la expedición del Acuerdo que adecua las funciones y atribuciones del órgano interno de control a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de noviembre de 2002, esta Contraloría Interna continúa recibiendo, registrando y resguardando las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos a éstos que prestan sus servicios en este Instituto. Asimismo y en concordancia con estas nuevas atribuciones, a partir del próximo año de manera selectiva se empezará a dar seguimiento a la evolución patrimonial de los citados servidores públicos.

Por otra parte, con la finalidad de fomentar entre los servidores públicos del Instituto el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial inicial, conclusión o conclusión/inicial, se puso a disposición de los interesados el formato impreso de la citada declaración en las oficinas de esta Contraloría Interna, además de ofrecerles la opción de enviarles a su correo electrónico el formato de declaración de referencia, a fin de que lo impriman y requisen, brindándoles asesoría a través del citado medio electrónico o bien telefónicamente, respecto al requisitado de la citada declaración o, en su caso, en relación con cualquier aspecto técnico de su impresión y/o configuración.

Asimismo, con el propósito de que los servidores públicos de este organismo pudieran presentar oportunamente las declaraciones de referencia, se establecieron dos vías de captación: presentación directa ante esta Contraloría Interna o bien, mediante correo certificado o servicio de mensajería. Adicionalmente, se trabaja en el diseño del Sistema de Registro Patrimonial que permitirá que las declaraciones de situación patrimonial también se puedan presentar por medio electrónico a través de la Intranet del Instituto, estimándose que con el apoyo de la Unidad de Servicios de Informática del Instituto (UNICOM), este sistema pueda empezar a operar a partir del mes de mayo del 2003, para la recepción de las declaraciones de modificación

patrimonial de ese año. Actualmente, el sistema de referencia se encuentra funcionando con sus opciones de altas, bajas, cambios y consultas a los datos personales de los servidores públicos del Instituto.

En el período que se reporta se recibieron 50 declaraciones iniciales de situación patrimonial, 19 de conclusión del encargo y 39 de conclusión/inicio, las cuales deben ser requisitadas por el personal de mandos superiores, medios y homólogos a éstos, en los casos de altas bajas y/o promociones cuyas percepciones sean cubiertas por plaza presupuestal u honorarios. Asimismo, se recibió 1 declaración de modificación anual, la cual fue presentada en forma extemporánea.

Por otra parte, como resultado de la revisión efectuada a las declaraciones de situación patrimonial que han sido remitidas por las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, o bien, fueron enviadas directamente por los interesados por correo certificado o mensajería, esta Contraloría Interna, mediante oficio dirigido a los Vocales Ejecutivos de los citados órganos desconcentrados, les remitió 151 acuses de recibo correspondientes a igual número de servidores públicos que cumplieron en tiempo y forma con la presentación de las citadas declaraciones, con la finalidad de que los citados acuses fueran entregados a los interesados.

Los acuses de recibo remitidos a las Juntas Locales Ejecutivas se detallan a continuación:

Tipo de declaración	No. de Acuses
Inicial	4
Conclusión	4
Conclusión – inicial	17
Anual	126
T o t a l	151

Cabe señalar, que como se señaló en el informe trimestral anterior, como resultado del análisis de las declaraciones anuales de modificación patrimonial se detectaron 121 casos en los que los servidores públicos cometieron algún error u omisión en el requisitado de la citada declaración, motivo por el que no se les remitió el acuse de recibo respectivo, solicitando al Vocal Ejecutivo de la Junta Local correspondiente que informara a los involucrados que debían comunicarse telefónicamente a esta Contraloría Interna para

precisarles el procedimiento a seguir para regularizar esta situación. A la fecha de corte del presente informe, todos los servidores públicos mencionados habían sido informados por esta Contraloría Interna sobre los errores u omisiones cometidas en su declaración patrimonial, habiéndose realizado en todos los casos las correcciones o precisiones solicitadas por este órgano interno de control.

Para el requisitado de las declaraciones de referencia así como para informarles sobre los errores u omisiones cometidos en su requisitado, el personal de la Contraloría Interna atendió 236 consultas telefónicas, y/o por correo electrónico formuladas por diversos servidores públicos tanto de oficinas centrales como de los órganos desconcentrados del Instituto.

Por otra parte, se recibieron 15 formatos de diversos servidores públicos del Instituto mediante los cuales formulan la declaración a que se refiere el artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. A este respecto, la Contraloría Interna elaboró un formato que contiene la citada declaración, en concordancia con lo señalado en el artículo 8 Fracción XX de la nueva Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que, adecuada a las necesidades del Instituto Federal Electoral, se refiere a la manifestación que deben realizar los servidores públicos respecto de si forman o no parte de una sociedad o negociación y si ésta ha celebrado contrataciones de adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes, prestación de servicios o de obra pública con el Instituto.

Lo anterior, con la finalidad de que a partir del próximo año dicho formato se distribuya entre los servidores públicos de mandos superiores, medios u homólogos a estos que se encuentran adscritos a este organismo y/o por aquéllos servidores públicos que intervengan en los procedimientos de adjudicación de pedidos en este Instituto, quienes deberán requisitarlo y remitirlo a este órgano interno de control. En el caso de que un servidor público manifieste pertenecer a una sociedad o negociación, esta información se turnará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto o a la Junta Local que corresponda, con la finalidad de que se abstengan de realizar contrataciones con dicha sociedad o negociación, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8 Fracción XX del ordenamiento legal invocado.

XII. PARTICIPACION EN LOS COMITES Y SUBCOMITES DE ADQUISICIONES Y DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO EN LOS ACTOS QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN.

En oficinas centrales se asistió y colaboró en todas las etapas para concluir:

Total	Procedimiento de Adquisición	Monto Autorizado Aproximado
10	Licitación Pública	\$ 119'859,070.00
13	Invitación a cuando menos Tres Personas	\$ 11'304,215.00

Se asistió a las siguientes reuniones y sesiones de los diferentes Comités:

Total	Comité	Tipo de Sesión
3	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Ordinaria
9	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Extraordinaria
1	Bienes Muebles e Inmuebles	Ordinaria
3	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal	Ordinaria
2	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de México	Ordinaria
0	Administración de Documentos del Instituto Federal Electoral	Ordinaria
10	Revisión de Bases para Licitación Pública	
14	Revisión de Bases para Invitación a cuando menos Tres Personas	
1	Revisión de Bases para Enajenación de Bienes Muebles	

Se atendieron 42 solicitudes de asesorías telefónicas, red ife y personales a diferentes órganos desconcentrados:

Consultas	Órgano Desconcentrado	Tipo de Asesoría
18	Junta Local Ejecutiva	Procedimientos de Adquisiciones
24	Junta Distrital Ejecutiva	Asuntos varios

- ?? Se participó en la elaboración del anexo técnico para la adquisición de bienes y programas de cómputo necesarios para esta Contraloría Interna. Asimismo, se participó en la valoración de las propuestas técnicas de los bienes ofertados en la invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de equipo y programas de cómputo de este órgano de control.
- ?? En el período que se reporta, las Juntas Locales Ejecutivas, debieron enviar a este órgano interno de control un total de 96 actas correspondientes a las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su verificación y análisis, de las cuales sólo se recibieron 56.

En lo relativo a las sesiones del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de las citadas Juntas Locales, en el trimestre que se informa se recibieron 63 actas para su análisis, debiendo haberse remitido 96.

En cuanto a las sesiones de los Subcomités de Adquisiciones y Administración de las Juntas Distritales Ejecutivas, se debieron recibir durante este período 900 actas de las sesiones para su revisión, recibándose sólo 478.

Respecto a los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los 17 Centros Regionales de Cómputo, se recibieron cinco de las cincuenta y un actas que se debieron generar.

No obstante, es pertinente destacar que aun cuando no se haya recibido la totalidad de las actas a que se refieren los párrafos anteriores, este hecho no implica que se haya omitido por parte de los órganos desconcentrados la realización de las sesiones correspondientes.

- ?? Se participó en la revisión de bases para el concurso de contratación de la supervisión de la obra, para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) (2da. convocatoria).
- ?? Se intervino en los actos del proceso concursal, para la adjudicación del contrato de la supervisión de la construcción del Centro de Cómputo y Resguardo Documental.
- ?? Se participó en las reuniones mensuales y extraordinarias del Comité de Obras convocadas por la Dirección Ejecutiva de Administración durante el trimestre que se informa.

XIII. SISTEMA DE EVALUACION

Con la finalidad de atender las nuevas atribuciones y obligaciones que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2002, establece para los órganos internos de control de los entes públicos federales, como es el caso del Instituto Federal Electoral, esta Contraloría Interna diseñó el Sistema de Evaluación, el cual permitió identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, en los términos del artículo 78 del citado Decreto de Presupuesto.

El diseño e integración del Sistema de Evaluación, así como la recepción y análisis de la información y de las cifras que aportaron cada una de las áreas que conforman el Instituto, significó para el órgano interno de control una ardua labor de aproximadamente cinco meses, lo que permitió contar con los resultados de esta evaluación en los plazos y con las formalidades establecidas en el referido Decreto y remitirlos a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para diseñar e integrar el Sistema de Evaluación se tomaron en consideración los siguientes elementos:

- Indicadores Estratégicos y Compromisos Institucionales
- Políticas Prioritarias
- Indicadores de Gestión
- Ejercicio Presupuestal
- Avance Físico del Sistema Institucional de Información

En el siguiente cuadro se desglosan por unidad administrativa los elementos que proporcionaron para consolidar la información:

Area Responsable	Políticas Prioritarias	Compromiso Institucional	Indicadores Institucionales Estratégicos	Indicadores de Gestión	Actividades
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.	2	1	2	6	246
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.	1	1	2	4	153
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.	1	1		4	176
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.	1		2	10	89
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	2		2	6	241
Dirección Ejecutiva de Administración.	1		1	8	171
Contraloría Interna.				7	44
Coordinación de Asuntos Internacionales.				4	69
Coordinación de Comunicación Social.				4	90
Dirección Jurídica.				6	35
Dirección del Secretariado.				4	70
Centro de Formación y Desarrollo.				5	55
Unidad Técnica de Servicios de Informática.	1		1	4	42
TOTAL	9	3	10	74	1,481

La información proporcionada por las áreas del Instituto se homologó para su adecuado manejo, utilizándose para tal efecto los siguientes parámetros:

1. Denominación.
2. Objetivos que se pretenden.
3. Unidad de medida.
4. Temporalidad.
5. Fórmula para el cálculo.
6. Interpretación del resultado.
7. Su relativa importancia (la jerarquía ante su universo).
8. Fuente de donde se obtendrá la información y el responsable de proporcionarla.

El Sistema de Evaluación se diseñó de tal manera que permitiera contar, en cualquier momento, con la información de los avances y al mismo tiempo, una perspectiva en función de la meta anual programada.

El referido Sistema, al manejar el peso específico que los Indicadores Institucionales Estratégicos tienen en su conjunto y de igual manera que cada una de las áreas haya hecho lo mismo para sus Indicadores de Gestión, permite conocer los avances de una manera ponderada y de conjunto.

Las grandes directrices del Sistema de Evaluación son las siguientes:

1. Se estableció que se evaluaría la congruencia de la actuación con los fines institucionales que determinan la misión del Instituto, a través de combinar los resultados reportados por los indicadores y los compromisos institucionales.
2. La calificación al grado de cumplimiento de lo planeado con lo alcanzado en materia de Indicadores de Gestión, se obtiene estableciendo un peso específico con cada una de las áreas, el cual se determina de acuerdo con la importancia relativa que cada una tiene en el presupuesto operativo del Instituto.
3. Para otorgar una calificación al ejercicio presupuestal se analizaron tres variables: el presupuesto ejercido, su calendarización y la correlación entre el ritmo al que se ejercen los recursos y el avance en el cumplimiento de los compromisos, adicionalmente se realizaron los siguientes análisis:
 - A. Comportamiento del Presupuesto del Instituto en el periodo 1994 a 2002.
 - ?? Valores constantes siendo 1994 = 100.
 - ?? Presupuesto Vs. el incremento del Padrón Electoral.
 - ?? Presupuesto Vs. el número de votantes en las elecciones de 1994, 1997 y 2000.
 - ?? Presupuesto Vs. el número de casillas instaladas en los años de elecciones.

- B. Para el Ejercicio Fiscal 2002, el Presupuesto se evaluó en términos de:
- ?? La distribución entre las prerrogativas legales y los gastos de operación.
 - ?? En cuanto a los fines institucionales.
 - ?? Políticas.
 - ?? Compromisos.
 - ?? Programas.
 - ?? Subprogramas.
 - ?? Metas programáticas.
 - ?? Actividades.
- C. Calendarización mensual del Presupuesto.
- D. Vinculación del Presupuesto con los Programas y Subprogramas.

La calificación del comportamiento de la institución, resultante de la evaluación a los tres elementos que integran el Sistema, se obtuvo con el otorgamiento de un peso específico a cada uno de ellos.

Es oportuno señalar que se efectuó un ejercicio completo del Sistema de Evaluación con información al 30 de junio de 2002, cuyos resultados fueron comentados con los titulares de cada una de las áreas que integran este organismo.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el Artículo 79 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002, se emitió un informe con datos al 31 de agosto de 2002, cuyos resultados a continuación se mencionan, además de que para una mayor referencia se acompaña al presente informe como Anexo Unico, el Resumen Ejecutivo que contiene los resultados pormenorizados de la evaluación del Instituto:

CALIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LA INSTITUCION RESULTANTE DE LA EVALUACIÓN QUE SE APLICO.

Comportamiento Institucional			
Denominación	Calificación	Importancia relativa	Calificación del Comportamiento
Indicadores Estratégicos y Compromisos Institucionales	89	70%	62
Indicadores de Gestión	98	20%	20
Ejercicio Presupuestal	92	10%	9
T o t a l		100%	91

Como se desprende de las cifras anteriores, para el período comprendido de enero-agosto del 2002, la calificación general institucional fue de 91 sobre un techo de 100.

CONCLUSIONES:

El comportamiento obtenido en el cumplimiento de la Misión Institucional de 89 puntos sobre un techo de 100, lo cual refleja una congruencia satisfactoria entre la actuación del Instituto Federal Electoral y sus Fines Instituciones.

De igual manera, la calificación de 98 puntos sobre un techo de 100, de los Indicadores de Gestión, debe entenderse como el grado de cumplimiento que el Instituto Federal Electoral obtuvo entre lo planeado -comprometido- con lo logrado en materia de Políticas, Programas, Subprogramas y Actividades.

En el mismo sentido, la calificación de 92 puntos otorgada al Ejercicio Presupuestal, manifiesta la adecuada utilización de los recursos públicos para cumplir con la misión, metas programáticas y actividades institucionales.

La calificación general obtenida de 91 puntos sobre un techo de 100, deberá interpretarse como resultado de que el Instituto Federal Electoral cumple razonablemente con los compromisos comprometidos (Metas, Acciones y Actividades) lo que implica que está atendiendo su Misión Institucional.

XIV. OTRAS ACTIVIDADES.

1. ATENCION A CONSULTAS Y EMISION DE OPINIONES SOLICITADAS POR LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA INTERNA.

?? A solicitud del Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, se le informó cuál era el procedimiento que debía seguirse a efecto de notificar a los CC. Héctor Manuel Rico Alcántara, Juan Rosendo Cornejo Baños y Jacinto Policarpo Montes de Oca, las sanciones impuestas por esta Contraloría Interna mediante resoluciones administrativas recaídas en los expedientes números CI/15/99/2000, CI/15/53/2000 y CI/15/92/2001, respectivamente, en virtud de que dichas personas se encontraban laborando en el citado órgano desconcentrado.

?? Se emitió opinión al Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de México, en relación con la procedencia de iniciar un procedimiento estatutario en contra de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de ese órgano desconcentrado, informándole que toda vez que las conductas que se atribuyen a la citada servidora pública vulneraban el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, era procedente la instrucción del procedimiento de referencia.

?? En atención a la solicitud formulada por el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a fin de que se le informara si la empresa Niveles, S.A. de C.V., había solventado la multa por la cantidad de \$102,330.00 que le fue impuesta por este órgano interno de control, se le comunicó que mediante oficio No. C.I./0358/2002 de fecha 25 de marzo del 2002, se solicitó al Administrador Local de Recaudación Norte en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que hiciera efectiva la multa de referencia, sin que la citada Administración de Recaudación informara si ya fue ejecutada la multa impuesta.

- ?? Se emitió opinión al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Zacatecas, informándole que el C. Carlos García Zepeda, quien se desempeña como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital 01 en esa entidad, no incurrió en responsabilidad administrativa con motivo de la comprobación del combustible asignado al citado órgano distrital.
- ?? En atención a la solicitud del titular del órgano interno de control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo quien requirió información relativa a los datos que se consignan en el Padrón Electoral respecto de 3 ciudadanos, se le informó que no era posible obsequiar su solicitud, debido a la prohibición que establece en ese sentido el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ?? Se emitió opinión al Director de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, en relación a que una empresa puede participar en subsecuentes contrataciones que lleve a cabo este Instituto, siempre y cuando no se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ?? A fin de atender la solicitud de la Dirección de Recursos Financieros, se verificaron los rendimientos generados en cuentas productivas y de inversiones en valores contra su soporte documental, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2002, para efectos de su entero a la Tesorería de la Federación.
- ?? En atención a la solicitud de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca se emitió opinión respecto del procedimiento a seguir para subsanar la observación número 5 consignada en la cédula de observaciones y recomendaciones de la última auditoría integral practicada a ese órgano desconcentrado.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Jurídica se elaboró el informe contable de auditoría, en el que se determina y precisa el importe del presunto daño patrimonial ocasionado al Instituto, en relación con la averiguación previa núm. AP/85/RS/2002.

- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, se revisaron y validaron los formatos del tercer informe trimestral de la Cuenta Pública del Ejercicio del 2002, para efectos de su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, se elaboró la evaluación permanente de los Coordinadores y Enlaces Administrativos en órganos desconcentrados correspondiente al primer semestre del 2002, enviándose las calificaciones determinadas con base en los resultados de las auditorías practicadas.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Jurídica, se elaboró el dictamen complementario en relación con la AP-761/FESPLE/2001, para dar respuesta al requerimiento de los peritos de la Procuraduría General de la República, acompañándose la documentación soporte y papeles de trabajo de auditoría conforme a lo solicitado en dicho requerimiento.
- ?? En atención a la solicitud de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, respecto a la consulta formulada sobre el procedimiento para el retiro de recursos provenientes de remanentes de los ejercicios de 1997 al 2000, se emitió opinión en el sentido de que resulta procedente solicitar a oficinas centrales les fueran retirados dichos recursos para su entero a la Tesorería de la Federación.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, se emitió opinión sobre el documento denominado Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza otorgar apoyos a los Consejeros Locales y Distritales con cargo al capítulo 7000 partida 7521 denominada apoyo financiero a Consejeros Locales y Distritales en año electoral.
- ?? Se preparó un documento en donde se resumen los tiempos y obligaciones a que está sujeto el Instituto para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Este fue entregado a las Autoridades correspondientes.

?? Por último, se preparó un Informe donde se puntualizan las diferencias en alcance, tiempo, producto, etc., que existen entre una auditoría externa, la que ha venido practicando el Despacho de contadores públicos Mancera, Ernest & Young; la que practica la Auditoría Superior de la Federación y las que de acuerdo a nuestros programas aprobados llevamos a cabo como Contraloría Interna. Éste fue entregado a las Autoridades correspondientes.

2.- ROBOS Y EXTRAVIOS.

Durante el período que se reporta se recibieron 16 casos nuevos de robo o sustracción de bienes propiedad del Instituto Federal Electoral, verificándose por parte de la Contraloría Interna que se actúe conforme lo establecen las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles, publicadas con fecha 3 de septiembre del 2001 en el Diario Oficial de la Federación.

A la fecha de corte del presente informe se tienen registrados 189 casos de robo y extravío que corresponden tanto a períodos anteriores como a los captados durante el trimestre que se reporta; como resultado del seguimiento respectivo se determinó que en 9 casos se cubrió el pago de la indemnización correspondiente a favor del Instituto por parte de la compañía aseguradora, en 1 caso se restituyó el bien por parte del servidor público responsable y en otro caso el servidor público señalado como responsable cubrió el monto del deducible correspondiente; en los 178 casos restantes continúa el procedimiento para la recuperación de los bienes o el pago de la indemnización respectiva.

Asimismo, el órgano interno de control emitió 8 opiniones en relación con el robo o extravío de bienes y accidentes automovilísticos, determinándose en 3 casos que el resguardante de los bienes deberá cubrir el importe del deducible que determine la compañía aseguradora, de lo contrario, debería restituir los bienes por otros iguales o de características similares; en 3 casos se determinó que los servidores públicos responsables de los daños ocasionados a vehículos oficiales, deberán cubrir el importe del deducible que determine la compañía aseguradora; y, en otros 2 casos, por las circunstancias en que ocurrió un accidente automovilístico y el extravío de un vehículo oficial, se recomendó instruir en contra de los servidores públicos responsables el

procedimiento para la aplicación de sanciones previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

3. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

La Junta General Ejecutiva del Instituto, en sesión extraordinaria del 28 de enero del año 2002, aprobó el Acuerdo por el que se establecen disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2002, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero del mismo año.

El punto Décimo Cuarto del Acuerdo establece que su incumplimiento será objeto del fincamiento de responsabilidades en los términos de los ordenamientos aplicables; asimismo, el punto Décimo Tercero señala que la Contraloría Interna en ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones aplicables, deberá establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en este Acuerdo.

De conformidad con lo expuesto, la Contraloría Interna elaboró un programa de trabajo para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, que viene aplicando en las auditorías programadas para el año 2002 en órganos centrales y desconcentrados.

Durante el período que se reporta y tomando en cuenta la fecha en que entró en vigor el Acuerdo antes mencionado, así como los períodos sujetos a revisión, el órgano de control también aplicó el programa de trabajo correspondiente al Acuerdo vigente para el año 2001 en las auditorías practicadas en las Juntas Locales en los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Jalisco y Morelos y en los Centros Regionales de Computo en Chihuahua, Jalisco y Oaxaca, cuyos resultados se presentan en el apartado I del presente informe; constatándose que, en general, existe apego a las disposiciones del Acuerdo para ese año que establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria,

salvo en algunos casos de observaciones que indican incumplimientos a las mismas, las cuales una vez solventadas serán valoradas por este órgano de control para determinar si ha lugar al fincamiento de responsabilidades.

4. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2002.

El Consejo General del Instituto, en sesión ordinaria del 30 de enero del año 2002, aprobó el Acuerdo por el que se determinan las acciones que deberán cumplir los órganos del Instituto Federal Electoral, derivadas de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de ese año.

En particular, el Punto Cuarto del Acuerdo, dispone que en cumplimiento del Artículo 78 del Presupuesto de Egresos de la Federación, este órgano de control debe establecer sistemas de evaluación a fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto; además de la obligación anterior, enviar a la Cámara de Diputados, mediante oficio firmado conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los resultados de la evaluación, mismos que se harán del conocimiento del Consejo General y de las comisiones respectivas, así como dar seguimiento y evaluar la información sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto, a que se refiere el numeral 10 del Acuerdo Tercero.

De conformidad a lo expuesto, las acciones que la Contraloría Interna realizará para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo y del Presupuesto de Egresos de la Federación, algunas de las cuales ya se han cumplimentado, se muestran en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Primero Punto Primero	Se autoriza que los ingresos excedentes que obtenga el Instituto, con motivo de los convenios que celebre con los gobiernos de los estados o con los institutos estatales electorales, para apoyar los procesos electorales locales, se consideren como ampliaciones al presupuesto e incrementen las partidas presupuestales que permitan dar cumplimiento a los compromisos establecidos en dichos convenios. Para tal efecto, el Secretario Ejecutivo autorizará las adecuaciones presupuestales procedentes e informará trimestralmente al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos.	Consejo General	Trimestralmente	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General.	Al cierre del mes de noviembre se han recibido 30.8 millones de pesos. Con fecha 18 de octubre del 2002 el Secretario Ejecutivo autorizó dos ampliaciones líquidas al presupuesto auto-rizado modificado 2002 provenientes de los convenios de apoyo y colaboración relativos al ejercicio 2001 y al período enero-agosto del 2002. El 30 de noviembre último el Secretario Ejecutivo autorizó la tercera ampliación líquida de estos ingresos correspondientes al período septiembre-octubre 2002
Segundo Punto Primero	Aprobar y ordenar se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria a que se sujetará el ejercicio del Presupuesto.	Junta General Ejecutiva.	A más tardar el último día hábil de febrero.	Constatar la publicación del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Diario Oficial de la Federación.	Se constató la aprobación y publicación del Programa de Austeridad en el Diario de la Federación de fecha 1º de febrero de 2002.

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Segundo Punto Segundo	Publicar en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos, incluyendo al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de mando. El Manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que conforman la plantilla del Instituto.	Junta General Ejecutiva	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Se constató la publicación del Manual de Percepciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2002, en los términos establecidos en esta disposición.
Segundo Punto Tercero	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, los analíticos que contengan la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, junto con la del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el cual se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen.	Junta General Ejecutiva	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Se constató la publicación del analítico de puestos-plazas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero del 2002, en los términos establecidos en esta disposición.

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Tercero Punto Primero	Ejercer el presupuesto con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración.	Permanente	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública.	El reporte del ejercicio del presupuesto modificado a noviembre muestra un ejercicio acorde a lo programado.
Tercero Punto Segundo	Autorizar las adecuaciones al presupuesto siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, informando de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración.	Trimestres primero, segundo, tercero y cuarto.	Verificar el cumplimiento en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.	En sesión del 27 de marzo/02 la Junta General Ejecutiva aprobó los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias. El 18 de junio del año en curso la Junta autorizo la Adecuación Presupuestal Compensada 0001. El 28 de agosto último la Junta autorizo las adecuaciones presupuestales compensadas número 0002 a 0006.

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					<p>El 18 de octubre del presente ejercicio fueron autorizadas, por parte del Secretario Ejecutivo, las adecuaciones presupuestarias 007 y 008 (ampliaciones líquidas).</p> <p>Con fecha 30 de noviembre del presente año fueron autorizadas, por parte del Secretario Ejecutivo, las adecuaciones presupuestarias 010 (ampliación líquida), 009, 012, 013 y 014 (adecuaciones compensadas).</p>
Tercero Punto Tercero	Informar de las adecuaciones presupuestarias al ejecutivo federal para efectos de integración de los informes trimestrales de la cuenta pública federal.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración.	15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate.	Verificar el cumplimiento de informar las adecuaciones presupuestarias en los informes trimestrales de cuenta pública.	Con fecha 22 de julio/02, mediante oficio DRF/584/02 se envió la adecuación presupuestal compensada 001 a la S.H.C.P., quien con oficio 311-A-DGAI-341 del 30 de julio se recibió la confirmación de su registro.

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					<p>En el mes de octubre se enviaron para su registro las adecuaciones presupuestales núms. 002 a 006. En el mes de diciembre se enviaron para el mismo fin las ampliaciones líquidas al presupuesto núms. 10 y 11, así como las adecuaciones compensadas 09, 012, 013 y 014 .</p> <p>Los informes trimestrales fueron remitidos con oficios DRF/291/02 y DEA/440/02 del 29 de abril y 16 de julio de 2002 respectivamente; el informe de avance de gestión financiera se presentó el 22 de julio/02 con oficio DRF/588/02; y con fecha 31 de octubre, mediante oficio DRF/0956/02</p>

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					se remitió el informe del tercer trimestre de ese año.
Tercero Punto Cuarto	Cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables.	Secretaria Ejecutiva Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración. Juntas Locales y Distritales	Plazos establecidos en la Legislación Federal Estatal y Municipal según correspondan.	Verificar el pago de las contribuciones en oficinas centrales y órganos desconcentrados.	El dictamen del auditor externo del ejercicio 2001 señala que estas contribuciones se cubrieron en tiempo y forma. Los relativos al ejercicio 2002 el Instituto los ha cubierto oportunamente, hecho que será confirmado en el dictamen de ese año.
Tercero Punto Quinto	Autorizar la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre que esto represente mejores términos y condiciones, con base en las aprobaciones previas que sobre el particular emita el Subcomité de Adquisiciones del Instituto.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración.	Cuando se requieran este tipo de contratos.	Verificar el cumplimiento de las características que justifiquen la celebración de estos contratos.	Conforme a los estudios económicos que prevén mejores precios por compra de mayores volúmenes, el Comité de Adquisiciones ha autorizado 23 contratos multianuales, incluyéndose la cláusula de reserva de cumplimiento de la obligación siempre

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					y cuando el poder legislativo autorice los recursos correspondientes del siguiente ejercicio fiscal.
Tercero Punto Sexto	Informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre los contratos multianuales celebrados, así como sobre el ejercicio de los recursos correspondientes.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración.	Posterior a la celebración de estos contratos.	Verificar que se informe con oportunidad a la Auditoría Superior de la Federación sobre los contratos multianuales celebrados.	Con fecha 25 de octubre/02, mediante oficio DEA/0749/02 dirigido al Auditor Superior de la Federación se envió la información relativa a los contratos multianuales celebrados por el Instituto al 30 de septiembre del 2002.
ART. 18 PARRAFO SEGUNDO PEF/2002	Informar trimestralmente a la Auditoría Superior de la Federación y publicar en el Diario Oficial de la Federación los saldos, incluyendo los productos financieros de los fideicomisos en los que participe, en los términos de las disposiciones aplicables. Dicha información deberá presentarse a más tardar quince días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración.	15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	A la fecha el Instituto no tiene ningún fideicomiso celebrado; por tal razón no se ha informado a la Auditoría Superior de la Federación, además de que no está contemplado este punto en el Acuerdo del Consejo General.

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Tercero Punto Séptimo	Publicar en el Diario Oficial de la Federación un reporte de los recursos devengados y no devengados al 31 de diciembre del presupuesto para el año 2002.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 de febrero de 2003	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Lo correspondiente al 2001 se publicó en el DOF el 16 de febrero/2002. Lo correspondiente al 2002. se verificará su publicación en la fecha establecida y se informará en su oportunidad.
Tercero Punto Octavo	Si al término del ejercicio fiscal del año 2002 el Instituto conserva recursos previstos en su presupuesto, reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación, incluidos los rendimientos que en su caso hayan obtenido.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio (31-XII-2002)	Verificar el cumplimiento de la fecha límite del reintegro de los recursos (15-I-2003).	Se verificará su cumplimiento en la fecha establecida del próximo año y se informará en su oportunidad.
Tercero Punto Noveno	Vigilar que se cumplan por parte de las unidades responsables de Oficinas Centrales y las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales, las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que emita la Junta General Ejecutiva.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración.	Permanente	Verificar el cumplimiento de la supervisión y vigilancia que ejerza la SE y la DEA de las disposiciones en esta materia.	Se emitieron las disposiciones de austeridad, y en el anexo 1 se detallan las medidas y acciones implementadas y los resultados obtenidos al mes de noviembre.
Tercero Punto Décimo	Informar al término de cada trimestre del ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del P.E.F. para 2002, sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras y Servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración.	15 días hábiles posteriores al término de cada trimestre.	Verificar la difusión de esta información en la página de internet del Instituto, dentro del período establecido.	La Contraloría Interna participa con carácter de asesor en el Comité de Adquisiciones de Oficinas Centrales y en las Juntas Locales del D.F. y Estado de México sólo en las sesiones del

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					Subcomité; las compras que realizan estas tres instancias representan alrededor del setenta por ciento del total de adquisiciones del Instituto. La DEA informa que se encuentra en proceso de incorporación a la página de internet la información correspondiente a las contrataciones en los términos de la Ley en la materia.
Tercero Punto Décimo Primero	Optimizar la utilización de los espacios físicos.	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Administración	Permanente	Verificar la óptima utilización de los espacios físicos en el ámbito central y desconcentrado.	La Dirección Ejecutiva de Administración informa que no se cuenta con espacios disponibles para reubicar personal los espacios actuales son insuficientes y se optimizan en su totalidad.
Tercero Punto Décimo Segundo	En relación con el numeral anterior, en caso de que resulte necesario, establecer junto con el Consejero Presidente del Instituto, convenios con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, por conducto de la Comisión de Avalúos y Bienes Nacionales.	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Administración	Conforme a los requerimientos institucionales.	Verificar, en su caso, los convenios que se celebren.	Con oficio DEA/088/02 del 1 de febrero, la DEA solicitó a la CABIN información de inmuebles susceptibles de arrendamiento. Con fecha 7 de marzo/02 la CABIN informó que no cuenta con inmuebles disponibles en el D.F.

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Tercero Punto Décimo Tercero	Otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita el órgano de control interno del Instituto.	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Administración	Al inicio del ejercicio.	Verificar, en su caso, el otorgamiento de estímulos, incentivos o reconocimientos.	Se eliminó el estímulo por productividad y eficiencia en el manual de percepciones. Se consultó a la Contraloría Interna sobre el mecanismo para el otorgamiento del estímulo de fin de año.
Tercero Punto Décimo Cuarto	En tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones para los servidores públicos y los Analíticos de Puestos-Plaza, a que se refieren los numerales 2 y 3 del punto de acuerdo segundo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos, o gastos equivalentes a los mismos, a que se refiere el numeral anterior.	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Administración	Posterior al 28 de febrero de 2002.	Verificar, en su caso, que no se otorguen estos pagos, si no se cumple la condición de este punto.	Se eliminó el estímulo por productividad y eficiencia en el manual de percepciones. Se consultó a la Contraloría Interna sobre el mecanismo para el otorgamiento del estímulo de fin de año.
Tercero Punto Décimo Quinto	Incluir en el anteproyecto de presupuesto para el año 2003 la información a que se refiere el numeral 3 del segundo punto de Acuerdo.	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Administración	Previo a la presentación para autorización del Consejo General del anteproyecto de presupuesto 2003.	Verificar su inclusión en anteproyecto de presupuesto 2003 que se presenta al Consejo General	En el anteproyecto 2003 está incluido el analítico de puestos-plaza.

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Tercero Punto Décimo Sexto	Proporcionar a la Auditoría Superior de la Federación la información a que se refieren los numerales 2 y 3 del segundo punto de Acuerdo; 13 a 15 del punto tercero de Acuerdo y, en su caso, del segundo párrafo del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el año 2002.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración.	Numerales 2 y 3 envío por única vez en fecha posterior al 28-02-02. Numerales 13 a 15: en caso de que se otorguen estímulos. Artículo 18: 15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate.	Verificar el cumplimiento del envío de esta información en el caso de resultar procedente.	Mediante oficio SE-202/2002 del 19-03-02 se informó a la Auditoría Superior de la Federación respecto de los numerales 2 y 3 del Acuerdo; con relación a los puntos 13 a 15 no se han pagado estímulos; del artículo 18 relativo a fideicomisos no aplica.
Tercero Punto Décimo Séptimo	Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 74 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002, en los plazos establecidos en dicho artículo.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate.	Verificar el cumplimiento en los informes trimestrales de la cuenta pública.	Con oficios DFR/291/02 y DEA/440/02 del 29 de abril y 16 de julio respectivamente se enviaron a la SHCP los informes correspondientes al primero y segundo trimestres del año 2002. Con oficio núm. DRF/0956 del 21 de octubre/02 se remitió a la S.H.C.P. el informe correspondiente al tercer trimestre del 2002.

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
ART. 51 PARRAFO PRIMERO Y SEGUNDO PEF/2002	Para los efectos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los montos máximos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza, que podrán realizar las dependencias y entidades serán... Cuando diversas áreas de las dependencias o entidades, sean las que por si mismas realicen las contrataciones, los montos a que se refiere este artículo se calcularán de acuerdo con el presupuesto que a cada una de ellas le corresponda ejercer.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones.	Verificar el cumplimiento de esta disposición	En la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del 17 de enero del 2002, fueron aprobados los límites o rangos para adquirir bajo la modalidad de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa; en la cuarta sesión extraordinaria del 6 de marzo último se aprobaron los rangos para los Subcomités de Adquisiciones y administración de los Órganos Desconcentrados.
Tercero Punto Décimo Octavo	Publicar en la página de Internet la información relativa a los programas y proyectos del Instituto aprobados en el Presupuesto, incluyendo el avance del cumplimiento de los objetivos y las metas.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 días hábiles posteriores a la fecha de conocimiento por parte del Consejo General.	Verificar que la fecha de publicación de los proyectos este dentro de los límites.	Se elaboraron los indicadores estratégicos con la información remitida por las unidades responsables y se enviaron a la Contraloría Interna para su validación y ser presentados al Consejo General. Su publicación en la página de internet se realizó

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					en el mes de octubre (de los programas y proyectos incluyendo el avance de cumplimiento de objetivos y metas).
ART. 33 PEF 2001	Publicar en el Diario Oficial de la Federación en reporte de los recursos devengados y no devengados al 31 de diciembre del presupuesto para el año 2001; éstos últimos deberán concentrarse en la TESOFE a más tardar el 28 de febrero.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 de febrero de 2002	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación, y constatar el entero a la TESOFE a más tardar el día 28 de febrero.	Se verificó en el informe definitivo de la Cuenta Pública del ejercicio del 2001 que no se tuvieron economías, cumpliendo su publicación en el Diario Oficial de la federación de fecha 16 de febrero de 2002.
Cuarto Punto Primero	Establecer los sistemas de evaluación que permitan identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Contraloría Interna	Octubre de 2002	Desarrollar e implantar los sistemas de evaluación.	La Contraloría Interna elaboró el sistema de evaluación 2002, con las aportaciones de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Cuarto Punto Segundo	Enviar a la Cámara de Diputados mediante oficio firmado conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los resultados de la evaluación a que se refiere el numeral anterior, mismos que serán del conocimiento del Consejo General y de las comisiones respectivas.	Contraloría Interna	15 de octubre de 2002	Verificar el cumplimiento de la fecha límite anterior.	Con fecha 14 de octubre de 2002 se presentó a la H. Cámara de Diputados la evaluación 2002 del Instituto, por conducto de la comisión de presupuesto y cuenta pública.
Cuarto Punto Tercero	Dar seguimiento y evaluar la información sobre las contrataciones que se realicen en términos de las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto, a que se refiere el numeral diez del punto de acuerdo tercero	Contraloría Interna	Permanente	Verificar el cumplimiento de esta disposición.	La Contraloría Interna del Instituto participa con carácter de asesor en el Comité de Adquisiciones de oficinas centrales y en las Juntas Locales del D.F. y del Estado de México solo en sesiones del subcomité. Cabe mencionar que las compras que realizan estas tres instancias representan alrededor del 70% del total de adquisiciones del Instituto. En el ámbito de los órganos delegacionales se revisan mensual-

VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2002.

NUMERAL DEL ACG	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERÍODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					<p>mente de manera selectiva aquellas actas que son enviadas al órgano de control, de los comités de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las 32 Juntas Locales y de las 300 Distritales.</p> <p>En las auditorías que se realizan en órganos centrales y delegacionales se llevan a cabo verificaciones selectivas a los procedimientos de adquisición.</p>

Anexo

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reporte a noviembre del 2002

Primero			
	Vigilar que las erogaciones de los montos de gasto autorizados en el Presupuesto de Egresos del año 2002 para el IFE se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.	Unidades Administrativas de Oficinas Centrales, Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo. Dirección de Recursos Financieros	La Dirección Ejecutiva de Administración vigila que las erogaciones de los montos del gasto autorizados en el Presupuesto de Egresos del año 2002 para el IFE se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo. Con base en las facultades, atribuciones y responsabilidades que le señala el Reglamento Interior del Instituto ha girado instrucciones a todas las áreas para que respeten estrictamente lo dispuesto en el presente Acuerdo.
Segundo			
	<p>Las medidas siguientes son obligatorias y de observancia general para todas las Unidades Administrativas.</p> <p>I. No autorizar ni contraer compromisos fuera de los presupuestos y calendarios autorizados, ni acordar erogaciones que impliquen desviaciones de recursos o que impidan el cumplimiento de los programas encomendados.</p>	<p>Coordinadores Administrativos de Oficinas Centrales, Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo.</p> <p>Dirección de Recursos Financieros Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>	<p>Se vigila que tanto en las erogaciones como en los compromisos de gasto no se originen desviaciones e incumplimientos, a través del análisis que periódicamente se realiza del estado del ejercicio presupuestal. En caso necesario, y por excepción, se efectúan transferencias y/o ampliaciones de acuerdo con las normas vigentes e invariablemente con las autorizaciones de las instancias definidas para estos propósitos.</p> <p>Se destaca que en el caso de los compromisos multianuales que tienen el propósito de obtener mejores condiciones para el Instituto, invariablemente se respeta lo establecido por la legislación vigente en cuanto a que dichos compromisos son opcionales para el Instituto y obligatorios para el proveedor.</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reporte a noviembre del 2002

	<p>II. La adquisición de Bienes Muebles deberá efectuarse considerando la normatividad aplicable en la materia, teniendo el debido cuidado de no adquirir artículos suntuarios en ningún caso.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>	<p>Los procedimientos de adquisición invariablemente se realizan con base en la normatividad aplicable en la materia, contando con el debido respaldo presupuestal y adquiriendo únicamente aquellos artículos indispensables para el desarrollo de las actividades encomendadas a las distintas áreas del Instituto y que en ningún caso son de carácter suntuario.</p>
	<p>III. Los vehículos del Instituto deben emplearse exclusivamente para satisfacer las necesidades propias del desarrollo de las actividades de la Institución.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>	<p>Existen los "Lineamientos para la asignación y uso del parque vehicular del Instituto", del 28 de enero del 2002, en los que se precisa que los vehículos sólo podrán usarse para satisfacer las necesidades propias de las actividades de la Institución.</p>
Tercero			
	<p>Observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria siguientes:</p> <p>I. Reducir al mínimo indispensable los gastos de ceremonial y orden social, congresos, convenciones, festivales y exposiciones.</p>	<p>Coordinadores Administrativos de Oficinas Centrales, Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo.</p> <p>Dirección de Recursos Financieros</p>	<p>Los gastos de ceremonial y orden social, congresos, convenciones, festivales, etc. no han crecido en términos reales en relación con el ejercicio anterior.</p> <p>Durante 2001, el ejercicio de las partidas que abarcan dichos conceptos (3803, 04 y 05) alcanzó la cifra de 7' 039.8 miles de pesos. Hasta el mes de septiembre de este año, la suma erogada en las mismas partidas alcanza la cifra de 4' 930.2 miles de pesos.</p>
	<p>II. Contar con el personal estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.</p>	<p>Unidades Administrativas Centrales, Coordinaciones Administrativas.</p> <p>Dirección de Personal</p>	<p>De manera permanente y de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, se vigila por parte de la Dirección de Personal que todas las áreas del Instituto se ajusten y respeten las estructuras administrativas aprobadas. Para garantizar lo anterior sólo es posible autorizar la incorporación de personal de nuevo ingreso cuando se generen vacantes y de acuerdo con las estructuras orgánicas autorizadas.</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reporte a noviembre del 2002

			<p>Teléfono El acceso a larga distancia nacional e internacional se ha restringido así como la contratación de teléfonos celulares. Sólo aquellos funcionarios que por sus labores institucionales lo requieran y sean autorizados por el titular del área correspondiente cuentan con estos servicios.</p>
		Dirección de Recursos Materiales y Servicios	<p>Se continúan cancelando líneas analógicas y en algunos casos se sustituyen por conmutadas. Se llevan a cabo reuniones de trabajo frecuentes con TELMEX para conciliar servicios y facilidades técnicas, obteniéndose con esto bonificaciones. Se emiten reportes mensuales a las unidades responsables comunicando los consumos por servicio telefónico y solicitando el uso moderado de este servicio.</p> <p>Todas estas medidas han redundado en un ahorro para el Instituto de 15.0% si comparamos la facturación real del período enero-octubre del año en curso que ascendió a 29' 120.2 miles de pesos contra la facturación de igual período del año anterior que fue de 34' 262.5 miles de pesos.</p> <p>Agua Con respecto al consumo de agua potable se revisan constantemente los sistemas hidráulicos para evitar fugas. En los cinco bimestres transcurridos del presente año el gasto de agua ascendió a 832.2 miles de pesos y comparado con el mismo período del año 2001 que fue de 897.0 miles de pesos representa un ahorro de 7.2%.</p> <p>Vale destacar que el incremento de las tarifas de 2001 a 2002 fue de 5.39%, mismo que se ha podido absorber pese a las restricciones presupuestales.</p>
		Dirección de Recursos Materiales y Servicios	<p>Fotocopiado Con relación al servicio de fotocopiado se emiten reportes mensuales en los que se dan a conocer los consumos en los equipos asignados a cada unidad responsable, así como los consumos generados a través de los centros de copiado.</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reporte a noviembre del 2002

			<p>Espacios físicos</p> <p>Sobre la ocupación de espacios físicos, durante este año no se han contratado nuevos inmuebles pero sí se ha hecho una mejor distribución de los espacios existentes. Sin embargo, hay que destacar que a nivel central son insuficientes las oficinas que se tienen. Se solicitó a la CABIN que analizara la posibilidad de otorgar algún inmueble del Gobierno Federal al IFE pero la respuesta fue negativa.</p>
	V. El servicio de fotocopiado deberá ser autorizado por un responsable designado por el titular de la unidad de que se trate, estableciendo medidas de control para dichos trabajos para reducir el volumen de fotocopiado, así como el arrendamiento de los equipos correspondientes.	Dirección de Recursos Materiales y Servicio	<p>Se han emitido políticas complementarias a las existentes sobre el servicio de fotocopiado, en las que se especifica la necesidad del nombramiento de uno o varios responsables de las áreas, designados por el titular de la unidad de que se trate. Actualmente existen ya responsables del fotocopiado en cada una de las áreas del Instituto.</p> <p>Igualmente se establecen medidas de control para este servicio, lo que permite individualizar el uso de las fotocopadoras mediante el uso de tarjetas inteligentes. Se han girado instrucciones precisas a los órganos delegacionales para privilegiar el consumo de fotocopias en equipo propiedad del Instituto en lugar de los equipos arrendados.</p>
	VI. Utilizar en el fotocopiado hojas de papel por ambos lados en materiales de uso interno.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	<p>De acuerdo a la naturaleza de los documentos a fotocopiar se utiliza el fotocopiado de papel por ambos lados cuando el documento sea mayor de una hoja. No se usa papel reciclado en virtud de que las máquinas presentan descomposturas frecuentes.</p>
	VII. Dotar de mantenimiento correctivo y/o preventivo sólo a vehículos del Instituto.	<p>Coordinadores Administrativos de Oficinas Centrales.</p> <p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>	<p>Mediante las bitácoras correspondientes se lleva un control del mantenimiento prestado a los vehículos del Instituto. Ningún vehículo ajeno a la Institución se le proporciona servicios de mantenimiento.</p> <p>Mediante reportes mensuales se informa a los Directores Ejecutivos, Consejeros, Secretaría Ejecutiva y Presidencia de los gastos efectuados por este concepto y los datos de los vehículos atendidos que están asignados a sus áreas.</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reporte a noviembre del 2002

	VIII. Dotar de gasolina únicamente a vehículos del Instituto que se encuentren en activo. Se exceptúan de lo anterior los vehículos que, incluso cuando no sean propiedad del Instituto, deban utilizarse para llevar a cabo los requerimientos de transporte relacionados con algún proceso electoral estatal derivado de los convenios de apoyo y colaboración.	Coordinadores Administrativos de Oficinas Centrales Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Existen disposiciones específicas para la asignación de los vehículos del Instituto así como para su utilización, contenidos en los " Lineamientos para la asignación y uso del parque vehicular del Instituto" de fecha 28 de enero de 2002.
			La dotación en vales de gasolina que se otorga a cada unidad responsable es la misma que se otorgaba a principios de este año, por lo que si se analiza desde el punto de vista del monto erogado podemos concluir que no existe ningún ahorro; sin embargo, al considerar que el precio del combustible se incrementa mensualmente, entre 3 y 5 centavos por litro, se puede afirmar que estamos ahorrando el valor de los litros del combustible derivado del propio incremento de precios.
	IX. Prohibir la recepción de llamadas por cobrar.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Las llamadas por cobrar están normativamente restringidas. De realizarse, son responsabilidad del funcionario al cual esté asignado el número telefónico correspondiente, quién tendrá que responsabilizarse de reintegrar al Instituto el importe de las mismas.
	X. Cobrar a quien resulte responsable de llamadas de entretenimiento y larga distancia personales.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Las llamadas de entretenimiento están restringidas y su acceso por sistema no es posible. En los reportes mensuales que se envían a las unidades responsables se detallan las llamadas de cada línea con el propósito de que se identifiquen las llamadas de larga distancia personales y se exija su cobro. Se le da seguimiento a esta medida y se realiza el depósito a la cuenta del Instituto de los reintegros que se reciban por este concepto.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reporte a noviembre del 2002

	XI. Apagar siempre los equipos de iluminación que no se encuentren en uso e independizar circuitos de iluminación instalando apagadores en cubículos y áreas cerradas, así como revisar periódicamente las conexiones en subestaciones, tableros de control, contactos y apagadores, para mantenerlos en óptimas condiciones de operación.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Comentado en el punto IV. En la medida de lo posible se continuarán independizando circuitos de iluminación y revisando las conexiones correspondientes.
	XII. Revisar periódicamente tuberías y accesorios de las instalaciones hidráulicas y mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas hidroneumáticos y de abastecimiento a tinacos y cisternas.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Se revisan permanentemente las instalaciones hidráulicas y se proporcionan, periódicamente, los servicios de mantenimiento y de limpieza a tinacos y cisternas.
	XIII. Racionalizar el consumo de materiales y útiles para oficina.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Los requerimientos de las distintas áreas usuarias en esta materia, paulatinamente se han ido racionalizando, con el objeto de suministrar los mínimos indispensables. Por otra parte, se han estandarizado los productos, para reducir su número y se aprovechan las ventajas de adquirir volúmenes importantes de materiales de oficina para obtener mejores condiciones de compra para el Instituto.
	XIV. Minimizar el pago de gastos de alimentación: ?? Las asignaciones por la partida 3821 "Gastos para Alimentación de Servidores Públicos de Mando" deberán comprobarse de acuerdo a la normatividad establecida para el caso por el IFE.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Invariablemente se exige la comprobación de los gastos realizados de acuerdo a la normatividad prevaleciente.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reporte a noviembre del 2002

	<p>?? Las asignaciones por la partida 3822 "Gastos para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas Rurales" deberán cumplir con la normatividad establecida para el caso por el IFE. Este concepto cubre los requerimientos de estadía que realizan servidores públicos del Instituto por levantamiento de censos, encuestas y en general por trabajos de campo para el desempeño de funciones oficiales desarrolladas en localidades que no cuenten con hospedaje y alimentación y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800 "Servicios Oficiales".</p>		
	<p>XV. Reducir al mínimo el uso de la partida de vestuario, uniformes y blancos.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>	<p>Recibidos los requerimientos de las áreas usuarias, se evalúa el suministro de vestuario, reduciendo al mínimo su adquisición. Actualmente sólo se proporciona vestuario y uniformes a: edecanes, personal de mantenimiento, de almacenes, motociclistas y de protección civil.</p>
	<p>XVI. Cancelar los equipos de telefonía celular que no estén dentro de las normas emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás lineamientos elaborados por la Dirección Ejecutiva de Administración.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>	<p>Existen lineamientos sobre el servicio de telefonía celular. Actualmente sólo se cuenta con la contratación de 31 aparatos para igual número de mandos medios y superiores.</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reporte a noviembre del 2002

	<p>XVII. Es responsabilidad de los titulares de todas las Unidades Administrativas del Instituto el manejo, control y comprobación de los recursos que les sean otorgados y los servidores públicos facultados para su operación serán corresponsables.</p> <p>No se aceptarán comprobantes de gastos que amparen arreglos florales, frutales ni donativos o notas de consumo de restaurantes que describan bebidas alcohólicas, cigarros y propinas, así como objetos personales.</p>	<p>Titulares de todas las Unidades Administrativas</p>	<p>Se está atento a cumplir invariablemente con la normatividad correspondiente.</p> <p>Además de que los titulares de las áreas son los responsables directos del manejo, control y comprobación de los recursos que les sean otorgados, el Instituto cuenta con Coordinadores Administrativos en todas sus áreas, quienes son corresponsables de los anterior y son los encargados de hacer cumplir la normatividad vigente. En adición a esto, periódicamente se realizan auditorías internas y externas al Instituto.</p>
Cuarto			
	<p>Apegarse a las estructuras orgánicas autorizadas.</p>	<p>Unidades Administrativas de Oficinas Centrales, Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo.</p> <p>Dirección de Personal</p>	<p>La Dirección de Personal supervisa permanentemente el que las diferentes áreas del Instituto se ciñan a las estructuras que les han sido autorizadas.</p>
Quinto			
	<p>Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones que solicitan los órganos de Oficinas Centrales con cargo al capítulo de servicios generales, deberán estar debidamente soportadas con la documentación que avale y justifique el estudio del caso, y su erogación ser autorizada en forma indelegable por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y presentarse ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su aprobación.</p>	<p>Unidades Administrativas de Oficinas Centrales.</p> <p>Dirección de Recursos Materiales</p>	<p>Independientemente de su naturaleza, todas las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones, siempre están soportadas por la justificación correspondiente, además de la suficiencia presupuestal requerida, acuerdo del Secretario Ejecutivo, dictamen técnico-económico y programa de actividades, entre otros documentos, e invariablemente se presentan al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reporte a noviembre del 2002

Sexto			
	Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones que solicitan las diversas áreas en Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo con cargo al Capítulo de Servicios Generales, serán autorizadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y deberán presentarse ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente.	Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo. Dirección de Recursos Materiales	Se ha instruido lo correspondiente a las Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales y Centros Regionales de Cómputo.
Séptimo			
	Establecer programas que privilegien la utilización del equipo informático y sistemas de comunicación electrónica para el envío de documentación dentro y fuera de las Unidades Administrativas para abatir el consumo de papelería, artículos de oficina y servicios de mensajería.	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y el de mayor jerarquía en las Unidades Administrativas de las Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo.	Se han girado instrucciones para privilegiar la comunicación mediante la utilización del equipo informático y de los sistemas electrónicos con los que cuenta el Instituto.
Octavo			
	Las erogaciones por concepto de gastos de ceremonial, orden social, congresos, ferias y exposiciones en Oficinas Centrales sólo podrán ser autorizadas por el Secretario Ejecutivo y deberán presentarse ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su aprobación.	Unidades Administrativas de Oficinas Centrales.	Misma observación que el acuerdo quinto.
Noveno			
	Las erogaciones por concepto de gastos de ceremonial, orden social, congresos, ferias y exposiciones en Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo del Instituto sólo podrán ser autorizadas por el Secretario Ejecutivo y presentarse ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente para su aprobación.	Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo.	Se respeta en todos los casos la normatividad correspondiente.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reporte a noviembre del 2002

Décimo			
	Los arrendamientos de bienes inmuebles que impliquen incrementos en las rentas anuales serán autorizados con base en los montos aprobados por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. La contratación de bienes inmuebles en arrendamiento deberá contar, en todos los casos, con la previsión presupuestaria correspondiente por los órganos colegiados en la materia del Instituto.	Unidades Administrativas de Oficinas Centrales, Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo.	Para el 2002 y ante el hecho de que CABIN no ha emitido lineamientos sobre el particular, el Instituto estableció que la política de incremento por arrendamientos no debería ser superior a la inflación esperada para dicho ejercicio. También se determinó el procedimiento para hacer frente a aquellos casos en que el porcentaje solicitado fuera mayor, teniendo siempre en cuenta realizar la menor erogación por parte del Instituto.
Undécimo			
	Instrumentar acciones para la enajenación de todos aquellos bienes que no sean utilizados en el ejercicio de sus funciones sustantivas.	La Dirección Ejecutiva de Administración con base en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal. Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Se han venido realizando los actos correspondientes que permitan la enajenación de los bienes que ya no representan utilidad para las funciones sustantivas del Instituto. Con base en la normatividad establecida, se ha realizado la enajenación de 1,510 bienes y 73 vehículos, mismos que no representaban utilidad para las funciones sustantivas del Instituto.
Duodécimo			
	Con base en lo que establecen los artículos 86, incisos a), b) y m) y 97, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva informa al Consejo General del Instituto del cumplimiento de las disposiciones en materia del presente Acuerdo.	Junta General Ejecutiva. Dirección ejecutiva de Administración.	La Junta General Ejecutiva tiene previsto informar durante la próxima sesión del Consejo General del Instituto, a celebrarse el 18 de octubre de este año, sobre las medidas tomadas para dar cabal cumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo.
Décimo			
Tercero	Con fundamento en el artículo 78 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2002, establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en este Acuerdo.	Contraloría Interna.	El Órgano de Control ha incorporado en los programas de trabajo que aplica en las auditorías a órganos centrales y desconcentrados las disposiciones que establece el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2002. Los resultados se incluyen en los reportes trimestrales que se rinden al Consejo General.

5. CAPACITACION DE PERSONAL.

Este órgano interno de control se ha fijado, entre otras metas, el mantener un programa de capacitación permanente entre el personal a su cargo, lo que permite optimizar y modernizar las actividades que se desarrollan.

En este sentido y aceptando la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal y con la colaboración del Centro de Formación y Desarrollo; la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) y la Dirección de Informática Administrativa, durante el Cuarto Trimestre de 2002, los servidores públicos que enseguida se mencionan, acudieron a conocer los siguientes cursos:

NOMBRE (S)	CURSO	LUGAR	FECHA	DURACIÓN
VERONICA IRMA LEON GARCIA ALEJANDRO CORONA GONZALEZ MIGUEL ANGEL RANGEL BUENO PATRICIA ELENA UGALDE ROMO RICARDO FLORES VALENCIA FABIOLA MONTERO PEREZ	REDACCION JURÍDICA	CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO	21 OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE	30 HORAS
MARIANA EZETA ESPARZA PAOLA CAROLINA HIDALGO VALADEZ	CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	SECODAM	5 AL 7 DE DICIEMBRE	9 HORAS

De igual forma, se comunica que los Licenciados José Miguel López Olvera y Francisco Galindo Arellano concluyeron el primer cuatrimestre de la Maestría en Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública, que tiene una duración de 6 cuatrimestres.

Asimismo, el Lic. David Maya Jiménez continúa participando en la Maestría en Derecho que se imparte en las instalaciones del Centro de Formación y Desarrollo y que tienen un programa académico de 4 semestres.

6. ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO PARA LA ATENCION DE LA DIRECCION JURIDICA.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Contraloría, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del año 2000, en el sentido de informar del estado que guardan los asuntos que se han remitido a la Dirección Jurídica a partir de diciembre de 1997 para que, de considerarlo procedente, se formularan las denuncias penales respectivas, sobre el particular se reporta lo siguiente:

La Dirección Jurídica dio respuesta a la solicitud de información del órgano interno de control, señalando que la situación que guardan las averiguaciones previas, relativas a los casos correspondientes a las Juntas Locales de Zacatecas, Distrito Federal, Durango, Chihuahua, Coahuila y del Centro Regional de Cómputo de Mérida, se mantienen sin cambio respecto al informe trimestral anterior.

En cuanto a la averiguación previa num. 761/FESPLE/2001 instaurada en contra de ex-servidores públicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, esta Contraloría Interna remitió el dictamen contable complementario respecto a los apartados A, B y C. A la fecha de este informe se está a la espera de que los Peritos de la Procuraduría General de la República rindan su dictamen contable.

En relación con la Averiguación Previa num. 879/DDF/99 relativa a la Dirección de Cartografía de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio DJ/SAP/2091/2002, se solicitó al Agente del Ministerio Público C. Leticia del Razo Díaz, Titular de la Mesa VII-RS, que dicha indagatoria continuara su curso.

ANEXO UNICO

